



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2022006844

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto de 2022.

**ACTA NÚMERO 8 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2022.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de agosto de 2022, siendo las 12:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D. Julio Roberto Navarro Álvarez.

D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,

D^a Leticia del Carmen López Díaz, quien asiste telemáticamente a través de videoconferencia.

D. José Antonio Gil Goya.

D. Álvaro Dávila González.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

D. José Antonio Caro Salas.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

NO ASISTEN:

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a María Candelaria Dorta Afonso.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16 Ver sello	- 1/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:

**- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022:
(EXPEDIENTE 2022004095).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 12 de mayo de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022:
(EXPEDIENTE 2022004582).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de junio de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA PLAZA
DE SAN JERONIMO (2ª FASE): (EXPEDIENTE 2022004447).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto técnico de obras, denominado “Obras de Rehabilitación de Plaza de San Jerónimo”, redactado por el personal técnico municipal

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

Varios	381.174,59 €
PEM	381.174,59 €
Gastos Generales	60.987,93 €
Beneficio industrial	22.870,48 €
Total	465.033 €
7% IGIC	32.552,31 €
PExC	497.585,31 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 2/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Son evidentes los daños ocasionados en la zona como consecuencia del derrumbe ocasionado hace un tiempo, y que minimizándose el peligro en un primer momento, procede ahora la Rehabilitación de la zona y entorno. Todas las actuaciones a realizar vienen detalladas en el Proyecto técnico que debe ser aprobado por el órgano competente, con carácter previo a la licitación de las obras.

El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (497.585,31 €), IGIC INCLUIDO**, y se pretende financiar con fondos propios

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo en el expediente de licitación de las obras, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 8 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 16 de mayo de 2022.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Interventora Accidental de fecha 27 de junio de 2022, en el cual se indica expresamente:

*“**ÚNICO.** Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada **“Rehabilitación de Plaza de San Jerónimo”**, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS(497.585,31 €), IGIC incluido**, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **nose encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Se ha librado informe jurídico por parte de la Técnico de Contratación Administrativa, con propuesta de resolución, de fecha 28 de junio de 2022.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 3/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5º.- Consta, asimismo, Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 28 de junio de 2022.

6º.- Consta Propuesta de elevación al Pleno del Concejal Delegado de Obras y Servicios de fecha 28 de junio de 2022.

7º.- Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 21 de julio de 2022, al respecto del presente expediente.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 4/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso las obras se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación y de demolición

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 5/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 6/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) *Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.*

b) *Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.*

c) *En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.*

d) *Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.*

QUINTA.-El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 7/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

SEXTA.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

SÉPTIMA.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 8/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) *Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.*

c) *Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.*

d) *Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.*

e) *La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*

f) *Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*

g) *Los proyectos de interés insular o autonómico.*

2. *La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

OCTAVA.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “*La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto*” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “*ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*”.

Consta en el expediente informe de la Interventor Accidental de fecha 27 de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 9/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

junio de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “
1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata de la segunda fase en la que se intenta ejecutar lo que queda en pendiente del proyecto de San Jerónimo, como saben, hubo un colapso de la estructura de la plaza. Y tras ese colapso hubo una obra de urgencia que fue la que además se pactó con el Consejo Insular de Agua, ya que al ser el cauce de un barranco estaba condicionado a ejecutar una obra que fuera autorizada por dicho organismo, se ejecutó el forjado y ahora el proyecto sería el del pavimentado y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 10/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conclusión de la plaza en el que se está intentando aprovechar para integrar esa joya del patrimonio que es la Iglesia de San Jerónimo con el resto del barrio, de tal manera, que todo el conjunto quede diáfano, abierto, moderno y que desde el punto de vista del uso vecinal, genere un mayor aprovechamiento tanto desde el punto de vista social como desde el lúdico.

El proyecto en sí, consiste precisamente en abrir todos los espacios de tal manera que la vía quede constreñida a la parte que efectivamente ocupa en la actualidad, pero que desde el punto de vista visual, tanto entrando por un lado como por el otro de San Jerónimo, percibamos una zona amplia de plaza mucho más grande, ya que al quitar los muretes y los bancos de los laterales queda mucho más espacio y por supuesto, con los estándares de calidad que en la actualidad se desean para este tipo de espacios públicos.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala, que además de lo que comentaba el Sr. Alcalde, indicar, que es un proyecto de la Oficina Técnica de los Técnicos Municipales, agradece el esfuerzo que han realizado en este trabajo, siguen trabajando para que este proyecto sea cercano a la ciudadanía, con simulaciones etcétera, se les informará a los vecinos de cómo va a quedar para que ellos puedan seguir aportando esas sugerencias y como ha comentado, es un proyecto íntegramente realizado por la Oficina Técnica, donde los criterios a destacar han sido, como bien dijo el Alcalde, la permeabilidad visual, los criterios elementales, los accesibles y la integración con los elementos de la Iglesia y del Callejón Grande II, elementos interesantes desde el punto de vista del patrimonio en el municipio.

El proyecto asciende a 500.000€, con una fase de obra de 8 meses aproximadamente; y en esa línea estamos trabajando para que cuanto antes los vecinos de Tacoronte y de San Jerónimo tengan la plaza operativa.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado **“REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JERÓNIMO”**, redactado por el Arquitecto Municipal Don Francisco Javier Sáiz de León, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (497.585,31 €)**, **IGIC INCLUIDO** con un plazo de ejecución de Ocho (8) Meses, siendo su desglose el siguiente:

Varios	381.174,59 €
PEM	381.174,59 €
Gastos Generales	60.987,93 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 11/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Beneficio industrial	22.870,48 €
Total	465.033 €
7% IGIC	32.552,31 €
PExC	497.585,31 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3º.- OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTAS EN PLAZA DEL MERCADO: (EXPEDIENTE 2022003292).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto técnico/memoria valorada de obras, denominado “Impermeabilización y mejora de cubiertas en Plaza del Mercado”, de Tacoronte, redactado por el personal técnico municipal

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

1. Cubiertas, impermeabilización, sustituciones, pintura	127.016,11 €
2. Planta Mercado reparaciones interiores	2.546,56 €
3. Seguridad y Salud Laboral	742,22 €
PEM	130.304,89 €
Gastos Generales	20.848,78 €
Beneficio industrial	7.818,29 €
Total	158.971,96 €
7% IGIC	11.128,04 €
PExC	170.100 €

Son evidentes los daños ocasionados en la zona como consecuencia del uso de las instalaciones y de las filtraciones que se producen en la planta 5ª del edificio donde se ubica el Mercado Municipal, que afectan a los locales situados en la planta 4ª del mismo y plantas de parking del edificio. Por ello se ha redactado el documento técnico que se pretende aprobar, para posteriormente proceder a la licitación de las obras en él



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 12/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyectadas.

Todas las actuaciones a realizar vienen detalladas en el Proyecto/Memoria técnico que debe ser aprobado por el órgano competente, con carácter previo a la licitación de las obras.

El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL CIEN EUROS (170.100 €), IGIC INCLUIDO**, y se pretende financiar con fondos propios

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo en el expediente de licitación de las obras, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 3 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 24 y 27 de abril de 2022.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Interventora Accidental de fecha 6 de julio de 2022, en el cual se indica expresamente:

***“ÚNICO.** Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada **“Impermeabilización y mejora de Cubiertas en Plaza del Mercado de Tacoronte”**, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL CIEN EUROS (170.100 €), impuestos incluidos**, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **nose encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Obra en el expediente informe jurídico de la Técnico de Contratación Administrativa, de fecha 12 de julio de 2022, con propuesta de resolución.

5º.- Consta, asimismo, Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 15 de julio de 2022.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 13/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



6º.- Consta Propuesta de elevación al Pleno del Concejal Delegado de Obras y Servicios de fecha 15 de julio de 2022.

7º.- Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 21 de julio de 2022, al respecto del presente expediente.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDÍCAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

- I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.
- X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 14/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso las obras se encuentran clasificadas como obras de conservación y mantenimiento.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 15/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 16/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) *Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.*

b) *Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.*

c) *En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.*

d) *Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.*

Quinta.-El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 17/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 18/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) *Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.*

d) *Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.*

e) *La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*

f) *Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*

g) *Los proyectos de interés insular o autonómico.*

2. *La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “*La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto*” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “ *ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.* ”.

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental de fecha 6 de julio de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 19/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos*”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata de una intervención de 170.000€ para intentar resolver el problema de impermeabilización que tiene la cubierta del Mercado desde hace bastante tiempo. Desde que se inaugura el edificio, si no recuerda mal en el año 2006, tuvo un problema con la cubierta, que ha sido técnicamente difícil de resolver. En algunos momentos se han hecho actuaciones que han mitigado o resuelto temporalmente el problema, pero después vuelve a surgir, esperamos que esta sea la solución definitiva de la impermeabilización de la cubierta para que no sigan sufriendo goteras en esta infraestructura tan importante para la zona de La Estación y para todo Tacoronte.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 20/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, en primer lugar, me gustaría poner de manifiesto la rivalidad política existente dentro del Grupo de Gobierno remitiéndose a unas publicaciones hechas el 22 de julio en la página del PSOE de Tacoronte, en las que al respecto de las obras de mejora en el mercado municipal se indica que desde el inicio del presente mandato y más concretamente desde la llegada al cargo de Sandra Izquierdo como Concejala de Comercio, uno de los objetivos prioritarios del Partido Socialista ha sido impulsar, acondicionar las zonas comerciales de nuestro municipio, con especial atención tanto al Mercado Municipal como el Mercadillo del Agricultor. En este caso hablamos del Mercado Municipal desde el Área de Comercio, en colaboración con la Oficina Técnica nuestro Ayuntamiento promueve las obras de mejora en sus instalaciones con el fin de corregir las humedades que se producen en la cubierta del edificio debido a las filtraciones. -Después vienen unas declaraciones de Sandra Izquierdo-, y viene a decir que el total del presupuesto de estos trabajos ascienden a 127.000€,-creo que la cifra no es correcta, son 170.100€-.

Y después, por otro lado, hay una publicación en el Periódico EL DÍA en el que el título de la noticia es: Un proyecto que pretende erradicar la humedad del Mercado Municipal. Aparece D. José Antonio en la fotografía, y dice que la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tacoronte ha encargado la redacción de un proyecto con el fin de ejecutar una serie de trabajos. -¿Quién es, la Concejalía de Obras de Servicio, la Concejalía de Comercio?-. Es vox populi, pero yo creo que sería conveniente que públicamente por lo menos aparezcan ambas Concejalías, ya que son ambas implicadas una por ser la Concejala de Comercio y otro por ser el Concejal de Obras y Servicios, y se hicieran la foto juntos y hablaran de que es un proyecto del Grupo de Gobierno y no parece que cada uno trata de atribuirse el mérito de llevar a cabo algo que todo el mundo sabía que era necesario. De hecho, todos los partidos que nos presentamos, en su momento a las elecciones sabíamos que era necesaria una actuación en este edificio público, eso respecto a la rivalidad existente dentro del Grupo de Gobierno.

Por otro lado, me gustaría destacar también la falta de honestidad política por parte de ambos concejales o por parte del Grupo de Gobierno, porque les recuerdo que, en el Pleno del 4 de marzo de 2021, tanto el Partido Popular como Ciudadanos presentamos ambas mociones para promover una actuación integral en el Mercado Municipal, en ambas mociones, se pedía una intervención respecto a las humedades. Por tanto, yo creo que sería lo más correcto, lo más honesto políticamente hablando, que en vez de pelearse dentro del Grupo de Gobierno por atribuirse el mérito de realizar las obras de mejora del Mercado Municipal, reconocieran que esto viene a colación de una propuesta hecha por el Partido Popular y Ciudadanos en el Pleno del 4 de marzo de 2021, de hecho, el voto del Grupo de Gobierno en ambas mociones fue abstención y ahora traen un Proyecto para mejorar, no entiendo, porque hubo una abstención entonces y ahora un proyecto de mejora.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ indica que, simplemente quiere hacer



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 21/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

una apreciación en el proyecto porque en el inicio del expediente y tanto en el proyecto, hablado un contrato menor simplemente era para hacer esa apreciación, por lo que entiendo que no es un contrato menor.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, respecto al Mercado este Grupo Municipal, a raíz de las declaraciones que hizo la Concejala de Comercio en su momento, nosotros desde siempre entendimos que este mercado necesita un proyecto integral y comentamos en ese Pleno, en su momento que lo iban a diferenciar entre tres fases. Una era quitar lo urgente que es este contrato. Regularizar la situación jurídica y fiscal que tiene ese inmueble, porque está por resolver y desarrollar ese proyecto integral abierto a la ciudadanía, que vendrá con posterioridad. En su momento la abstención seguramente la hicimos, porque ese proyecto estaba hablado en la Oficina Técnica y esa hoja de ruta la íbamos a seguir. Estamos en esta primera fase que es resolver el problema que tiene el Mercado Municipal, sin que no perdamos el norte y el fin último es, ese proyecto integral abierto a la ciudadanía, que decida qué modelo de gestión y aspecto debe tener ese Mercado Municipal, principal edificio público de nuestro municipio.

DOÑA OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, en primer lugar le gustaría disculpar a la compañera Virginia, que no ha podido asistir y por eso hace ella de Portavoz.

Añade, además, que van a apoyar esta propuesta, que es verdad que propusieron una moción, que es verdad que hay muchas cosas por hacer y que es extraño que se abstengieran cuando traen cosas los compañeros o ellos mismos, que son interesantes y le da mucha lástima que eso pase así, pero en cualquier caso, es verdad, que necesitamos repensar ese Mercado y empezar por la cubierta es lo más coherente, por eso vamos a votar a favor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado “Impermeabilización y mejora de cubiertas en Plaza del Mercado”, de Tacoronte, redactado por el personal técnico municipal, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL CIEN EUROS (170.100 €)**, **IGIC INCLUIDO** con un plazo de ejecución de Tres (3) Meses, siendo su desglose el siguiente:

1. Cubiertas, impermeabilización, sustituciones, pintura	127.016,11 €
2. Planta Mercado reparaciones interiores	2.546,56 €
3. Seguridad y Salud Laboral	742,22 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 22/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	PEM	130.304,89 €
Gastos Generales		20.848,78 €
Beneficio industrial		7.818,29 €
	Total	158.971,96 €
7% IGIC		11.128,04 €
	PExC	170.100 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (EXPEDIENTE 2022006540).-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“El Pacto de las Alcaldías es una iniciativa surgida en el seno de la Unión Europea bajo la promoción de los ayuntamientos, consejos de ciudades y áreas metropolitanas y con el apoyo técnico y financiero de la Comisión Europea y del Centro de Investigación Conjunta (JRC, por sus siglas en inglés). La adhesión al citado Pacto es un acto voluntario de las autoridades locales, a través del cual se comprometen a abordar los retos del Cambio Climático en su territorio mediante la reducción de emisiones y la adaptación a los riesgos y vulnerabilidades locales identificados.

Entre los objetivos está la presentación de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de adhesión.

Para la elaboración y seguimiento de los Planes de Acción, la Oficina del Pacto de las Alcaldías pone a disposición de los firmantes sus recursos humanos que atienden las consultas y necesidades de asesoramiento, formación e intercambio de experiencias, el portal de la iniciativa 4 (con documentación y contenidos de apoyo), las herramientas de reporting “MyCovenant” y “ClimateAdapt”, y las guías “Cómo desarrollar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)”

En el caso de la Isla de Tenerife, la coordinación del Pacto es ejercida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático con la asistencia técnica de la Oficina de la Energías Renovables.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 23/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



El Ayuntamiento de Tacoronte Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de Adhesión a la iniciativa europea del “Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía”, en dicho pacto se comprometen a presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha en que la corporación municipal tome la decisión.

Se hace constar que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad 1423/2021, de 1 de junio de 2021 se adjudicó a Agresta Sociedad Cooperativa el servicio de Elaboración de documentación técnica para la iniciativa europea “Plan de Acción para el Clima y Energía Sostenible” propuestos al Ayuntamiento de Tacoronte.

Finalizado el proceso de elaboración, incluidas las acciones de participación interna y ciudadana, el documento disponible para su aprobación prevé una reducción de emisiones del 40% en 2030 respecto de las estimadas para el año 2018.

Por lo expuesto, realizo al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la Oficina en Europa del Pacto de las Alcaldías, a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 21 de julio de 2022, emitió dictamen favorable al respecto del presente expediente.

INTERVENCIONES:

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA señala que, para contextualizar el Plan de acción para el Clima y la energía sostenible es un documento, al que nos comprometimos el día que firmamos el Pacto de las Alcaldías. Es un documento que pretende, digamos, ir desarrollando acciones con el fin de reducir nuestras emisiones en un 40% de aquí al 2030, aumentar la eficacia energética, aumentar las energías renovables, adaptarnos al cambio climático y reducir la pobreza energética.

Para ello, inicialmente, lo que se hizo fue un estudio. Digamos que el plan tiene dos partes, una parte que es la mitigación de las emisiones de gases invernadero y una segunda parte, que es la adaptación al cambio climático, que ya lo tenemos. Para el estudio para la mitigación, tanto para uno como para otro, primero se hizo un estudio preliminar, un estudio de la situación actual. Se hizo un análisis de todas las emisiones eligiendo como año de referencia el 2018 porque era el año en el que teníamos más



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 24/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

datos, es una de las premisas que se marca desde Europa, buscar un año con el máximo de datos posibles y ahí realizamos un estudio muy profundo de todos los insumos, tanto por parte del propio Ayuntamiento en todos los edificios municipales, como de todo lo que es el municipio, es decir, se hizo un análisis completo de todas las emisiones, añade que de todo el consumo energético municipal el 73,5% corresponde a la movilidad y en cuanto a emisiones de gases esto se transforma en un 50,7%, que está producido, por la movilidad dentro de nuestro municipio.

Después, se hace un estudio en todos los diferentes sectores, se programan varias medidas dentro del Plan y se realiza también, porque se consideraba fundamental, unas fases de participación ciudadana que verdaderamente fueron bastante exitosas.

En relación después al estudio de las vulnerabilidades frente al cambio climático de nuestro municipio, lo tienen también en el documento que se les envié inicialmente como borrador. Y también a partir de ese análisis de la situación actual, salen una serie de propuestas que también fueron a participación ciudadana. A partir de ahora, sí hoy sale aprobado, que esperemos que sí, como nos dice, ahí, hay que subirlo a la página europea.

El documento fue revisado por los Técnicos del Cabildo que nos han hecho llegar que es el mejor PACES que han tenido en sus manos, es decir de todos los Planes de Acción para el Clima y la Energía que ellos han revisado es el único, en el cual, lo único que han tenido que hacer son las pequeñas observaciones que han sido modificadas.

Dentro del Plan está, la Comunidad Energética creada que es con la Comunidad Energética con la que este Plan pretende atajar todo el tema de la pobreza energética municipal. Sin más, si tienen alguna duda, estará encantada de resolverla.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, respecto a este punto, por supuesto que el voto del Partido Popular va a ser favorable. El Partido Popular, este concejal que les habla está comprometido en la lucha contra el cambio climático, como no podía ser menos, porque es una evidencia, que no es que lo digamos nosotros, es que lo dicen todos los científicos del mundo.

Esto es un pacto de las Alcaldías, lo cierto es que, el informe es magnífico, muy bien redactado, no soy técnico en la materia, pero se entiende todo perfectamente, lo que sí me llama la atención es que usted compromete una inversión para el Ayuntamiento de Tacoronte en un momento en el que no se sabe si usted estará como Concejal no. Pone de ejemplo, 3 fichas que ha impreso, de las que aparecen en el informe del proyecto, con títulos distintos, por ejemplo:

- Implantación de sistemas de gestión inteligentes de alumbrado público, es decir, vamos a implantar, es una de las pautas que se indican en este informe, implantar sistemas de gestión inteligentes del alumbrado público, ¿cuándo se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 25/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

empieza a implantar esto?, en el año 2027, presupuesto comprometido, 830.560€, ¿cómo compromete usted ochocientos y pico mil euros, a partir del año 2027?, porque no empieza usted ya y compromete parte del Presupuesto del año que viene, sí está tan implicada en esto, tan comprometida en esto, porque no empieza ya, y en el presupuesto del año que viene, si es que se presenta, compromete parte del presupuesto e inicia este proyecto desde el año 2023, no, usted le pone el inicio en el 2024 y que se acabe en el 2030.

- Otro ejemplo: Sustitución de luminarias por otras más eficientes, en el año 2024, probablemente usted no esté como Concejala en el año 2024, porque el mandato se acaba el 2023, presupuesto 1.537.900€, ¿porqué compromete un presupuesto de un año que no ha llegado y en el que probablemente usted no vaya a estar?.
- Tercera ficha: Creación de Comunidad Energética de Tacoronte, este nos cuesta cero, está usted metida en él y nos cuesta cero, pero empieza ya. Yo creo que cuando uno presenta un proyecto de algo tan importante y tan fundamental como es la lucha contra el cambio climático, el primero que se tiene que comprometer es uno y hay que iniciarlo ya, no en el 2024 o en el 2027, comprometiéndolo su Presupuesto, el Presupuesto de su Grupo de Gobierno, no el Presupuesto de un Grupo de Gobierno que no va a ser el suyo, ¿quién estará en el año 2024?, Dios verá, ¿quién estará el 2027?, pues no se sabe, no me parece coherente desde el punto de vista político.

La iniciativa me parece magnífica, me parece estupenda, me parece muy bien, hay que estar comprometidos contra el cambio climático, pero me parece que la primera que tiene que comprometerse es usted aplicándolo en el Presupuesto del año que viene.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ manifiesta que, su intervención no es en la misma línea que la del compañero, pero desde luego que da que pensar. Precisamente lo que queríamos comentar que vamos a votar a favor por lo mismo, porque estamos comprometidos y sabemos que ese tiene que ser el futuro, pero más que en el Presupuesto, en las acciones concretas, porque si queremos convencer al resto de la ciudadanía y no son capaces de convencer al resto del equipo, las cosas que se hacen en el día a día se ve, que no están orientadas al cambio climático, difícilmente vamos a poder convencer a los demás, así que yo pido más esfuerzo para poder convencer a los nuestros y después poder convencer al resto, porque si no es muy difícil.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA señala, que evidentemente un Plan de Acción para el Clima y la Energía tiene que estar graduado en el tiempo. El objetivo es 2030 y viene al Pleno porque se trata de un compromiso de todo el Ayuntamiento, es decir, no es de un Grupo de Gobierno, tiene que ser de todos y todas las personas que están gobernando en cualquier momento porque el compromiso para el 2030, de hecho, la primera revisión es dentro de 2 años, una vez que se apruebe, es decir, que no es una cosa que nos estamos comprometiéndolo nosotros y no continúe.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 26/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Hay bastantes acciones que se están realizando en este momento, por ejemplo con respecto a la movilidad, estamos trabajando, estamos realizando el proyecto para la implantación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos, tiene una parte que es subvencionada, que ya está solicitada y que esperamos poder atajar.

Estamos trabajando también en la instalación de fotovoltaicas en los edificios municipales, ahora mismo estamos regularizando este edificio, para poder, una vez que este regularizado instalar todas las placas, es decir, hay un compromiso actual, se están sacando proyectos actuales, pero no se puede sacar todo a la vez, porque no tenemos esa capacidad, ojalá la tuviéramos, porque si en mi mano estuviera, le puedo asegurar que todo aquello, que sabemos, no es una creencia, es un conocimiento, que es necesario para nuestro municipio, estarían atajando en estos momentos; y, en otros casos, dependemos de otras Administraciones para que las cosas puedan salir adelante y estamos trabajando en ello, no nos estamos quedando parados y efectivamente, yo también pienso que necesitamos más compromiso, mucho más de todas las personas, de todo el mundo, tanto a nivel individual, como a nivel colectivo, como a nivel administrativo, en todos los niveles, el compromiso con el cambio climático es el futuro de nuestra sociedad y de todas las personas.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, dirigiéndose a Dña. Carmela, le dice, dijo que en el 2024 se va a revisar, ¿se va a revisar, qué?, en dos años son 2024, que va a revisar si la única iniciativa que se pone en comienzo desde ya, es en la que usted forma parte, en la creación de la Comunidad Energética de Tacoronte, esa el Presupuesto es cero, no nos va a costar nada, va a revisar dentro de 2 años, de todas las demás fichas que las revisó todas, ninguna empieza antes de 2024, cree recordar que ninguna empieza antes del 2024, así que, qué va a revisar usted dentro de 2 años si no empiezan nada hasta dentro de dos años, salvo la Comunidad Energética. De todas maneras, en cualquier caso, no quiero que quede mi intervención como una crítica a este proyecto. El proyecto me parece excelente y, voy a apoyar en lo que pueda todo esto y hay que luchar contra el cambio climático, pero me parece que usted no puede comprometer un Presupuesto de un momento, en el que probablemente usted no esté gobernando. No podemos hablar a años vistas, hay que actuar ya. El cambio climático es ya y hay que actuar ya.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ indica que, ha oído cuatro veces aquí que es un buen documento y yo lo que me gustaría es que fuera un documento consensado que todos pudiéramos verlo como nuestro, que así ese Presupuesto no esté comprometido por Dña. Carmela, sino por todos, para el que le toque luché y no dentro de dos años, sino mañana.

El **SR. ALCALDE** señala que, ya saben que este tipo de documentos no pueden comprometer créditos futuros en el sentido, que tendrán que aprobarse Presupuestos cada anualidad, en la que se recojan las cantidades destinadas. Es verdad, que este año hemos ejecutado una partida de unos 40.000€ que no está aquí, incluida,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 27/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que es la ejecución de la Planta Fotovoltaica de la Biblioteca, además, de la legalización eléctrica del edificio, que por fin tiene contador de la luz y no está enganchado ilegalmente a otro edificio, y es un asunto que se ha resuelto ahí, junto con la planta fotovoltaica; pero son documentos que al final son declaraciones de intenciones a futuro. Efectivamente, cada uno que gobierne y cada ejercicio presupuestario será el que decida cuánto dinero destina al PACES o no, o incluso si desecha la idea de continuar dentro del pacto porque efectivamente cada gobierno es libre de poder hacerlo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la Oficina en Europa del Pacto de las Alcaldías, a los efectos oportunos.

5º.- DELEGACIÓN EN EL ÓRGANO AMBIENTAL INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DEL MUNICIPIO, EN LA ZONA ANEXA AL ACTUAL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO DE TACORONTE (EXPEDIENTE 2021000149).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta expediente iniciado por Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2021, para la tramitación de Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, para reservar el citado suelo al uso de equipamiento socio sanitario y de aparcamiento adscrito al mismo.

2º.- Consta emitido informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para realizar la indicada modificación menor del PGO de Tacoronte.

3º.- Con la referida modificación se pretende la ampliación de la parcela socio sanitaria prevista por el PGO municipal, cambiando el uso de las parcelas colindantes con el actual Centro de Salud de Tacoronte (en obras de ampliación) hasta la vía de ronda (C/ V Centenario). Con la finalidad de permitir usos socio sanitarios complementarios como centro o residencia de mayores, dada la demanda de servicios en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 28/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la comarca.

De acuerdo a los informes técnicos emitidos la modificación de planeamiento es de carácter menor y consiste en la modificación de uso de suelo urbano consolidado. Zona 1: Bandas de Edificación Compacta a suelo destinado a dotaciones y equipamientos socio sanitarios. Dicha modificación no afecta a zonas verdes o espacios libres, ni supone alteración o incremento en el volumen edificable existente.

4º.- Consta en el expediente borrador y documento ambiental estratégico de modificación menor del PGO de Tacoronte en el ámbito del Centro de Salud del municipio, redactado por la Oficina Técnica Municipal, con el siguiente contenido:

1. Borrador, redactado y suscrito por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Sáiz de León, que consta de:

Documento nº 1: Memoria, Tabla resumen de superficies, Documento de planeamiento modificado.

Documento nº 2: Planos

2. Documento Ambiental Estratégico, redactado y suscrito por el ingeniero técnico agrícola municipal D. Arsenio Gómez González.

5º.- Con fecha 14 de junio de 2021 fue remitido el referido documento a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, en su condición de órgano ambiental municipal conforme al convenio suscrito con este Ayuntamiento el 14 de enero de 2019 y Adenda al mismo prorrogando el período de vigencia inicial.

6º.- Efectuado requerimiento de subsanación por Resolución del Viceconsejero de lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica y remitida por este Ayuntamiento la documentación requerida, el 11 de abril de 2022 se recibe escrito de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental determinando que la tramitación del expediente ya iniciado requiere la adopción de nuevo acuerdo por el Pleno municipal de delegación de competencias, al entender que la vigencia del convenio suscrito, citado en el antecedente anterior, se ha extinguido.

7º.- Por parte de la Concejalía de Urbanismo se ha planteado delegar la competencia de la evaluación ambiental en el órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

8º.- Consta emitido informe jurídico con propuesta de 18 de julio de 2022.

9º.- Consta nota de conformidad de la Secretaria General a la propuesta del informe jurídico señalado en el anterior antecedente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 29/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



10.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de julio de 2022.

11°.- Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 21 de julio de 2022, al respecto del presente expediente.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico de la alteración del planeamiento mediante modificación menor. Conforme al artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENC), se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida Ley. En tal sentido la modificación sustancial requiere: a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan. b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

Siguiendo el mismo precepto, las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. Podrán asimismo tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Segunda.- Régimen jurídico de la Evaluación Ambiental. De acuerdo al art 86 de la LSENC, la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 30/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



La legislación básica del estado viene contemplada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 114 y ss. del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), y artículo 29 y ss. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con el documento ambiental estratégico acompañado del borrador de la alteración que se pretende realizar.

Tercera.- Procedimiento de la modificación menor. De acuerdo con el art. 165 de la LSENC la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos.

La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

Asimismo se deberá tener cuentas las limitaciones a las potestades de modificación del art 166 de la LSENC.

El artículo 106.3 del RPC, dispone que se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

Cuarta.- Delegación de las competencias para la evaluación ambiental. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, recoge en su artículo 11 (“*Determinación de órgano ambiental y del órgano sustantivo*”) y señala: “3. *En el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.*”.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 31/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La LSENC en su artículo 86.6 c), modificado por la Disposición Final séptima de la Ley 5/2021 de 21 de diciembre de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, en relación a la evaluación ambiental estratégica, introduce una nueva referencia a los órganos ambientales autonómico, insular y municipales, al señalar:

“6. A los efectos previstos en el presente artículo, tendrá la consideración de:

c) Órgano ambiental: en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales o técnicos de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

El acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo cabildo insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.

En cumplimiento de lo anterior y de lo establecido por el artículo 86.7 y la Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, la creación y regulación transitoria del órgano ambiental insular, denominado “Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife”, como órgano complementario y especializado, dentro de la estructura orgánica de la Corporación Insular.

Según lo establecido en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 32/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Cabe destacar en el marco del régimen jurídico de las delegaciones que en el apartado 3 del citado art.9 se prevé que *“Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste”*.

Quinta.-Competencia.- De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la competencia en la materia de aprobación de la modificación menor del PGO es competencia del Pleno de la Corporación.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 47.2, h) de la LBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, de sobra es conocido por todos, dado que lo han trasladado en los Plenos que se han celebrado. Esto también está en relación a lo que debatimos también en el último Pleno sobre la situación de la parcela del Centro de Salud y se explicó que estábamos en ese debate, porque se había culminado el Convenio que teníamos con la Consejería y estaban entre seguir luchando con la Consejería para que resolviera, u optar poredl Cabildo, que parece ser, según nos informa desde el punto de vista técnico, que están siendo mucho más rápida la hora de resolver este tipo de informes ambientales, al no tener órgano ambiental propio y al haber culminado el Convenio, requisito que nos pedía el Cabildo en su momento, pues traemos a Pleno esta propuesta para por fin culminar esa modificación menor que nos permita pasarlo a uso sociosanitario y poder trabajar en la adquisición justificando, como así se explicó en el Pleno anterior, la idoneidad de esa parcela cómo posible amplitud para el Centro de Salud, pero también, la intención es, como Centro de Mayores, según conversaciones privadas con el Cabildo. Esa es la situación en la que nos encontramos. Por este motivo, traemos al Pleno esta delegación en el Cabildo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 33/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar en consideración el Borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, y el documento ambiental estratégico, elaborados por los Servicios Técnicos municipales.

SEGUNDO.- Delegar la competencia en el órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para efectuar la evaluación ambiental estratégica, la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, en los términos establecidos en el artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

TERCERO.- Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acompañado del borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, y el documento ambiental estratégico, elaborados por los Servicios Técnicos municipales.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos.

6º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN REYES MAGOS LA CARIDAD, TACORONTE: (EXPEDIENTE 2017003343).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante escrito de 13 de octubre de 2017, D. Juan Andrés López Expósito con DNI 44726720T en representación de la Asociación Cultural Reyes Magos La Caridad-Tacoronte con CIF G76704592, solicita que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal al objeto de solicitar un local municipal

2º.- Se incorpora al expediente copia de la tarjeta de identificación fiscal, acta fundacional, Estatutos y Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana relativa a su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/-21982-16/TF.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 34/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



3º.- Consta asimismo inscrita en el registro de Asociaciones de Tacoronte con fecha de 16 de diciembre de 2016 con el número 77.

4º.- Tras requerimiento efectuado al efecto se presenta memoria de actividades, indicando el número de socios, los actos en los que han participado y funcionamiento en los últimos años, el resultado de los proyectos, grado de cumplimiento de los estatutos, medios personales y materiales.

Asimismo se certifica por el Secretario los cargos de la asociación y del acuerdo de la asamblea general de la asociación solicitando la declaración de interés público. También se incorpora la solicitud de inscripción de la Junta Directiva ante la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana.

5º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 1456/2022 se solicita informe sobre si los fines estatutarios tienden a promover el interés público y si la actividad de la asociación no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados, sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines de la asociación de que se trate, a la Consejería de Educación,

Tras el correspondiente plazo del mes para su emisión, consta en el expediente valoración en sentido favorable del Servicio Administrativo de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

6º.- Consta en el expediente la emisión de informe jurídico sobre el régimen jurídico de aplicación, procedimiento y competencia orgánica.

7º.- Consta, asimismo propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2022.

8º.- El presente expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Ordinaria de Bienestar Social, celebrada el día 21 de julio de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen jurídico.- El Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Aplicando el art. 38 de la Ley 4/2003 de 29 de febrero, de asociaciones de Canarias a la declaración de interés público municipal, cabe destacar que podrán ser



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 35/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

declaradas de interés público las asociaciones de ámbito territorial local inscritas en el registro en las que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general de la Comunidad Autónoma. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

De acuerdo de la documentación presentada se solicita la declaración de interés público a los efectos de cumplir con los requisitos del Decreto 8/2015 de 5 de febrero que exige tal declaración para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 36/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipales.

Segunda.- El procedimiento. De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo se ha remitido por la Alcaldía copia de la solicitud y de todo el expediente a aquellas Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver de declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

Pese a que transcurrido el plazo máximo establecido para resolver y notificar y a la previsión del silencio estimatorio contemplado en el art. 77.5 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero, hay que tener en cuenta que el Art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de la Administración de resolver, y que de acuerdo al art 24.3 a) de la citada LPAC, la resolución expresa posterior a la producción del acto tendrá carácter de confirmatorio del mismo.

Tercera.- Lacompetencia.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, se ausenta del Salón de Plenos antes de iniciar el debate del punto al concurrir una causa de abstención, ya que la misma tiene interés personal en el asunto.

INTERVENCIONES:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 37/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** señala que, los siguientes puntos del Orden del Día, este, el séptimo y el octavo son declaraciones de interés público de diferentes asociaciones con sede en el municipio de Tacoronte. Ya saben, que para cierto tipo de cuestiones, prerrogativas, subvenciones y otro tipo de trámites administrativos se les requiere a todas las asociaciones civiles, es decir, las que se encuentran registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, que es a quien le compete la materia, se les exige una declaración de utilidad pública. Esas declaraciones de utilidad pública, según la Ley Canaria de Municipios, pueden ser otorgada por esta entidad, en este caso, y por eso los que se tramitan los expedientes en este Ayuntamiento, ese es el objeto de esta declaración y esta solicitud realizada por las propias entidades que son quienes justifican el interés público en las mismas.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, aprovecha el turno de palabra en este punto del Orden del Día, que lo hará extensivo a los diferentes puntos tanto el séptimo como el octavo, puesto que, el trasfondo realmente es el mismo, el ser declarada diferentes Entidades de Interés Público para el municipio. Y va un poco en reconocimiento a estas y a otras entidades que llevan años desarrollando su actividad en el municipio y que en algunos casos, llevan el nombre de Tacoronte allí por donde van.

Está claro que aunque uno vea el municipio en este momento desde la óptica política, sin este tipo de colectivos, este caso, la Asociación de Reyes Magos, después la Asociación Carroza El Merengazo y como no puede ser de otra manera, la Asociación del Mercadillo del Agricultor, estaría un poco huérfano el municipio de ese movimiento social que al fin y al cabo genera sinergias sociales, sinergias económicas y lúdicas que al final y al cabo hacen de Tacoronte, que tenga ese gran nombre.

Reconocimiento hacia ellas y por supuesto que no puede ser de otra manera, el voto mío para este punto en el Orden del Día, y en el séptimo y octavo va a ser a favor de esta declaración de interés público.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, como ya ha dicho usted y D. Carlos, que estos tres puntos, el objeto es el mismo y por tanto el voto del Partido Popular va a ser a favor.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, va a intervenir por los tres puntos y así también nos ahorramos un poco de tiempo.

Nosotros en el primer punto y en el tercero, es decir, la Asociación Reyes Magos y el Mercadillo vamos a votar a favor, son Instituciones que llevan, los Reyes Magos deben ser veinticinco o treinta años, o algo así. El Mercadillo cuarenta y en la otra nos vamos a abstener porque no tenemos tan claro el interés público de una carroza, que prácticamente no tiene antigüedad, porque si hubiese sido la que todos conocemos, como los Fuentes, que sí, que el carnaval lleva cuarenta años y la carroza lleva cuarenta años lo pueden entender, pero si no me parece que va a tener que nombrar de interés



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 38/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

público todas las carrozas o todas las carretas de la romería, ese no lo tenemos tan claro y por ese motivo, en el punto de la carroza nos abstendremos, en los otros dos por supuesto que vamos a votar a favor, porque son instituciones que llevan, entre treinta y cuarenta años y creo que está más que justificado.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ indica que, también para las tres Asociaciones, como dijimos en la Comisión, evidentemente llevan el nombre de Tacoronte a donde quiera que vayan y de una manera que para nosotros sí que es beneficiosa, así que vamos a votar a favor a todas.

El **SR. ALCALDE** señala, para que lo sepa el público, se trata de expedientes rogados, es decir, se tramitan a solicitud de los interesados, son las entidades quienes instan la solicitud de declaración de interés público y no es el Ayuntamiento el que lo hace de oficio, sino que ha de ser a instancias de los interesados que son quienes justifican los intereses públicos que acrediten el expediente.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal a la Asociación Cultural Reyes Magos La Caridad, Tacoronte, con CIF G76704592, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/-21982-16/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 77, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Notificar la presente acuerdo a la Asociación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias y al Servicio Administrativo de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN
CARROZA EL MERENGAZO: (EXPEDIENTE 2021004572).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 39/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º.- Mediante escrito de 21 de junio de 2021, D. Juan Fajardo Hernández en representación de la Asociación Carroza el Merengazo con CIF G76654243, solicita que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal.

2º.- Se incorpora al expediente Estatutos y Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias relativa a su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/-20766-15/TF.

3º.- Consta asimismo inscrita en el registro de Asociaciones de Tacoronte con fecha de 16 de diciembre de 2016 con el número 84 (Decreto 629/2021 de 22 de marzo).

4º.- Se incorpora al expediente informe justificativo de los objetivos, memoria de las actuaciones realizadas (indicando el número de socios, actividades, medio personales y materiales y forma de organización), informe del secretario de la antigüedad de la asociación, certificación sobre el acuerdo de la asamblea general de 10 de abril de 2021 para solicitar la presente declaración de interés público, certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias sobre la inscripción del órgano de representación.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía para que se inicie el expediente para declarar de interés público a la asociación Carroza el Merengazo y se continúen los trámites necesarios para llevar a efectos la citada declaración.

6º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 1469/2022 de 14 de junio se solicita informe sobre si los fines estatutarios tienden a promover el interés público y si la actividad de la asociación no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados, sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines de la asociación de que se trate, a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y a la Dirección Insular de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife. Tras el correspondiente plazo del mes para su emisión no consta la emisión de los mismos, por lo que procede elevar propuesta al órgano competente para resolver.

7º.- Consta en el expediente la emisión de informe jurídico sobre el régimen jurídico de aplicación, procedimiento y competencia orgánica.

8º.- Consta, asimismo propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022.

9º.- El presente expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Ordinaria de Bienestar Social, celebrada el día 21 de julio de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 40/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico.- El régimen jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

En aplicación del art.38 Ley 4/2003 de 28 de febrero a las asociaciones de ámbito territorial local, podrán ser declaradas de interés público municipal las asociaciones inscritas en las que concurra las siguientes circunstancias:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general del municipio. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.

La presente asociación tiene un claro carácter cultural, que fomenta la cohesión vecinal y genera una actividad lúdica en el municipio. Asimismo, la carroza participa en la tradicional “Piñata Chica de Tacoronte”, contribuyendo con la actividad cultural del municipio.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 41/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

La declaración de interés público también se regula en el art 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, como requisito para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

Segunda.- Procedimiento. De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo se ha remitido por la Alcaldía copia de la solicitud y de todo el expediente a aquellas Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver de declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

Pese a que transcurrido el plazo máximo establecido para resolver y notificar y a la previsión del silencio estimatorio contemplado en el art. 77.5 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero, hay que tener en cuenta que el Art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de la Administración de resolver, y que de acuerdo al art 24.3 a) de la citada LPAC, la resolución expresa posterior a la producción del acto tendrá carácter de confirmatorio del mismo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 42/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tercera.-Competencia.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, se incorpora al salón de sesiones, antes de la votación.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEÍS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**; y, **TRES ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal a la Asociación Carroza el Merengazo, con CIFG76654243, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/-20766-15/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 84, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Notificar la presente acuerdo a la Asociación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR: (EXPEDIENTE 2022003235).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1º.- Se presenta escrito de 1 de abril de 2022 donde se solicita la declaración de interés público municipal para la Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte con CIF G38320719.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 43/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



2º.- Se incorpora al expediente Estatutos y Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias relativa a su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G2/S2/-26-17/TF.

3º.- Consta asimismo inscrita en el registro de Asociaciones de Tacoronte con número 83.

4º.- Se incorpora al expediente informe justificativo de los objetivos en relación a sus estatutos, memoria de las actuaciones realizadas (indicando el número de socios, actividades, medio personales y materiales y subvenciones recibidas), informe de otras entidades sobre el fin y actividades desarrolladas por la asociación, informe del secretario de la antigüedad de la asociación, certificación sobre el acuerdo de la asamblea general de 8 de marzo de 2022 para solicitar la presente declaración de interés público, certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias sobre la inscripción del órgano de representación.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía para que se inicie el expediente para declarar de interés público a la asociación mercadillo del Agricultor de Tacoronte y se continúen los trámites necesarios para llevar a efectos la citada declaración.

6º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 1468/2022 de 14 de junio se solicita informe sobre si los fines estatutarios tienden a promover el interés público y si la actividad de la asociación no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados, sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines de la asociación de que se trate, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y a Consejería Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Tenerife. Tras el correspondiente plazo del mes para su emisión no consta la emisión de los mismos, por lo que procede elevar propuesta al órgano competente para resolver.

7º.- Consta en el expediente la emisión de informe jurídico sobre el régimen jurídico de aplicación, procedimiento y competencia orgánica.

8º.- Consta, asimismo propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022.

9º.- El presente expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Ordinaria de Bienestar Social, celebrada el día 21 de julio de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico.- El régimen jurídico del procedimiento para la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 44/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

En aplicación del art.38 Ley 4/2003 de 28 de febrero a las asociaciones de ámbito territorial local, podrán ser declaradas de interés público municipal las asociaciones inscritas en las que concurra las siguientes circunstancias:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general del municipio. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.

En el presente caso, se entiende que se cumplen con los anteriores requerimientos, ya que la presente asociación tiene unos claros fines que mejoran la economía del municipio, fomentando el mundo rural y el sector primario Tacoronte, cumpliendo por tanto, una función elemental para el desarrollo del municipio.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 45/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

La declaración de interés público también se regula en el art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, como requisito para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

Segunda.- Procedimiento. De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo se ha remitido por la Alcaldía copia de la solicitud y de todo el expediente a aquellas Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver de declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

Tercera.-Competencia.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 46/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal a la Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, con CIF G38320719, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G2/S2/-26-17/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 83, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Notificar la presente acuerdo a la Asociación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**9º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° I:
(EXPEDIENTE 2022006551).-**

El **SR. ALCALDE** señala que, el presente punto no está dictaminado por lo que tiene que aprobarse la urgencia del mismo.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ se ausenta de la sesión telemática a las 12:47 horas y se incorpora a la sesión telemática a las 12:49 horas.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, tras sucesivas ocasiones durante este mandato, traemos este expediente de reconocimiento o las facturas que todos conocéis. Fue un expediente, que se tramitó, con las dificultades que tenemos con intervención, no pudo ser traído a las comisiones, pero si se incluyó en el Orden del Día, estamos adaptándonos siempre a la realidad que tenemos en Intervención, que de todos es conocido que está siendo muy complicada y con ese esfuerzo que realizaron en el área de Facturación y de Contratación, que quiero agradecerles personalmente porque ha sido muy laborioso y muy complicado, elaborar esta propuesta, para que por fin, empresarios, sobre todo el pequeño comercio que hay muchas facturas, que están pendientes desde hace años, pueda ser resuelto de una vez por todas, e ir poco a poco disminuyendo, ya no los datos estadísticos y los periodos medios de pago, que es una realidad y que está en la dación de cuentas de este Pleno, Sino que por fin, de una vez por todas estos pequeños empresarios, puedan cobrar en este expediente de reconocimiento extrajudicial, lo que viene a evitar es la judicialización de esas facturas y evitar también tantas preguntas que nos vienen en este y otros Plenos sobre sentencias por facturas que no se pagan y demás, esperemos que de una vez por todas podamos resolver esta deuda con nuestras empresas de Tacoronte y el motivo ha sido ese.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 47/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, lo primero que voy a hacer es plantear, y ya sé que es una competencia del Alcalde y por eso se lo pido al Alcalde, que la Secretaria nos informe si se puede aprobar hoy un expediente de un reconocimiento extrajudicial de créditos que no ha ido a Comisión, no está presente hoy la Interventora, con lo que los Concejales de la Oposición, no hemos tenido oportunidad de que se nos aclaren determinadas dudas, yo aquí tengo una página de preguntas que hacer, quién me las va a aclarar, porque se las habían podido aclarar en Comisión si lo hubiesen convocado, u hoy, si viene la Interventora, que no está. Entonces no está ni la Interventora hoy, ni nos convocaron a Comisión. ¿Cómo se puede votar? Yo pido que el punto quede sobre la mesa, porque ya digo, si no es irregular que los Concejales de la Oposición, no se nos haya informado en Comisión por parte de la Interventora, ni hoy lo podamos hacer porque no está la Interventora, pues entonces qué baje Dios y lo vea. Por tanto pedimos que el expediente quede sobre la mesa.

El **SR. ALCALDE** señala que, inicialmente el expediente, no lo vamos a dejar sobre la mesa, por lo que procede votar el sí o el no a la ratificación de la inclusión en el Orden del Día.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.1 y 72.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se ratifica la inclusión en el orden del día del presente punto.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Informe de suscrito por la Alcaldía y las Concejalías afectadas de fecha 21 de julio de 2021, en el que se hace constar, *“cada uno de los firmantes en el ámbito de las competencias que le son propias, que los gastos que sustentan las facturas que se relacionan en el presente documento se han realizado en aras de beneficiar los intereses legítimos de este Ayuntamiento y de asegurar una correcta prestación de servicios a los ciudadanos que cubra en la mayor medida posible las necesidades de los mismos.”*

2º.- Consta Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de julio de 2022, en la que se dispone la incoación del expediente objeto del presente informe, para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los crédito



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 48/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

correspondientes a los contratos incluidos en la relación de facturas contenida en los informes del presente expediente, por cuantía de **1.330.958,82 euros**.

3º.- Consta en dicha providencia que, *“Los gastos incluidos en dicha relación no pudieron hacerse efectivos en ejercicios anteriores, o bien por falta de crédito presupuestario o bien por otros defectos formales o de procedimiento, siendo en muchos casos la carencia de medios personales en el área de intervención la causante del impago de estas facturas. No obstante, entiende esta Concejalía que pueden ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como se regula particularmente en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

Por medio de este expediente se tiene previsto abonar las mismas cuantías que hubieran resultado, previsiblemente, de incoar expedientes de nulidad administrativa, e indemnización a los proveedores de los gastos en los que hubieran incurrido, con lo que por un principio de economía administrativa se considera que el reconocimiento extrajudicial de créditos es la forma más adecuada de aprobar estos gastos.

Respecto a los documentos formales que soportan los gastos, entiende esta Concejalía, que pueden existir defectos formales de poca importancia en algunos de ellos, pese a que la prestación o contrato que soportan haya sido prestada correctamente.”

4º.- Consta Informe de la Interventora accidental, de fecha, 26 de julio de 2022, en el que no se fiscaliza el expediente de conformidad, recogándose en las conclusiones de dicho Informe,

“Primera.-*En gran parte de las facturas descritas en el antecedente tercero del presente informe, se han incumplido los requisitos esenciales para su tramitación previstos en la legislación vigente, particularmente en la LCSP (así como previsión del artículo 176.1 del TRLRHL, ya citado). Asimismo, se ha producido una quiebra del principio de imputación presupuestaria, por lo que dichas facturas, son objeto de Informe negativo o de reparo, por aplicación del artículo 216.2 letra c) del TRLRHL.*

*Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos, y por aplicación, entre otros, del artículo 39.1 de la LCSP, que a su vez remite al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, esta intervención entiende que los gastos incluidos en el presente expediente, pueden ser **nulos de pleno derecho**, debiendo incoarse los oportunos expedientes de revisión de oficio.*

Debe tenerse en cuenta respecto a la declaración de nulidad, que, según el artículo 42.1 de la LCSP, “La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 49/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



posible se devolverá su valor. **La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.**”. En caso de que se produjera dicha revisión, la posterior indemnización no podría cubrir los beneficios generales o industriales, es decir, solo se indemniza por el coste que tuvo para el prestador del servicio, suministro u obra la realización del mismo, cuestión particularmente relevante en el caso de una certificación de obra, que incluye gastos generales y beneficio industrial.

Segunda.- Entiende esta Intervención que, dado que la totalidad de las facturas incluidas en el expediente no pueden imputarse directamente en el ejercicio 2022, por los motivos expuestos en los anteriores apartados, no existe en el momento actual, crédito presupuestario suficiente para atender los gastos citados, por lo que se emite **nota de reparo** en base al artículo 216.2 letra a) del TRLRHL, mientras los mismos no sean objeto de reconocimiento extrajudicial por el órgano plenario. Si el pleno reconociera extrajudicialmente los créditos, y ordenara su imputación en el presupuesto corriente, levantando o solventando este reparo, se podría continuar el expediente, imputando los gastos recogidos en el expediente en el presupuesto corriente. Dada la relevancia económica de este reconocimiento extrajudicial, se estima conveniente tramitar paralelamente un expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.”

Tercera.- En virtud de lo expuesto en las conclusiones primera y segunda, el expediente no se fiscaliza de conformidad, emitiendo el presente **Informe de Reparos**, siendo el Órgano Plenario el competente para resolver los reparos o discrepancias planteados en este informe, conforme a lo señalado en el artículo 217.2.b) del TRLRHL.”

5º.- Consta Propuesta de elevación al Pleno del Concejal Delegado de Obras y Servicios de fecha 28 de junio de 2022.

6º.- El presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, por lo que deberá llevarse a su conocimiento en la primera sesión que celebre.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 50/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio corriente, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Tercera.- La presente Propuesta hace a su vez de Informe de Discrepancias, siguiendo lo señalado el artículo 217.1 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

Cuarta.- Pese a las consideraciones expuestas en el Informe de Intervención, y dado que los servicios realizados por la Mancomunidad, han sido realizados a conformidad del Ayuntamiento de Tacoronte, si no se produjese el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones (en las que además esta Concejalía ha constatado que las obligaciones son vencidas, líquidas y exigible), se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, que percibe el servicio a su conformidad, pero que no lo paga.

Por lo que antecede y ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones de servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas, se estima oportuno proceder al reconocimiento extrajudicial.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 51/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Una vez constatado que la Mancomunidad del Nordeste, tiene derecho a percibir la aportación municipal correspondiente, y una vez verificado que los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria se han realizado debidamente, se ha de reconocer su deuda sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

Además, se entiende que estos abonos serían coincidentes con los que hubieran resultado de incoar expedientes de revisión de nulidad y posterior indemnización a los prestatarios de los servicios.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, le pidió al Alcalde, además de que quedara sobre la mesa, que la Secretaria informe sí, se puede votar un expediente como éste, en el que los Concejales de la Oposición no hemos tenido ni Comisión, ni tenemos hoy aquí Interventor o Interventora que nos resuelva y aclare las dudas de expediente.

El **SR. ALCALDE** indica que, respecto al expediente para que conste en acta, ahora informará la Secretaria, el mismo está convenientemente informado por parte de la Intervención, tiene los informes preceptivos en este tipo de expedientes y sí que está incluida toda la información referida a esos informes que desde el punto de vista de la Intervención tienen que haber en un expediente de este calibre, es decir, el expediente está completo y tiene todos los informes preceptivos.

Añade que, la Intervención no está aquí, ahora mismo, no por capricho, sino porque la Dirección General de la Función Pública, en su alarde de intentar alargar los nombramientos de este Ayuntamiento, además de otros muchos, me consta que hay cinco o seis Alcaldías bastante enfadadas. Cuando solicitamos la prórroga del nombramiento de la Intervención, no saltaron con un requerimiento sobre la Convocatoria de la Plaza de Intervención Accidental que tenemos ya convocada y cuándo íbamos a celebrar el examen. Es decir, en vez de acelerar o dinamizar o de forma diligente, nombrar rápidamente la Intervención, nos la están dilatando cada vez que las solicitamos. Por ello, este que les habla ha pedido por favor que esta persona no siga detentando las competencias de la Dirección General de la Función Pública porque no la considero ni dirigente, ni competente.

Se ausenta de la sesión telemática **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ**, a las 13:17 horas, incorporándose a la sesión telemática a las 13:22 horas.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, en lo que corresponde a la incorporación de asuntos en el Orden del Día, saben que la regla general es que se incorporen, dictámenes es decir, asunto que hayan sido dictaminados previamente por Comisión Informativa, pero hay una excepción, la cual la tenemos prevista tanto en el ROF, como en este caso, en el ROM, que es el que rige en la materia, donde se indica que por razones de urgencia, debidamente motivada, podrán incluirse en el Orden del Día, a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 52/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

iniciativa propia o a propuesta de algunas de las personas titulares de las portavocías, asuntos y proposiciones que no habían sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero en este supuesto no procederá entrar en el debate o votación sin que previamente el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día por acuerdo de la mayoría simple. Esto es lo que se ha hecho en este momento. Ha procedido a la inclusión en el Orden del Día, por lo tanto, en ese sentido no hay problema con su debate y votación.

Seguidamente, en la Comisión Informativa que corresponda por la naturaleza de la materia, en este caso de Hacienda, hay que dar cuenta del acuerdo que se adopte, en su caso, en esta ocasión.

En lo que corresponde a la asistencia de Intervención. Es verdad que es totalmente recomendable que asista la Intervención al Pleno. En el caso de la Comisión Informativa de Hacienda, por ejemplo, es preceptivo porque así viene establecido en la norma, en relación con la asistencia al Pleno no se observa la perceptibilidad en ningún precepto legal, pero sí se puede entender que es recomendable en los asuntos de naturaleza económica, ya que, por ejemplo, en el propio ROM, o en la propia Ley se establece que en caso de duda o cualquier circunstancia, los asuntos de materia económica se les pueda hacer preguntas a la Intervención. Resaltar que estoy estudiando en su momento, precisamente por la particularidad de este Ayuntamiento al no tener un Interventor Titular y no va a invalidar los asuntos, no es una nulidad, no es como si faltara la Secretaría que evidentemente los asuntos serían nulos, pero bueno, esa son las circunstancias, en este caso se hace constar en acta que no hay Intervención.

El **SR. ALCALDE** le pregunta si el expediente se encuentra completo y tiene toda la documentación necesaria y preceptiva para ser traído a Pleno.

La **SRA. SECRETARIA** le responde que, sí, el expediente está concluido, de hecho, así se estableció en el informe de expedientes concluidos que se hacen en todos los Plenos con indicación, evidentemente, de que no ha sido sometido a dictamen y que requiere su ratificación para poder proceder a su debate y votación.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, le queda la duda de saber por qué no se llevó a Comisión, se terminó ayer, antes de ayer, no lo sé, pregunto por desconocimiento.

El **SR. ALCALDE** le responde que, se celebraron las Comisiones y no dio tiempo a la firma del expediente.

Dirigiéndose a D. Álvaro, le indica que salvo que vaya a añadir algo nuevo, no voy a retirarlo del Orden del Día, planteo lo que planteo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que es su decisión. Me hace mucha gracia porque eso demuestra su talante, que planteo lo que planteo, no lo va



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 53/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a cambiar, demostración de su talante.

Acaba de decir la Secretaria, que en Comisiones es obligatorio que esté la Interventora, en un REC, como no ha habido Comisión, se entiende que tiene que estar aquí, que le sustituye a la Comisión. Por tanto, entiendo que reconociendo que es obligatorio Comisión y no haberse celebrado la Comisión, es obligatorio que esté aquí. para que responda, como ha dicho a las cuestiones que planteemos los Concejales. Eso es lo que quería plantearle.

El **SR. ALCALDE** indica que, planteada ya las dudas y las alternativas por parte de los demás, se ha ratificado en el Orden del Día el asunto y por lo tanto se procede a debatir el mismo.

Sobre el fondo del asunto del reconocimiento extrajudicial de crédito ahora sí, lee la propuesta la Secretaria y después intervendrá el Concejale de Hacienda responsable de la conformación del expediente.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, en cierta manera lo introduce en la intervención anterior, traemos esta modalidad de expediente de reconocimiento extrajudicial que al final lo único que dice esa palabra es evitar la judicialización de esas facturas, porque son contratos o son servicios prestados, contratados en su día mediante servicios, suministros, pagos que se realizaron en esta Administración y por un motivo u por otro no vamos a entrar, pues no fueron pagados en el ejercicio correspondiente y la única modalidad que nos dejan es esta del expediente de reconocimiento extrajudicial.

Desde el primer momento cuándo nos plantearon ¿cuándo se iba a traer el reconocimiento extrajudicial?, siempre la respuesta ha sido, cuando tengamos algo de estabilidad. Esta estabilidad viene, acontecido en que tenemos una profesional que nos está ayudando a que esta Corporación pueda pagar, pagar, pagar y pagar porque en este ejercicio se está pagando en fase de obligación casi 3 millones y medio más, que a mitad del año pasado, que fueron en torno a 6 millones. En este año en fase de obligación, estamos en torno a 9 millones y pico y sobre todo resolviendo problemas generados de ejercicios anteriores.

Queremos priorizar el pago a los empresarios de Tacoronte, es fundamental, no solo porque lo están pasando muy mal, sino que también este tipo de deudas pendientes está ocasionando un parón en la Administración, Técnicos que están informando sentencias judiciales, preguntas continuas sobre sentencias judiciales; proveedores que preguntan por sus facturas pendientes, continuamente. Tenemos que resolver los problemas, tenemos que apagar el fuego para seguir avanzando. Entonces lo ideal sería que si bien no podemos resolver todo de golpe, sí, seguir disminuyendo la deuda que tenemos con nuestros proveedores, con nuestros empresarios en Tacoronte. Esta es la única finalidad, hemos asumido este expediente porque tenemos la necesidad de resolver este problema de manera urgente, de aquí deviene una deuda de un millón



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 54/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trescientos y pico mil. Se han quitado de esa relación, los expedientes que han sido judicializados, que están con juicios abiertos o aquellas facturas que tenemos la certeza desde el punto de vista, de la Administración Pública, que los servicios no fueron prestados, de resto están incluidas.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, cuando vio en el Orden del Día de la Convocatoria del Pleno, la inclusión de un expediente de reconocimiento extrajudicial, hasta me alegré, bueno, vale, no han hecho la Comisión Especial de Cuentas para abordar el tema, tendrán alguna justificación. Me preocupa desde el punto de vista procedimental, porque creo que después de tres años las cosas se pueden hacer mejor, no por más correr se llega antes a la meta; pero aun así, con la reserva cree que probablemente lo habrán trabajado y realmente habrá que votarlo a favor, porque hemos preguntado en diferentes ocasiones la necesidad de que le hagan frente al gasto comprometido por este Ayuntamiento y aquí hay facturas de pequeños empresarios, hay suministros energéticos, que siempre se alude, a la imposibilidad por el motivo que fuera antes del cierre del ejercicio. Pero hay un problema de funcionamiento interno que quizás el Grupo de Gobierno no ha logrado engranar después de tres años en este Ayuntamiento por falta de organización del propio Grupo de Gobierno, no voy a hacer mención en mi turno de palabra a la estructura organizativa del Ayuntamiento, porque no corresponde, al fin y al cabo, hay referentes al frente de cada Área y deben priorizar qué es lo verdaderamente importante, si realmente están verdaderamente preocupados, al fin y al cabo, sí, se ve mucho interés de contratar, pero luego esos esfuerzos que se ven a la hora de hacer contrataciones cada uno por su lado no son recíprocamente inversos a la hora de que puedan cobrarlos proveedores.

Dicho eso, cuando empezamos este mandato también heredamos; heredamos una serie de compromisos económicos por parte de este Ayuntamiento porque entendemos que las cosas son así, que no hubiera sido lo deseable de los anteriores, pero se abordaron reconocimientos extrajudiciales de crédito en el que se acompañó un informe del servicio de contratación de este Ayuntamiento que ahora no está en el expediente, sólo obra un informe de la Intervención donde menciona, que emite un informe negativo de reparo, por no cumplir con los trámites del contrato del sector público, suelen ponerlo porque realmente no sé ha cumplido, y uno espera que después de 3 años algo se haya aprendido por parte del Grupo de Gobierno y estas cosas, en lugar de ir a más, vayan a menos, porque realmente se asume una gran responsabilidad desde el punto de vista político, cuando se levanta un reparo de la magnitud de 1.300.000€, sobre todo cuando en algunos casos no hemos sido partícipes del gasto, aquí hay una factura que yo no sé a qué obedece de URBASER por 41.179,83 que entiendo que nadie nos va a explicar porque curiosamente en este expediente, tampoco obran las facturas comprometidas en la relación, cosa que sí estaban en los dos reconocimientos extrajudiciales cuando yo asumía la responsabilidad de Hacienda.

Es triste y es penoso que nos lleven a esta situación, pero bueno, se ha acabado mi turno de palabra, antes de que me la quite el Alcalde, nosotros no sabemos qué hacer con este expediente, porque creo que se podrían haber hecho las cosas de otra manera,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 55/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Sr. Alcalde, se podría haber participado con nosotros. Yo estoy convencido que la inmensa mayoría de este Pleno estamos a favor de votarlo, pero es que la verdad que la inseguridad jurídica a la que nos traen ustedes en este expediente es una irresponsabilidad, y digo el Alcalde, aunque el expediente haya sido conformado por el Concejal de Hacienda, bueno parece que tampoco va con ellos, pero creo que las cosas deben hacerse de otra manera y sobre todo cuando se aplican a la responsabilidad de los que hoy representamos al pueblo que somos veintiuno.

Yo, bueno, está incluido en el Orden del Día, debería de recapitar y bueno acompañar algún informe del Servicio de Contratación como ya se ha hecho en este mandato con los dos REC anteriores, incluso que la presencia de la persona que asuma la Intervención cuando corresponde, que yo también le quitaría presión a la hora de hablar de esa figura, porque está tan en boca que no se cobra, que no se paga, que no se dan las subvenciones porque no hay intervención, que cualquiera que esté un poco en oídos del pueblo, se lo piensa mucho de venir, porque si todavía no llega a la persona, ya la estamos generando presión, jamás va a venir alguien para desatascar ese atolladero en el que se han ido metiendo. Debería pensárselo porque este expediente a mí personalmente me preocupa mucho, bueno, a los que lo vayan a votar a favor deberían preocuparles, la compañera y yo nos vamos a abstener en el sentido del voto, sí al final deciden continuar con él, con la inseguridad que corresponde, por lo menos a mí que me da y sobre todo, cuestiones que ya está claro que no nos van a poder contestar sobre facturas como las que acabo de mencionar que no sabemos a lo que obedecen y hay tantas otras, que no sabemos que se ha contratado, simplemente hay una cantidad y un título.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, ya desde el principio se pone de manifiesto que la aportación al Pleno o traer al Pleno este tipo de expedientes que crean bastante controversia por la forma en la que lo presentan, etcétera, porque son expedientes muy controvertidos, porque, al fin y al cabo, es pago de deuda que tiene este Ayuntamiento con proveedores.

Las cantidades en este REC, que se van a pagar o se pretende pagar 1.330.958,32 céntimos de euro. La Interventora Accidental Dña. Nieve informa en la página 157 del expediente y posteriormente la 159 y 160 y habla de nulidad de pleno derecho; y me gustaría volver a poner de manifiesto esto porque ya lo he hecho en otros Plenos y me gusta ser coherente con lo que digo y mantenerlo. Hay dos vías para pagar a proveedores, una vez que no se le ha pagado de forma corriente a los treinta días, como marca la ley. Una es el reconocimiento extrajudicial de crédito, que es la vía que proponen ustedes y otra vía es la nulidad de pleno derecho. La nulidad de pleno derecho permite pagar a proveedores, ustedes siempre se empeñan en traerlo por la vía de reconocimiento extrajudicial de crédito cuando la Interventora, es decir, la Técnica y no solo ella, recordemos los informes de los anteriores reconocimientos extrajudiciales de crédito hechos por Dña. Laura, Dña. Hortensia, Dña. Sonia y ahora Dña. Nieves y todas las accidentales que han pasado por el cargo de la Intervención, es decir, todas las Interventoras han dicho que la nulidad de pleno derecho es la vía para pagar gran parte



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 56/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de estas facturas, no las mencionan todas, porque todas las traen en un mismo paquete, pero por lo menos hablan de que la nulidad de pleno derecho es para pagar algunas de ellas, supongo que bastante.

Respecto de lo que dijo D. Tarsis, de que con este reconocimiento extrajudicial de crédito, pretende evitar la judicialización del pago de algunas facturas, tengo entendido por lo que me han dicho algunos proveedores, que algunas de estas facturas ya están en vía judicial, ya se las están reclamando por vía judicial, por lo tanto, me parece que no va a evitar la judicialización de las facturas, sino que al final vamos a tener que pagar porque salen de los impuestos de todos los Tacoronteros, intereses de demora y costas judiciales.

Por último, hablaba D. Tarsis, de apagar el fuego, pero es que este fuego, y perdóneme la comparación, el símil, este fuego, lo han provocado ustedes. Este no es un fuego fortuito, este es un fuego como los muchos que se han producido en este país a lo largo de este verano provocado por ustedes, es decir, ustedes han llevado mal el procedimiento; y no se lo digo sólo a usted D. Tarsis, aunque lo miro a usted, como competente del Área. Las Áreas de este Ayuntamiento, la mayoría o todas las Áreas de este Ayuntamiento, han incumplido la Ley de Contratos del Sector Público y por eso estas facturas vienen a reconocimiento extrajudicial de crédito, sí, no lo digo yo, lo dicen las diferentes Interventoras y las Técnicas que han informado o los Técnicos que han informado, el Técnico de Compras y la Técnica de Contratación han informado en múltiples ocasiones sobre la vía que tienen ustedes de comprar y de adquirir servicios, y no es la que sigue la Ley de Contratos del Sector Público y claro, eso nos lleva a que el fuego no es fortuito, es provocado por ustedes cuando hagan las cosas bien y cuando traigan los expedientes bien informados, con la presencia de la Intervención. En todo caso, y resumiendo y sintetizando, el voto del Partido Popular va a ser el mismo de siempre, el Partido Popular está a favor de que los proveedores cobren, pero no lo digo yo, lo dice la Interventora en este caso hay otra vía para que los proveedores cobren, que es la nulidad de pleno derecho, y por tanto, cómo el Partido Popular está a favor de que los proveedores cobren, pero no es la vía correcta, el Partido Popular se va a abstener.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que además de lo que ya comenté anteriormente, quiero hacer mención, que no hay copia de las facturas que siempre han venido, no hay ni siquiera concepto, un número, nombre de la empresa y un código no viene nada más, ni fecha, ni concepto, nada de nada y menos copia la factura que siempre han venido en los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

A D. Carlos recordarle que el primer reconocimiento extrajudicial de crédito que tuvo que aprobar este Gobierno fue nadamás, un mes después de entrar usted, o algo así, porque, dos meses antes, todos los que gobiernan ahora votaron en contra de que el Grupo de Gobierno anterior aprobase un reconocimiento extrajudicial de crédito, a pesar de que sí tenían todas las facturas, todos los informes y votaron en contra porque decían que no, porque como estaba acabando el mandato lo tenía que aprobar, en todo caso el Grupo nuevo, así que, el primer reconocimiento extrajudicial, era copiado del que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 57/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

habíamos dejado nosotros, bueno dejado no, nos hicieron dejarlo, dos meses antes y estaban las fotocopias de todas las facturas. Y aquí el siguiente que vino propuesto por ustedes, vinieron las copias de todas las facturas y se sabe cada pago de qué es y en qué fecha y en qué consiste. Aquí no hay nada, de nada, de nada y encima no hubo Comisión de Cuenta y encima no está la Interventora, y todavía me dicen que se puede votar. Y le digo, no está ni una sola factura, usted es capaz Sr. Concejal de Hacienda, de decirme una solade estas cogidas al voleo en qué consiste la factura, es capaz, yo para preguntarle por alguna, es capaz, no me contesta.

Quieren aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito solo de 1.300.000€ sin saber, ni facturas, ni copias de esas facturas, ni conceptos, ni fechas de esas facturas, absolutamente nada de nada. Ni sabemos cuáles son nulas de pleno derecho y cuáles no, porque parece que hay muchas nulas de pleno derecho, no sabemos cuáles, aquí tenían que estar dos relaciones, las nulas de pleno derecho y las no nulas de pleno derecho y después decir si a todas, se reconocen o no. No hay nada de eso, ni se sabe.

Me gustaría que la Interventora me lo dijera. ¿Qué criterio se ha seguido para elegir 1.300.000€ de facturas de 4.382.000€ que faltan por pagar?. Hay 4.382.000€ de facturas por pagar y nos viene 1.300.000 y no sabemos ni cuáles son, ni porqué, nada de nada, ni tuvimos Comisión para que se explicara o que estuviera hoy aquí para que lo explicara y sin embargo dicen que se puede votar este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Dice el informe de ustedes del Alcalde y todos los Concejales, que yo creo que debe ser la primera vez en la historia, todas las facturas tienen un informe de un Técnico de que las prestaciones han sido realizadas correctamente. Quería preguntárselo a la Interventora ¿Está comprobado que todos lo tienen?, yo quiero que eso me lo conteste la Interventora, no el Concejal que ya lo firmó, la Interventora, es quién lo tiene que decir, que no lo dice. Yo creo, que está más que claro, que esto es un expediente que es una chapuza, que no hay por donde cogerlo.

Cree que este era uno de los puntos que se tenían que haber dicho en Junta de Portavoces que se iba a traer, para según el Reglamento del Ayuntamiento, que los Portavoces pudiésemos proponer que los tiempos de intervención fueran mayores de los establecidos en el Reglamento, que dice que por petición de la Junta de Portavoces, cuando los temas son complicados, la Junta de Portavoces puede aumentar el tiempo, como no se llevó este punto a Junta de Portavoces tampoco. Pero bueno, mientras el Alcalde me deje hablar, sí que quiero leer parte del Informe de Intervención, en sus consideraciones jurídicas, en el segundo punto dice: “...Con cargo a los créditos del Estado de gastos de cada presupuesto. Solo podrán contraerse obligaciones. Prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejerciciopresupuestario”, -cosa que todos sabemos-

“Segundo.- No obstante lo anterior se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes,”



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 58/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquirido en el ejercicio anterior.”

Por tanto, aquellos que no fueron debidamente adquiridos. ¿Por qué, por ejemplo, no tenían partida presupuestaria? No pueden incluirse, y eso lo dice ella, dice: “.. de la relación del artículo anterior se desprende que no es posible imputara los créditos del presupuesto corriente y gastos que no se hayan originados en dicho ejercicio...” que es el caso que nos ocupa, ninguno de los gastos entraría en los supuestos excepcionales, estos que le acabo de leer, citados en el artículo 176 de la Ley de Haciendas locales, y repito, no digo yo este es el informe de la Interventora por si alguien no lo ha leído, “.. con lo que se puede concluir que dichos gastos no pueden ser objeto de imputación en el ejercicio 2022, por tanto la aprobación del expediente de reconocimiento judicial de crédito quiebra el principio de imputación presupuestaria recogido en el artículo 176 de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Ninguno de los gastos incluidos en el presente expediente, pueden ser imputados directamente al presupuesto. Con independencia de que puedan también incumplir las normas aplicables a su tramitación, básicamente las previstas en la Ley de Contratos de Sector Público....” y dice, continúa la Interventora “.. de la relación de facturas incluidas en este expediente, cabe señalar que hay muchas de ellas que al no tener incoado expediente administrativo, incumplen los preceptos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y hubieran sido objeto, probablemente de reparo...”, porque, ni siquiera se le dio la oportunidad a la Intervención de repararlo, eso lo pone la Intervención, que quede claro, estoy leyendo el informe de Intervención, yo no estoy añadiéndole aquí, ni una sola palabra. Y es evidente que hay algunas que sí puede ir a un REC y lo pone aquí: “No obstante, se observa que también hay facturas que provienen de expedientes que se han tramitado de forma correcta”. Esas son las que habría que traer en un REC, lo otro, como bien dice ella, son nulas de pleno derecho y hay que hacer un expediente, y eso no significa judicializar Sr. Concejal de Hacienda, hacer un reconocimiento extrajudicial de las correctas y un expediente de nulidad no es judicializarlo, solamente son dos expedientes distintos y se puede pagar a las empresas, sigue con el informe de la Interventora: “.... Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos y por la aplicación, entre otros, del artículo 39.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que a su vez remite al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, esta Intervención entiende que los gastos deben ser considerados nulos de pleno derecho...” y esto lo dice la Interventora. “Cuarto.- Según gran parte de la doctrina especializada, véase por ejemplo, el informe emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre el ejercicio presupuestario 2004 del Cabildo Insular de Fuerteventura, deben cumplirse una serie de requisitos mínimos para entender que unos gastos pueden aprobarse a través de la figura de reconocimiento extrajudicial”. Y en el apartado c) dice: “..... la figura del reconocimiento extrajudicial no puede convertirse en un instrumento habitual de aprobación de gastos sin consignación presupuestaria.” Eso lo pone la Audiencia de cuentas.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 59/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por último, para no leer todo, que lo tienen ustedes, como conclusión: *“PRIMERA.- En gran parte de las facturas, descrita en el antecedente tercero del informe, se han incumplido los requisitos esenciales para su tramitación previsto en la legislación vigente.*

Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos por aplicación, entre otros, el artículo, esta intervención entiende que los gastos incluidos en el presente expediente pueden ser nulos de pleno derecho debiendo incoarse los oportunos expedientes de revisión de oficio.” Todo lo que he leído lo dice la Interventora, no lo digo yo, y eso que a la Interventora o a quien le hizo el expediente, se olvidó de un informe del Tribunal de Cuentas que ya he presentado en dos expedientes anteriores aquí por escrito, del 24 de abril del 2018, que dice: *“que la convalidación de un acuerdo adoptado como omisión de fiscalización previa, sana la anulabilidad del acto ocasionado por la omisión de este trámite, pero no otros vicios en que hubiera podido incurrirse en particular, los vicios de nulidad que no pueden ser subsanados.”* Eso lo pone el Tribunal de Cuentas el 24 abril del 2018.

A esto que acabo de leer, le sumamos que no ha habido Comisión de Cuenta, que no hay copias de facturas, que no hay fechas, que no hay conceptos, que no hay nada, es lo que nos dicen qué levantemos el reparo.

El **SR. ALCALDE** le dice que vaya concluyendo, que ha excedido más de 2 minutos del tiempo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, haberlo llevado a Junta de Portavoces, por lo menos, ya que no iba a hacer Comisión de Cuentas.

Quiere dejar claro una cosa, que sí esto se aprueba desde nuestro punto de vista. Serán tan responsables los que voten en contra, como los que por omisión, aquí se puede actuar por acción o por omisión, como los que por omisión mire para otro lado, porque esto es muy grave, lo que está en este informe.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, nosotros estamos de acuerdo en parte de lo que han comentado los compañeros y nos vamos a abstener, precisamente porque creemos que las cosas se pueden hacer bien y esta no es la mejor manera, creo que los veintiún Concejales que formamos esta Corporación tenemos claro que todas aquellos servicios que se han prestado para este Ayuntamiento para los Tacoronteros y Tacoronteras deben cobrar, pero vamos a ayudarnos los unos a los otros y vamos a hacerlo bien, puede pasar por Comisión, puede estar aquí la Interventora, podemos tener las facturas, podemos tener todo clarito para remar todos en el mismo sentido, así que por ahora nosotros nos vamos a abstener, porque evidentemente no está, como debería estar.

El **SR. ALCALDE** añade que, solo quiere aclarar una cosa, porque se han



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 60/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vertido aquí un montón de manifestaciones y quiero que quede bastante claro que este informe de Intervención en nada difiere a los informes de intervención de reconocimientos extrajudiciales aprobados en este mismo Pleno en mandatos anteriores. Nada difiere, la Intervención siempre informa en este mismo sentido, cada vez que hay un reconocimiento extrajudicial y eso lo conocen todos los que han estado sentados aquí, porque una visión sesgada a estos informes puede llevarnos a pensar otra cosa que no es la cierta, la cierta es la determinación clara e intentar pagar facturas, que sí que fueron contraídas correctamente; cuidado, muchas de las facturas que se encuentran en este reconocimiento, la gran mayoría tenían su contrato y las que no lo tienen son los servicios que saben que tenemos en precario, que son las ferreterías y que eso no viene de ahora, ya viene demucho antes, el suministro de energía, que no viene ahora viene de antes, pero, por ejemplo, el contrato de mantenimiento de vías, que tiene contrato y que tiene crédito, se tuvo que incorporar a este reconocimiento extrajudicial porque, por una cuestión de pago atemporal de las facturas, no pudo ser pagado en el ejercicio correspondiente y por la atemporalidad del ejercicio tiene que ser pagado aquí.

La pregunta que hizo D. Carlos Medina, sobre la factura de URBASER, por ejemplo es un caso similar, se trata de una factura del mandato pasado del servicio de limpieza viaria que se contrató en el mandato 2015-2019 y que estaba en pendiente, aun habiendo tenido contrato, no fue incorporado dicho crédito al año 2020, cuando se hizo la incorporación correspondiente y por lo tanto, quedó ahí.

Otras de las facturas vienen generadas por un fallo bastante grave de nuestras bases de ejecución presupuestaria, que no permiten en el primer mes del año corriente siguiente, abonar facturas del último mes del año corriente anterior, es decir, toda aquella factura que entre el veintitantos de diciembre, no puede ser abonada cuando lo que tiene no es un ADO, es decir, no tiene un contrato, si no tiene un compromiso, tiene la típica factura de menos de 3.000€ o 5.000€, que tiene una consignación presupuestaria, un compromiso de gasto, tiene su justificación, tiene su informe del Técnico, sino por ejemplo en una actividad que se va a hacer en los Talleres de Navidad para que nos hagamos una idea de 500 o 600€, que lo que conlleva es un compromiso de gasto, tiene una retención de crédito, tiene compromiso de gasto, pero como no llega a la fase de la autorización y disposición, no es incorporable al ejercicio siguiente, aun cuando ha sido correctamente comprometido el gasto y eso ocurre en este Ayuntamiento per saecula saeculorum, por una cuestión que está implicada en nuestra base de ejecución presupuestaria y la voluntad es corregirla.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, comparto con todos la complejidad de este expediente, pero desde el momento que entramos hace 8 meses en esta área nos preguntaron que cuándo íbamos a traer el reconocimiento extrajudicial y siempre respondíamos cuando hubiera algo de estabilidad. No tenemos la suerte de contar con un habilitado nacional que nos ayude a agilizar los trámites, estamos buscando soluciones con los recursos que tenemos. Quiero volver a agradecer al Departamento de Intervención en su conjunto, al Área de Contratación y de Facturación que ante nuestra preocupación preguntándonos cómo podemos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 61/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

resolvernuestra deuda, nos han dicho que esta modalidad es válida. Con esta modalidad válida, nosotros como responsables políticos y comprometidos con el pago a nuestros empresarios, traemos este expediente; expediente que ha sido trabajado desde las Áreas correspondientes, ha informado la Secretaria, que cumple con los requisitos para ser debatido en Pleno, proceder al pago y en esa línea estamos trabajando.

De todos es conocido, que es verdad, que hay expedientes que no han sido traídos, ya les comenté al principio de la intervención que nuestro objetivo con los recursos que tenemos, es ir disminuyendo la problemática de pago que tenemos. Si bien hemos pagado 3 millones y medio más o en fase de obligación, para decirlo con propiedad, por si quieren pedir el dato, con respecto a mitad del año pasado, ahora traemos esta deuda que de todos es conocido, que está dañando la imagen de esta Corporación y no solo del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, porque son facturas que debemos de hace 3, 4 añosde los servicios que se han solicitado para este Ayuntamiento. Queremos de una vez por todas ir disminuyendo el problema, yo mismo he asumido facturas con la firma por trámites administrativos que no fueron contratadas por mí, pero que lo que queremos es pagar. Queremos pagar, sobre todo pagar. Son servicios, aquellos que tenemos la certeza. Hemos detectado algunas y todas han tenido explicación de porqué están, o de porqué no están. Es verdad que no se ha debatido lo suficiente en Pleno, también intentamos no traerlo por urgencia, sino traerlo en el Orden del Día delPleno, para que fuera de todos conocido; siempre he apostado para que la Corporación preguntara por cualquier duda, por cualquier factura; hemos quitado aquellas que tienen expedientes judicializados abiertos.

A la propuesta de la intervención del compañero del Partido Popular, las reclamaciones que se están generando con denuncias a partir de la apertura de expedientes, se les está informando que ya tienen este expediente y que se abonará por esta vía con anterioridad. No nos quedaba más remedio que informar a las sentencias y es qué teníamos a la Técnico de Contratación informando sentencias judiciales, imposibilitando la realización de contratos, o por lo menos quitándole trabajo de su jornada laboral para hacer contratos que mejoren la gestión. Por favor, queremos pagar y agilizar la gestión de este Ayuntamiento y esta es la modalidad, no tengo ningún otro interés, sino pagar estas facturas, que es lo que nos interesa a todos.

Por supuesto, cualquier factura, cualquier error, lo reconducimos, pero ahí están, aquí ha habido debate durante estos días, de las personas que han tenido conocimiento de que se iba a traer este reconocimiento y las dudas han sido resueltas y aquellas facturas que quedan pendiente las traeremos en un próximo REC, pero disminuycamos el problema, por favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS en su segunda intervención, señala que, en primer lugar yo le rogaría, Sr. Alcalde, que los expedientes tipo REC, sea usted un poco más flexible en los tiempos, porque como ve tanto a D. Tarsis como a D. Álvaro y probablemente a mí, ahora en segundo turno, que solamente tengo un minuto y medio, pues nos hace falta un poco más de tiempo y creo que son expedientes, -



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 62/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

respondiéndole el Sr. Alcalde, que lo ha sido, no les ha cortado inmediatamente-, continuando D. José diciendo, que sí, no le digo lo contrario, digo que intente ser un poco más flexible, se lo pido y de hecho, el Reglamento interno debería y creo que lo recoge, debería recogerlo, este exclusivamente en los REC o específicamente en los REC.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, a las 13:29 horas, incorporándose al Salón de Sesiones a las 13:30 horas.

Respecto de lo que dicen el Sr. Alcalde y los 8 Concejales que firman el expediente, me extrañó no ver la firma de Dña.Leticia, no sé si es porque estaba de baja o porque ella no tenía ninguna factura pendiente en este REC de sus áreas. En la justificación o la providencia de inicio, como lo queramos llamar del expediente REC, viene usted a decir, que el pago de facturas de proveedores mediante este tipo de pago, es decir, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, es algo que ha sido habitual en los Grupos de Gobierno, no solo en este, sino en los anteriores. Yo creo que sinceramente ahí no dice la verdad. No me gusta decir, miente porque me parece que es ofensivo, pero no dice la verdad. El pago de facturas a proveedores D. José Daniel no debe ser nunca, ni es, ni ha sido la forma de pago habitual de ningún Grupo de Gobierno anterior. Yo puedo hablar solamente del mandato anterior porque fue en el que estuve como Concejal, estuve revisando más o menos hasta la mitad y desde luego no era la forma de pago habitual y yo no estoy defendiendo al Grupo de Gobierno anterior, antes de que me lo insinúe, porque de hecho me presenté a las elecciones para mejorar la gestión del Grupo de Gobierno anterior, así que no estoy defendiendo a nadie y aquí hay Concejales en Partidos Políticos distintos que formaban parte del Grupo de Gobierno anterior y, por tanto, no defiendo a nadie.

Por otro lado, habla usted de que esto también es debido a las bases de ejecución del Presupuesto, pero es que le recuerdo por segunda vez, Sr. Alcalde, que las bases de ejecución del Presupuesto son las que incluyeron ustedes. El Presupuesto que tenemos vigente prorrogado, es de septiembre del 2020. ¿Quién hizo las bases de ese Presupuesto? Ustedes. Sí ustedes detectaron ese problema, que tenía esa dificultad, que aquellas facturas que estuvieran en fase ADO, no se podían pagar e iban a venir a reconocimiento extrajudicial de crédito, pues haber corregido las bases del Presupuesto, si el Presupuesto lo hicieron ustedes, cómo se queja de algo que ha hecho usted mismo, me parece un poco absurdo.

Por último, volver a hablar de que no tenemos estabilidad, referente al habilitado nacional que ocupa la Intervención D. Tarsis, me parece también absurdo, a ver ¿quién firmó la Comisión de Servicios para que Dña. Laura se fuera a otro municipio a trabajar como Tesorera?, ¿la firmé yo?, no, la firmó el Alcalde, entonces cómo se quejan que no tenemos habilitado nacional de Intervención, si usted, Sr. Alcalde, le firmó la Comisión de Servicios a la Interventora para que se fuera, por eso no tenemos estabilidad de habilitado nacional, en el Área de Intervención. Déjense de excusas que no tienen ni pies, ni cabeza porque, ni el pago habitual debe ser el reconocimiento extrajudicial de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 63/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

crédito, ni las bases de ejecución del Presupuesto son los que traen la mayoría de estas facturas aquí a reconocimiento extrajudicial de crédito y si tenemos ausencia de Intervención es responsabilidad del Alcalde que le firmó la Comisión de Servicios, para que se fuera a otro municipio. Vamos a dejarnos ya de contar medias verdades porque aquí, las cosas se hacen mal desde un principio, se compran mal productos y servicios. No lo digo yo, lo dicen las diferentes Interventoras que nombré antes, Dña. Laura, Dña. Sonia, Dña. Hortensia, ahora Dña. Nieves todas dicen que se hacen las cosas mal. Se habla de nulidad de pleno derecho en todos los informes realizados por las Interventoras, pero ahora, la culpa la tiene todo el mundo menos nosotros.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y los reparos planteados en el Informe de Intervención obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones del órgano plenario recogidas en el artículo 217.2 letra b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por tanto proceder a continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las siguientes facturas por importe total de **1.330.958,82 euros**, una vez que los gastos cuenten con crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en el listado de gastos, en una sola fase contable (ADO), quedando este punto supeditado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se ha tramitado en el expediente relacionado nº 2022/6708.

NIF	Proveedor	Nº fra.	Importe bruto	Retenciones	Importe líquido	Expediente	Aplicación
B38842092	ABREU DE LA NUEZ, S.L.	Borrador-1	267,80	0,00	267,80	2022000270	4590020300
45436868T	ACOSTA DORTA ENRIQUE	22Emit-31	385,20	0,00	385,20	2021009353	3400022609
45436868T	ACOSTA DORTA ENRIQUE	25Emit-32	428,00	0,00	428,00	2021009662	3380022609
45436868T	ACOSTA DORTA ENRIQUE	28Emit-33	42,80	0,00	42,80	2021009751	9120022601
45436868T	ACOSTA DORTA ENRIQUE	Emit-221	331,70	0,00	331,70	2022000432	3400022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 64/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B38328548	AGRYENCA SL	20211652	136,73	0,00	136,73	2022000270	9200021200
A35313089	AGUAS DE TEROR SA	21TF3400	98,00	0,00	98,00	2021007046	9200022199
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102554	851,28	0,00	851,28	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102555	2.504,40	0,00	2.504,40	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102556	40,82	0,00	40,82	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102557	30,00	0,00	30,00	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102671	4.932,50	0,00	4.932,50	2021008641	4190022699
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102885	421,68	0,00	421,68	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102886	27,42	0,00	27,42	2021008641	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102558	57,60	0,00	57,60	2021008977	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102559	1,80	0,00	1,80	2021009769	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102560	64,00	0,00	64,00	2021009769	9200021200
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	202102887	422,00	0,00	422,00	2021009862	9200021200
B38227724	ALMENAR E HIJOS, SL	21212	169,60	0,00	169,60	2021007046	1532021000
B38227724	ALMENAR E HIJOS, SL	21247	105,40	0,00	105,40	2021009862	4312021200
78559520F	ALVAREZ MORALES GLADYS	172413	303,00	0,00	303,00	2022006491	2310048000
09748696P	ALVAREZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	01-191	194,15	27,35	166,80	2022006491	9200022706
78561194W	ALVAREZ NODA EVA GLORIA	Emit-2022	4.998,71	749,81	4.248,90	2021001273	4312022699
78561194W	ALVAREZ NODA EVA GLORIA	Emit-20216	5.788,24	868,24	4.920,00	2021004083	4312022699



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 65/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

G38855151	AMATE (ASOC.MUJERE S CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE)	44691	436,56	0,00	436,56	2022000432	3400022609
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL	18010FF/2/112 021	2.370,30	0,00	2.370,30	2021007991	3260022799
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL	18010FF/33/9 2021	1.531,30	0,00	1.531,30	2021008802	3260022799
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL	18010FF/1/102 021	2.367,38	0,00	2.367,38	2021009602	3260022799
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7360	409,04	0,00	409,04	2021008641	9200021200
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7621	224,38	0,00	224,38	2021008811	9200021200
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR6649	158,29	0,00	158,29	2021009551	9200021200
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR5980	91,37	0,00	91,37	2022000270	9200021200
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR6281	663,40	0,00	663,40	2022000495	9200021200
G38988473	ASOC. PARRANDA EL CHIRATO	Emit-226	1.200,00	0,00	1.200,00	2021009543	4320022699
G38346854	ASOC. QUIERO SER COMO TU AYUDA	T/05/19	185,00	0,00	185,00	2022006491	2310022799
G38346854	ASOC. QUIERO SER COMO TU AYUDA	T/06/19	185,00	0,00	185,00	2022006491	2310022799
G38505939	ASOC.FOLKLORI CA Y CULTURAL GUARACHE	F2021008	400,00	0,00	400,00	2022000205	4312022699
G38505939	ASOC.FOLKLORI CA Y CULTURAL GUARACHE	F2021004	3.100,00	0,00	3.100,00	2021008377	3300022610
G38505939	ASOC.FOLKLORI CA Y CULTURAL GUARACHE	F2021003	500,00	0,00	500,00	2021008404	4320022699
G38505939	ASOC.FOLKLORI CA Y CULTURAL GUARACHE	F2021006	500,00	0,00	500,00	2021009543	4320022699
G38505939	ASOC.FOLKLORI CA Y CULTURAL GUARACHE	030/2019	950,00	0,00	950,00	2022000205	3300022609
G01862598	ASOCIACION DOGCAN	Nº2021004	3.800,00	0,00	3.800,00	2021008540	3110022799
B38365300	ATAUDES DE CANARIAS	Emit-21	487,86	0,00	487,86	2021008471	3110022799



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 66/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	FABRICACION Y DISTRIBUCION SL						
876761931	ATER INGENIERIA SOSTENIBILIDAD Y ENERGIA SLP	20AT0055	319,93	0,00	319,93	2020005196	9200022706
876590660	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.	FVIN797	1.797,60	0,00	1.797,60	2021009137	9200021600
876590660	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.	FVIN796	984,40	0,00	984,40	2021009138	9200021600
7862641Z	AVILA GIL MARIA JANET	2021-0001	1.374,95	0,00	1.374,95	2022000182	3370021200
838571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	43 BPI8357	3.852,00	0,00	3.852,00	2021008465	3300122609
838571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	36 BPI8352	1.783,16	0,00	1.783,16	2021009588	4320022699
Q38005171	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202120049	7,80	0,00	7,80	2020008543	9200022199
Q38005171	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202032382	22,20	0,00	22,20	2021009573	9200022199
Q38005171	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202125445	22,80	0,00	22,80	2021009573	9200022199
876669340	BAMBU TACORONTE, S.L.	Emit-202048	32,10	0,00	32,10	2020006595	4320022699
436241276	BATISTA HERNANDEZ MAXIMINA A.	Emit-133	350,00	0,00	350,00	2021008468	3380022609
436241276	BATISTA HERNANDEZ MAXIMINA A.	Emit-129	30,00	0,00	30,00	2021009877	9120022601
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2010321	395,70	0,00	395,70	2020006933	2410022699
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	Rect-EMIT2110068	425,00	0,00	425,00	2021001539	9200022199
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	Rect-EMIT2110481	3.588,00	0,00	3.588,00	2021009707	3370060900
A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV21-48289	1.587,16	0,00	1.587,16	2020004655	9200022199



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 67/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV20-44154	3.043,36	0,00	3.043,36	2020006569	3420021200
A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV20-51153	1.249,20	0,00	1.249,20	2020006569	3420021200
A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV21-48287	2.123,06	0,00	2.123,06	2020006569	9200022199
A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV20-31824	339,98	0,00	339,98	2021008641	9200022199
A38003844	BOLSA DE AGUAS TENERIFE S.A.	FV20-51154	2.768,15	0,00	2.768,15	2021008641	3420021200
78569185N	BONILLA AVILA ANGEL AIRAN	Nº3232	160,00	0,00	160,00	2022000283	9200022104
78569185N	BONILLA AVILA ANGEL AIRAN	Nº3243	160,00	0,00	160,00	2022000283	9200022104
78569185N	BONILLA AVILA ANGEL AIRAN	Nº3245	80,00	0,00	80,00	2022000283	9200022104
B38044905	BONNET SUMINISTROS Y MAQUINARIAS S.L.	A42825	802,80	0,00	802,80	2022000495	9200022199
78572663V	BOTANZ GUIMERA JULIA	Emit-2020	106,50	15,00	91,50	2022006491	310122699
B38835104	BURKA TEATRO S.L.	Emit 2 -21-17	5.139,00	0,00	5.139,00	2021007318	3300022609
A08663619	CAIXABANK S.A.	CBK200108742 II	4.151,57	0,00	4.151,57	2020008042	9340035900
A08663619	CAIXABANK S.A.	CBK20013955 487	4.080,18	0,00	4.080,18	2020008042	9340035900
A08663619	CAIXABANK S.A.	CBK20015526 654	4.220,23	0,00	4.220,23	2020008042	9340035900
A08663619	CAIXABANK S.A.	CBK20021852 306	4.790,35	0,00	4.790,35	2020008042	9340035900
A08663619	CAIXABANK S.A.	CBK2102174174 9	37,45	0,00	37,45	2022006491	9340035900
B38027009	CANARIA MARMOLES Y TRITURADOS	V16499	222,48	0,00	222,48	2022000270	3380022609
B02866408	CANARY FIESTAS SL	Emit-210263	2.113,25	0,00	2.113,25	2022000729	4312022699
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229630	78,80	0,00	78,80	2021008474	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229631	30,80	0,00	30,80	2021008474	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229978	17,32	0,00	17,32	2021008478	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229979	999,10	0,00	999,10	2021008478	9200022104



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 68/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229116	66,80	0,00	66,80	2021008895	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229980	228,29	0,00	228,29	2021008973	2410022699
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10231383	25,80	0,00	25,80	2021008973	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10229118	1.590,94	0,00	1.590,94	2021008976	9200022104
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10231386	2.846,10	0,00	2.846,10	2021008976	2410022699
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10231385	433,63	0,00	433,63	2021009850	2410022699
78676477D	CASTILLO GARCIA BEATRIZ	2021--004	500,00	75,00	425,00	2021008595	3380022609
78676477D	CASTILLO GARCIA BEATRIZ	2021--006	1.730,00	259,50	1.470,50	2021008595	3380022609
43802214W	CASTRO CASTRO ANTONIA MAGDALENA	A21-120	428,00	0,00	428,00	2022000198	2410022699
E38322376	CENTRO INTERNACIONAL DE DANZA DE TENERIFE C.B.	Emit-202111	3.959,00	0,00	3.959,00	2021007277	3300022609
B35079789	CÍA ARTESANAL DE CANTERÍAS DE ARUCAS SL CÍA ARTESANAL DE CANTERÍAS	F21-01228	4.985,20	0,00	4.985,20	2021009379	4590060900
B38406625	CLINICA VETERINARIA TACORONTE, S.L.	831	60,60	0,00	60,60	2022006491	3110022799
A38024907	COELCA S.A.	F91674821	12,24	0,00	12,24	2021008641	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366621	1.194,29	0,00	1.194,29	2021008641	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92367021	15,00	0,00	15,00	2021008641	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91885921	12,07	0,00	12,07	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91886021	538,81	0,00	538,81	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91886121	533,05	0,00	533,05	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91886221	690,97	0,00	690,97	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366721	1.148,33	0,00	1.148,33	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366821	180,53	0,00	180,53	2021009040	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91674921	423,55	0,00	423,55	2021009862	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91675021	437,58	0,00	437,58	2021009862	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91447421	1.006,18	0,00	1.006,18	2022000168	9200021200



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 69/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A38024907	COELCA S.A.	F91447521	106,91	0,00	106,91	2022000168	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F91885821	73,51	0,00	73,51	2022000168	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366421	1.333,09	0,00	1.333,09	2022000168	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366521	1.945,10	0,00	1.945,10	2022000168	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92366921	37,45	0,00	37,45	2022000168	9200021200
A38024907	COELCA S.A.	F92367121	542,61	0,00	542,61	2022000168	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420212283	332,38	0,00	332,38	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420212458	359,94	0,00	359,94	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420212634	471,81	0,00	471,81	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420212805	464,60	0,00	464,60	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420213083	449,39	0,00	449,39	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420213384	242,59	0,00	242,59	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420213563	133,47	0,00	133,47	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420214141	245,51	0,00	245,51	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420214689	477,28	0,00	477,28	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420215031	766,21	0,00	766,21	2021009040	9200021200
B38795860	COFONTA SL	420212110	256,24	0,00	256,24	2022000168	9200021200
B38504510	COMESA TENERIFE SL	84520000761	438,78	0,00	438,78	2022003575	9200022104
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	FAC261	1.224,70	0,00	1.224,70	2021008806	3400022609
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	Emit-341	330,15	0,00	330,15	2021008887	4320022699
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	Emit-385	1.500,00	0,00	1.500,00	2021009543	3300022609
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	FRA320	95,22	0,00	95,22	2021009682	4320022699
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	Emit-384	750,00	0,00	750,00	2022002837	4320022699
G38077616	CONSEJO REG. TACORONTE E AGENTEJO	FRA229	503,16	0,00	503,16	2022002837	4320022699
B38071668	CONSTRUCCION ES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ SL	Emit-20210085	21.636,14	0,00	21.636,14	2021009177	1532021000
B38071668	CONSTRUCCION ES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ SL	Emit-20210087	29.960,00	0,00	29.960,00	2022000186	1532021000



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 70/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B38071668	CONSTRUCCION ES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ SL	Emit- 20210076	38.607,30	0,00	38.607,30	2022000244	1532021000
B38071668	CONSTRUCCION ES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ SL	Emit- 20210086	38.520,00	0,00	38.520,00	2022000246	1532061900
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2020-215	1.149,73	0,00	1.149,73	2020005332	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2020-246	2.682,70	0,00	2.682,70	2020005794	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2020-268	2.682,70	0,00	2.682,70	2020006562	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2020-309	2.682,70	0,00	2.682,70	2020007442	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2021-296	2.810,45	0,00	2.810,45	2021008018	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2021-328	2.554,95	0,00	2.554,95	2021008773	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2021-367	2.554,95	0,00	2.554,95	2021009716	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA	F2021-402	2.682,70	0,00	2.682,70	2022000369	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2020-188	16.044,18	0,00	16.044,18	2020005101	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2020-215	1.149,73	0,00	1.149,73	2020005332	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2020-246	2.682,70	0,00	2.682,70	2020005794	9200022200
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2020-268	2.682,70	0,00	2.682,70	2020006562	9200022200



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 71/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2020-309	2.682,70	0,00	2.682,70	2020007442	9200022200
436196886	CORREA DORTA MIGUEL ANGEL	Emit-686	567,10	0,00	567,10	2021009353	3400022609
436196886	CORREA DORTA MIGUEL ANGEL	Emit-821	337,48	0,00	337,48	2021009862	9200021200
B38024600	COSECAN S.L.	2.10421E+13	727,19	0,00	727,19	2021008468	4312021200
B38024600	COSECAN S.L.	2.10421E+13	727,19	0,00	727,19	2022000423	9200021200
A38101267	CRIS ABORA S.A.	Fa 1296523	117,54	0,00	117,54	2021008565	9200022110
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1609543	117,54	0,00	117,54	2021009769	9200022110
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1610542	117,54	0,00	117,54	2021009769	9200022110
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1617546	504,04	0,00	504,04	2022000270	9200022110
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1618545	117,54	0,00	117,54	2022000270	9200022110
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1648553	362,60	0,00	362,60	2022000270	9200022110
540476816	CRUZ DIAZ FERNANDO	F882021	700,00	105,00	595,00	2021009543	4320022699
454594126	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	Emit-20215015	193,61	0,00	193,61	2021007046	9200021400
454594126	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	Rect-20215125	660,55	0,00	660,55	2021007046	9200021400
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2020- 07-1882-N	467,59	0,00	467,59	2020006632	2310022706
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 09-1972-N	436,42	0,00	436,42	2021007912	2310022799
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 11-67-N	50,63	0,00	50,63	2021008465	3300022609
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 11-25-N	1.068,19	0,00	1.068,19	2021008595	3380022609
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 11-4-N	426,93	0,00	426,93	2021008766	2310022799
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 11-1954-N	426,93	0,00	426,93	2021009603	2310022799
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 12-7-N	486,00	0,00	486,00	2021009727	9200022799
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 12-1933-N	426,93	0,00	426,93	2022000267	9200022799
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2021- 12-1942-N	212,63	0,00	212,63	2022000316	3380022609
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2019- 08-18-N	101,25	0,00	101,25	2022006491	4320122699



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 72/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Q286600IG	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2019- 10-3194-N	508,82	0,00	508,82	202200649I	2310022799
Q286600IG	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2019- 12-4-N	508,82	0,00	508,82	202200649I	2310022799
Q286600IG	CRUZ ROJA ESPANOLA	38000-2019- 12-90-N	691,20	0,00	691,20	202200649I	3340022609
Q286600IG	CRUZ ROJA ESPANOLA	38042-2019- 10-1-N	2.304,69	0,00	2.304,69	202200649I	2310322699
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9.21103E+15	31,90	0,00	31,90	2021008468	9200022100
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9.21113E+15	14,40	0,00	14,40	2021009769	9200022100
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9.21123E+15	18,05	0,00	18,05	2022000270	9200022100
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9.20123E+15	21,55	0,00	21,55	202200649I	9200022100
54052565N	DE LEON RAMOS AMALIA	A/322	303,00	0,00	303,00	202200649I	2310048000
A38015830	DECORACIONES ISLEÑAS S.A.	12114156	2.034,33	0,00	2.034,33	202100864I	9200021200
A38015830	DECORACIONES ISLEÑAS S.A.	12116503	745,21	0,00	745,21	202200649I	9200021200
78384766F	DELGADO HERNANDEZ CECILIO RAMON	1872021	1.450,00	0,00	1.450,00	202100688I	1700022699
78384766F	DELGADO HERNANDEZ CECILIO RAMON	2542021	550,00	0,00	550,00	2021008468	4312022699
838810925	DELIRIUM TEATRO SL	Emit-119	4.494,00	0,00	4.494,00	2021007318	3300022609
838810925	DELIRIUM TEATRO SL	Emit-120	2.247,00	0,00	2.247,00	2021007318	3300022609
A38011623	DIARIO DE AVISOS	PUB211627	2.996,00	0,00	2.996,00	2021009727	9120022602
540493376	DIAZ ALONSO FERNANDO	Emit-20200124	669,60	0,00	669,60	2022000174	9200022199
785621626	DIAZ RODRIGUEZ EDUARDO JOSE	Emit-68	267,50	0,00	267,50	202200649I	9200022799
42065384V	DIAZ RODRIGUEZ ELIAS CELSO	Emit-000526	419,00	0,00	419,00	202100985I	2310062500
42094567J	DIAZ RUIZ CONRADO	3	1.500,00	225,00	1.275,00	2020000655	3300022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 73/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

838772760	DISTRIBUCIONE S JARA TENERIFE S L U	2021184136	904,57	0,00	904,57	2021008811	9200022110
838772760	DISTRIBUCIONE S JARA TENERIFE S L U	20211338152	1.160,17	0,00	1.160,17	2021009769	9200022110
838881785	DML SUMINISTROS ESCENICOS S.L.	210656	1.444,50	0,00	1.444,50	2021009132	3370021200
838693131	DOMASER CANARIA S.L.	2020135	1.473,81	0,00	1.473,81	2020006173	9200021200
838693131	DOMASER CANARIA S.L.	2021156	920,52	0,00	920,52	2021009411	2310022799
42089989N	DOMINGUEZ CABALLERO DE RODAS FERNANDO	Emit-10	994,14	0,00	994,14	2021008468	9200022199
54051054L	DORTA GONZALEZ JOSE ANTONIO	E21-3	2.183,87	0,00	2.183,87	2021008565	9200021400
54051054L	DORTA GONZALEZ JOSE ANTONIO	E21-4	1.098,89	0,00	1.098,89	2022000270	9200021400
838489522	DULGERIA LAS CANTERAS, SL	Rect-Emit- 11553	74,16	0,00	74,16	2021008891	3380022609
838489522	DULGERIA LAS CANTERAS, SL	Emit-11543	41,66	0,00	41,66	2021008893	3380022609
873405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	G200343	7.399,38	0,00	7.399,38	2020002588	3260022799
873405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	G200451	12.773,42	0,00	12.773,42	2020003617	3260022799
873405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	G200543	12.804,49	0,00	12.804,49	2020004688	3260022799
873405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	C19029	20.395,84	0,00	20.395,84	2022006491	3260022799
873405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	C19040	20.395,84	0,00	20.395,84	2022006491	3260022799
876817329	ECCOPDL EUROPA SL	Emit-94	44,13	0,00	44,13	2021008811	9200022110
882846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES	U0014N00002 513	5.538,13	0,00	5.538,13	2020001557	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 74/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.	500565477 1023U0013N00 005814	278,86	0,00	278,86	2020002243	9200022100
882846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.	503842507 1397U0014N00 002592	115,68	0,00	115,68	2020002243	9200022100
882846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.	U0014N00002 512	5.870,56	0,00	5.870,56	2020002598	9200022100
882846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.	500565477 1019U0913N00 008099	179,78	0,00	179,78	2022006491	3420021200
A81962201	EDITORIAL ARANZADI SA	2002431064	47,59	0,00	47,59	2021008663	9200022001
A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ SA	2021/0001503	3.617,67	0,00	3.617,67	2021008857	9200022603
876019777	EGUESAN ENERGY SL	21-170	1.203,75	0,00	1.203,75	2021006889	9200022706
876019777	EGUESAN ENERGY SL	21-263	1.203,75	0,00	1.203,75	2021009649	9200022706
876019777	EGUESAN ENERGY SL	21-262	1.203,75	0,00	1.203,75	2021009649	9200022706
876019777	EGUESAN ENERGY SL	21-264	1.203,75	0,00	1.203,75	2021009649	9200022706
876019777	EGUESAN ENERGY SL	21-270	1.203,75	0,00	1.203,75	2021009888	9200022706
876751254	EL HOMBRE INVISIBLE FILMS SL	Borrador-7	3.745,00	0,00	3.745,00	2021009397	3300022609
B38833422	EL LOCERO FJPH 2005 S.L.U.	20211140	1.045,66	0,00	1.045,66	2021009543	4320022699
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642525 3 0851CPRI0ND 037639	26,14	0,00	26,14	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642984 7 0733CPRI0ND 037714	21,04	0,00	21,04	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642989 0 0701CPRI0ND 037637	101,06	0,00	101,06	2021009181	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 75/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642990 6 0674CPRIOIND 038620	2.350,27	0,00	2.350,27	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060006429911 06866CNRIOIND 023029	230,66	0,00	230,66	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642993 0 0701CPRIOIND 037638	240,63	0,00	240,63	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642994 4 0701CPRIOIND 037640	284,50	0,00	284,50	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642998 4 09666CNRIOIN 0020150	50,66	0,00	50,66	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642999 7 0877CPRIOIND 037631	361,08	0,00	361,08	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643001 4 1003CPRIOIND 039581	198,10	0,00	198,10	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643008 6 0807CPRIOIND 037829	26,29	0,00	26,29	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643010 7 0830CPRIOIND 037827	362,16	0,00	362,16	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000647216 9 0923CNRIOIND 024648	27,23	0,00	27,23	2021009181	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 76/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000687663 0 0845CPRIOIND 037826	181,61	0,00	181,61	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000754336 8 0621CPRIOIND 037273	43,29	0,00	43,29	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000755547 9 0976CPRIOIND 038294	936,96	0,00	936,96	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000755575 2 1002CPRIOIND 038205	8,13	0,00	8,13	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000758646 3 0771CPRIOIND 037340	127,49	0,00	127,49	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765339 4 0954CNRIOIND 022848	14,67	0,00	14,67	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765340 1 0942CPRIOIND 037341	161,72	0,00	161,72	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765341 5 0976CPRIOIND 037473	12,80	0,00	12,80	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765343 4 0946CPRIOIND 037522	26,12	0,00	26,12	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784683 4 0790CPRIOIND 037264	20,85	0,00	20,85	2021009181	9200022100
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784685 3	20,03	0,00	20,03	2021009181	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 77/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	ORA DE REFERENCIA S.L.U.	0790CPRI0ND 037263					
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000787540 3 0961CPRI0ND 040070	19,04	0,00	19,04	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000793807 1 0834CPRI0ND 037864	55,15	0,00	55,15	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000838489 4 0845CPRI0ND 037715	225,95	0,00	225,95	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000851559 3 0807CPRI0ND 037875	114,89	0,00	114,89	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000856004 5 0946CPRI0ND 037594	9,80	0,00	9,80	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009025146 3 0790CPRI0ND 037262	128,47	0,00	128,47	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009035986 4 0845CPRI0ND 037628	145,07	0,00	145,07	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052746 4 0845CPRI0ND 037830	47,39	0,00	47,39	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052759 3 0845CPRI0ND 037828	47,41	0,00	47,41	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052765 4 0845CPRI0ND 037832	51,46	0,00	51,46	2021009181	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 78/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052770 7 0849CPRIODNO 037831	78.59	0,00	78.59	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009061297 4 0908CPRIODNO 038125	23.59	0,00	23.59	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060091319573 1007CPRIODNO 039583	325.40	0,00	325.40	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	083007418642 0910CNRIODNO 024759	278.58	0,00	278.58	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300827497 8 0377CNRIODNO 023129	689.66	0,00	689.66	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300840013 6 0304CNRIODNO 025204	28.68	0,00	28.68	2021009181	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642525 3 0864CPRIODNO 041319	23.42	0,00	23.42	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642984 7 0748CPRIODNO 041318	23.83	0,00	23.83	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642989 0 0714CPRIODNO 041316	117.80	0,00	117.80	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642990 6 0689CPRIODNO 043548	1.952.45	0,00	1.952.45	2022000489	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 79/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060006429911 0690CNRIOIND 025275	205,74	0,00	205,74	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642992 5 0511CPRIOIND 41279	21,62	0,00	21,62	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642993 0 0714CPRIOIND 041317	199,58	0,00	199,58	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642994 4 0714CPRIOIND 041320	201,49	0,00	201,49	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642998 4 0970CMRIOIND 022248	51,02	0,00	51,02	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642999 7 0881CPRIOIND 041356	343,33	0,00	343,33	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643001 4 1018CPRIOIND 43172	165,38	0,00	165,38	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643008 6 0811CPRIOIND 41519	26,31	0,00	26,31	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643009 1 0537CPRIOIND 041774	60,38	0,00	60,38	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643009 1 0541CPRIOIND 042129	86,39	0,00	86,39	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643010 7	333,86	0,00	333,86	2022000489	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 80/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	ORA DE REFERENCIA S.L.U.	0845CPRIOIND 041517					
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000647216 9 0938CNRIOIND 026964	51,10	0,00	51,10	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000687663 0 0851CPRIOIND 041516	161,37	0,00	161,37	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000754336 8 0636CPRIOIND 040955	85,35	0,00	85,35	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000755547 9 0980CPRIOIND 042832	962,43	0,00	962,43	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000755575 2 1017CPRIOIND 41813	5,80	0,00	5,80	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000758646 3 0786CPRIOIND 040953	125,60	0,00	125,60	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000758736 0 0505CPRIOIND 041115	19,43	0,00	19,43	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000758738 9 0524CPRIOIND 041291	57,51	0,00	57,51	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060007613116 0511CDZIOIY00 00326	237,70	0,00	237,70	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765339 4 0969CNRIOIND 025114	13,56	0,00	13,56	2022000489	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 81/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765340 1 0957CPRIIND 041010	176.79	0,00	176.79	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765341 5 0980CPRIIND 041144	15.48	0,00	15.48	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765343 4 0950CPRIIND 041201	28.88	0,00	28.88	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784683 4 0807CPRIIND 040956	20.03	0,00	20.03	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784685 3 0807CPRIIND 040954	20.68	0,00	20.68	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000787540 3 0976CPRIIND 043791	34.82	0,00	34.82	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000793807 1 0849CPRIIND 041570	35.58	0,00	35.58	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000838489 4 0851CPRIIND 041321	181.09	0,00	181.09	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000851559 3 0811CPRIIND 041480	49.86	0,00	49.86	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000856004 5 0950CPRIIND 041204	8.68	0,00	8.68	2022000489	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 82/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06008933895 4 0752CPRIOIND 042813	45,89	0,00	45,89	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009025146 3 0807CPRIOIND 040952	129,74	0,00	129,74	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009035986 4 0851CPRIOIND 041322	141,51	0,00	141,51	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052746 4 0851CPRIOIND 041520	46,84	0,00	46,84	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052759 3 0851CPRIOIND 041518	44,62	0,00	44,62	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052765 4 0851CPRIOIND 041522	47,02	0,00	47,02	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052770 7 0853CPRIOIND 041521	64,74	0,00	64,74	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009061297 4 0912CPRIOIND 041795	23,05	0,00	23,05	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060091141388 0996CPRIOIND 040613	315,11	0,00	315,11	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060091141388 1003CPRIOIND 043394	138,03	0,00	138,03	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD	060091319573 1011CPRIOIND	318,02	0,00	318,02	2022000489	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 83/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	ORA DE REFERENCIA S.L.U.	43396					
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	083007418642 0925CNRIOIND 026906	293,80	0,00	293,80	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300797327 4 0632CLRIOIND 007504	676,71	0,00	676,71	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300797327 4 0647CLRIOIND 008229	708,65	0,00	708,65	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300827497 8 0381CNRIOIND 025414	626,10	0,00	626,10	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	083008400117 0304CNRIOIND 025149	200,97	0,00	200,97	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300840013 6 0319CNRIOIND 027486	30,23	0,00	30,23	2022000489	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642525 3 0879CPRIOIND 044965	20,43	0,00	20,43	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642984 7 0752CPRIOIND 044964	23,59	0,00	23,59	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642989 0 0729CPRIOIND 044962	197,42	0,00	197,42	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642990 6 0693CPRIOIND 045754	2.435,97	0,00	2.435,97	2022000836	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 84/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	060006429911 0707CNRIOIND 027564	235.59	0,00	235.59	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642993 0 0729CPRIOIND 044963	266.41	0,00	266.41	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642994 4 0729CPRIOIND 044966	221.73	0,00	221.73	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642998 4 0985CMRIOIN 0024489	57.77	0,00	57.77	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000642999 7 0896CPRIOIND 045066	422.58	0,00	422.58	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643008 6 0826CPRIOIND 045184	31.62	0,00	31.62	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000643010 7 0851CPRIOIND 045182	455.77	0,00	455.77	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000687663 0 0864CPRIOIND 045181	266.30	0,00	266.30	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000754336 8 0640CPRIOIND 044698	167.63	0,00	167.63	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000755575 2 1021CPRIOIND 45328	7.93	0,00	7.93	2022000836	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 85/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000758646 3 0790CPRIOIND 044625	172,94	0,00	172,94	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000763595 3 0499CPRIOIND 045115	124,61	0,00	124,61	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000763595 3 0505CPRIOIND 045242	267,10	0,00	267,10	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765339 4 0973CNRIOIND 027358	21,04	0,00	21,04	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765340 1 0961CPRIOIND 044626	211,76	0,00	211,76	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765341 5 0995CPRIOIND 045124	14,33	0,00	14,33	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000765343 4 0965CPRIOIND 044916	43,78	0,00	43,78	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784683 4 0811CPRIOIND 44611	21,37	0,00	21,37	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000784685 3 0811CPRIOIND 44610	36,66	0,00	36,66	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000793807 1 0853CPRIOIND 045229	59,28	0,00	59,28	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000838489 4	225,28	0,00	225,28	2022000836	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 86/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	ORA DE REFERENCIA S.L.U.	0864CPRIOIND 044967					
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000851559 3 0826CPRIOIND 045142	76,16	0,00	76,16	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06000856004 5 0965CPRIOIND 044919	9,59	0,00	9,59	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06008933895 4 0767CPRIOIND 045845	28,22	0,00	28,22	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06008933895 4 0771CPRIOIND 046066	37,61	0,00	37,61	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009025146 3 0811CPRIOIND 44609	188,71	0,00	188,71	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009035986 4 0864CPRIOIND 045044	190,65	0,00	190,65	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052746 4 0864CPRIOIND 045185	63,87	0,00	63,87	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052759 3 0864CPRIOIND 045183	65,06	0,00	65,06	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052765 4 0864CPRIOIND 045187	65,30	0,00	65,30	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009052770 7 0868CPRIOIND 045186	112,42	0,00	112,42	2022000836	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 87/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.L.U.						
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	06009061297 4 0927CPRIOIND 045270	28.30	0,00	28.30	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	08300827497 8 0396CNRIOIND 027702	909.24	0,00	909.24	2022000836	9200022100
882846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA S.L.U.	083008400117 0319CNRIOIND 027454	315.22	0,00	315.22	2022000836	9200022100
A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIO N SA	2.0212E+12	1.845.45	0,00	1.845.45	2021009884	9200022001
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3764624	22.884.87	0,00	22.884.87	2021007802	2310022799
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3774156	20.951.43	0,00	20.951.43	2021008767	2310022799
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3779634	21.251.94	0,00	21.251.94	2021009713	2310022799
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3781866	23.186.97	0,00	23.186.97	2022000334	2310022799
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3654020	15.298.98	0,00	15.298.98	2022006491	2310022799
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS SA	3658089	13.548.39	0,00	13.548.39	2022006491	2310022799
838102927	EVELIO GONZALEZ GUARDIA SL	Emit- 429137462	2.274.49	0,00	2.274.49	2022006491	9200022199
838102927	EVELIO GONZALEZ GUARDIA SL	Emit- 429303873	236.69	0,00	236.69	2022006491	9200021200



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 88/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA	2021731	303,60	0,00	303,60	2021008468	9200021200
45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA	2021000864	110,50	0,00	110,50	2022000270	9200021200
45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA	2021000026	758,80	0,00	758,80	2022006491	9200021200
43604051F	FAJARDO HERNANDEZ JUAN	Emit-202118	3.500,00	525,00	2.975,00	2021007858	3380022609
54042191B	FALCON ALVAREZ JOSE JULIO	Fra.210014	615,42	0,00	615,42	2021008565	9200021200
54042191B	FALCON ALVAREZ JOSE JULIO	Fra.210015	1.257,63	0,00	1.257,63	2021009551	1532021000
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12021008639	120,35	0,00	120,35	2021007174	9200021200
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12021010223	120,35	0,00	120,35	2021007174	9200021200
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12021012975	120,35	0,00	120,35	2021009578	9200021200
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12021014419	120,35	0,00	120,35	2021009578	9200021200
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12021015754	120,35	0,00	120,35	2022000629	9200021200
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	200720	642,00	0,00	642,00	2021000121	3110022799
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	210482	642,00	0,00	642,00	2021007751	3110022799
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	210604	642,00	0,00	642,00	2021008937	3110022799
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	210 DUPL674	642,00	0,00	642,00	2021009664	3110022799
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	210749	642,00	0,00	642,00	2022000722	3110022799
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA	184549	85,20	0,00	85,20	2022006491	3110022799



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 89/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	ISLAS CANARIAS						
B38316063	FERRETERÍA ACENTEJO S.L.	A211858	115,56	0,00	115,56	2021009353	3400022609
B38316063	FERRETERÍA ACENTEJO S.L.	A212476	210,85	0,00	210,85	2022000168	4590020300
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4332	1.393,32	0,00	1.393,32	2021008565	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4375	4.062,60	0,00	4.062,60	2021008565	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4489	729,50	0,00	729,50	2021008811	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4492	2.162,73	0,00	2.162,73	2021008811	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4900	2.264,23	0,00	2.264,23	2022000270	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F5013	2.602,73	0,00	2.602,73	2022000495	9200021200
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F5017	179,41	0,00	179,41	2022000495	9200021200
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELD SL	23380617	3.204,65	0,00	3.204,65	2021008946	9200062300
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCT URAS SA	5607875508	48.262,04	0,00	48.262,04	2020007307	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCT URAS SA	5607875517	7.643,78	0,00	7.643,78	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCT URAS SA	5607875519	7.643,78	0,00	7.643,78	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCT URAS SA	5607875521	7.376,68	0,00	7.376,68	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCT URAS SA	5607875523	7.526,42	0,00	7.526,42	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER	5607875525	7.526,42	0,00	7.526,42	2021003467	1650022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 90/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	INFRAESTRUCTURAS SA						
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	5607875527	7.428,55	0,00	7.428,55	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	5607875529	7.526,42	0,00	7.526,42	2021003467	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	5607875537	49.217,64	0,00	49.217,64	2022000970	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	5607875538	49.227,32	0,00	49.227,32	2022000970	1650022100
U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA Y FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	5607875477	979,46	0,00	979,46	2022006491	9200022100
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A061425	106,14	0,00	106,14	2021008468	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A061648	8,60	0,00	8,60	2021008468	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A061795	192,79	0,00	192,79	2021008468	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A062009	1.108,32	0,00	1.108,32	2021008468	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A062483	699,72	0,00	699,72	2021009769	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A063003	10,91	0,00	10,91	2022000270	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A063277	205,28	0,00	205,28	2022000270	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A-045923	274,06	0,00	274,06	2022006491	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A-055502	59,83	0,00	59,83	2022006491	9200022000
B38887485	FICHEROS SSL (FOLDER)	A-055607	32,94	0,00	32,94	2022006491	9200022000
78555657P	FLORES GARCIA ISIDRO	202151	256,80	36,00	220,80	2021009751	9200022799
684916618	FUNDACION FIASEP	4186	792,00	0,00	792,00	2022006491	9200022797



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 91/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A38096475	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	21000501	3.400,00	0,00	3.400,00	2021008765	9200022799
A38096475	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	21000615	6.542,49	0,00	6.542,49	2021009839	9200022799
A38096475	GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	21000639	1.540,00	0,00	1.540,00	2021009839	9200022799
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-008	813,20	114,00	699,20	2021008706	4320022699
78405565Z	GARCIA GRANADOS ALONSO JOSE ENRIQUE	COF023820	7.414,10	1.112,12	6.301,98	2020005042	9200022706
43781802Z	GARCIA HERNANDEZ CANDIDO RAFAEL	1	500,00	75,00	425,00	2020000655	3300022609
43781802Z	GARCIA HERNANDEZ CANDIDO RAFAEL	2	250,00	37,05	212,95	2020000655	3300022609
78630039P	GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO JESUS	482021	1.182,80	82,80	1.100,00	2021008468	9120022602
78630039P	GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO JESUS	532021	483,87	33,87	450,00	2021008797	9120022602
78630039P	GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO JESUS	612021	483,87	33,87	450,00	2021009543	4320022699
78630039P	GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO JESUS	632021	1.666,67	116,67	1.550,00	2021009751	9120022602
78563352K	GARCIA ROSA CARLOS IVAN	Emit-31	1.080,00	162,00	918,00	2021008404	4320022699
838528873	GENTE RADIO	Emit-21162	1.123,50	0,00	1.123,50	2021009751	9120022602
42085159N	GOBIERNO HERNANDEZ ANGEL	2021216	428,00	0,00	428,00	2021008481	4320022699
42085159N	GOBIERNO HERNANDEZ ANGEL	2021243	1.049,14	0,00	1.049,14	2021009543	4320022699
876688928	GOMA NUBE ANIMACION S.L.	44593	385,20	0,00	385,20	2022000458	4320022699



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 92/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

876688928	GOMA NUBE ANIMACION S.L.	44562	5.232,30	0,00	5.232,30	2022000457	9200022799
78565104W	GONZALEZ DORTA TAIDE	2020311	20,00	0,00	20,00	2020008048	9240022699
78565104W	GONZALEZ DORTA TAIDE	403	350,00	0,00	350,00	2021008811	1640021200
45452707S	GONZALEZ KOURY SAMUEL	0001/2018	72,76	0,00	72,76	2022006491	9120022601
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1618	101,50	0,00	101,50	2021007046	1350022699
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1625	71,40	0,00	71,40	2021007046	1350022699
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1632	77,00	0,00	77,00	2021007046	1350022699
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1633	52,00	0,00	52,00	2021007046	1350022699
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1639	77,50	0,00	77,50	2021007046	1350022699
45456042S	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Emit-1647	84,50	0,00	84,50	2021007046	1350022699
51150392W	GONZALEZ RODRIGUEZ CRISTINA	3	325,50	22,79	302,71	2021004221	9200022706
43783128Y	GONZALEZ TOSCO JUAN ANTONIO	Emit-514	652,86	0,00	652,86	2022000266	3370021200
X7012579V	GOTO MIDORI	F2021-20	70,00	10,50	59,50	2022000319	3300022609
876579747	GRUPO COMERCIAL FADOGA 2011 S.L.	Emit-2	1.280,00	0,00	1.280,00	2021008895	9200022104
876772698	GRUPO DIFARTE SL	Emit-243	2.797,22	0,00	2.797,22	2021009904	2310022699
43607014A	GUTIERREZ GARCIA GUILLERMO	Emit-00472021	3.451,34	0,00	3.451,34	2021007749	1710063900
876642024	GUTIERREZ Y MARTIN AUTOCENTRO, S.L.	Emit-1170	331,70	0,00	331,70	2021007046	9200021400
876642024	GUTIERREZ Y MARTIN AUTOCENTRO, S.L.	Emit-1171	173,34	0,00	173,34	2021007046	9200021400
876642024	GUTIERREZ Y	Emit-1179	85,60	0,00	85,60	2021008895	9200022104



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 93/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	MARTIN AUTOCENTRO, S.L.						
876642024	GUTIERREZ Y MARTIN AUTOCENTRO, S.L.	Emit-1168	1.388,33	0,00	1.388,33	2021008985	9200021400
876642024	GUTIERREZ Y MARTIN AUTOCENTRO, S.L.	Emit-1169	267,50	0,00	267,50	2021007111	9200021400
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-15	1.906,35	0,00	1.906,35	2019004553	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-108	508,25	0,00	508,25	2021000606	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-109	508,25	0,00	508,25	2021000912	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-166	481,50	0,00	481,50	2021007753	3110022699
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-171	1.914,23	0,00	1.914,23	2021007863	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-173	192,60	0,00	192,60	2021007922	3110022699
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-180	1.914,23	0,00	1.914,23	2021008679	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-181	481,50	0,00	481,50	2021008680	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-174	1.914,23	0,00	1.914,23	2021008942	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-183	1.914,23	0,00	1.914,23	2021009665	3110022799
876710938	HAYEK CONTRO DE PLAGAS S.L	Emit-191	670,54	0,00	670,54	2022000257	3110022799
50848280H	HERGUEDAS HURTADO MANUEL JOSE	Rect-Emit-1	1.123,50	0,00	1.123,50	2021009543	4320022699
838032207	HERNANOS TOSTE SL	Emit-210301	3.965,50	0,00	3.965,50	2021009404	3380022609
838032207	HERNANOS TOSTE SL	Emit-210403	515,00	0,00	515,00	2021009877	3380022609
52830491C	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	Emit-230	353,40	0,00	353,40	2022000283	9200022104
78562050F	HERNANDEZ PERDOMO LEAD JOSE	32061	361,50	0,00	361,50	2022006491	2310048000
876552603	HOSPIMEDICA CANARIAS S.L.	FACe+210134	64,20	0,00	64,20	2020003330	9200021300
876552603	HOSPIMEDICA CANARIAS S.L.	FACe+210478	336,81	0,00	336,81	2021008641	9200021300
838788253	INFODEPORTE S.L.	7519	1.597,50	0,00	1.597,50	2022006491	3380022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 94/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2138124893	51,24	0,00	51,24	2021009769	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2138125058	45,36	0,00	45,36	2021009862	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2138125074	51,24	0,00	51,24	2021009862	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2138125558	45,62	0,00	45,62	2022000270	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 213825248	51,24	0,00	51,24	2022000270	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 213825355	51,24	0,00	51,24	2022000270	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2038126230	37,36	0,00	37,36	2022006491	9200021400
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULO S PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi- 2138125669	37,40	0,00	37,40	2022006491	9200021400
B38481958	INSTALACION G.L.P. ANTONIOS SL	Emit-3279	1.540,80	0,00	1.540,80	2022006491	9200021200
B38901625	JEREZ LOZANO AGC S.L.	Emit-0055	1.750,00	0,00	1.750,00	2020008495	3300022609
454511830	JORGE CABRERA JOSE MANUEL	8036	984,40	0,00	984,40	2022006491	9200021400
454511830	JORGE CABRERA JOSE MANUEL	8037	2.175,95	0,00	2.175,95	2022006491	9200021400
B38722898	JUAN JOSE	1021090092	179,76	0,00	179,76	2021008395	9200022001



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 95/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	FUENTES TABARES S.L.						
B38722898	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.	1021090043	321,00	0,00	321,00	2021008468	9120022601
A28777175	KALON S.A. PINTURAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	Emit-2161261	350,20	0,00	350,20	2021009769	9200022199
A28777175	KALON S.A. PINTURAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	Emit-2161278	231,30	0,00	231,30	2021009769	9200022199
A28777175	KALON S.A. PINTURAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	Emit-2161279	336,89	0,00	336,89	2021009769	9200022199
B76742857	KIM EDUCATIVO SL	SL2021039	80,00	0,00	80,00	2021008994	2310022699
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.U.	Emit-202188	481,50	0,00	481,50	2021009917	3300022609
B38017810	LA ESPONJA DEL TEIDE SL	21003641	509,33	0,00	509,33	2021009543	4320022699
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	137860	19,98	0,00	19,98	2021007034	4320022699
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	137949	275,00	0,00	275,00	2021007036	3300022609
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	137892	713,50	0,00	713,50	2021007229	3400022609
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	138193	1.021,60	0,00	1.021,60	2021007229	3400022609
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	138578	288,00	0,00	288,00	2021008083	3400022609
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	138639	1.965,00	0,00	1.965,00	2021008089	3400022609
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	139039	398,85	0,00	398,85	2021008652	2310022699
B38898151	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO, S.L.	139547	881,65	0,00	881,65	2021009070	2310022699
B76576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1647	300,00	0,00	300,00	2021007174	9200022799



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 96/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

876576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1648	345,20	0,00	345,20	2021007174	9200022002
876576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1655	2.309,70	0,00	2.309,70	2021008005	9200062600
876576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1659	182,45	0,00	182,45	2021008854	9200022002
876576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	02-1661	774,00	0,00	774,00	2021009389	2310022699
876576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	03-1662	355,00	0,00	355,00	2021009391	9200022002
876702539	LECA GROUP CULTURAL INNOVATION SL	F21206	750,00	0,00	750,00	2022000319	3300022609
884818442	LEROY MERLIN S.L. SOC. UNIPERSONAL	010-0007-539491	111,90	0,00	111,90	2022006491	9200022199
838716205	LIMPIEZAS APELES S.L.	120214272	411,76	0,00	411,76	2022000335	9200022799
838716205	LIMPIEZAS APELES S.L.	120204686	627,04	0,00	627,04	2022006491	9200022110
838844320	LITOGRAFIA SANTA ELENA SL	Emit-376	1.068,29	0,00	1.068,29	2021008994	2310022699
838844320	LITOGRAFIA SANTA ELENA SL	Emit-401	2.054,94	0,00	2.054,94	2021009415	9200022799
78572000K	LOPEZ GUANCHES MARIA ROSARIO	Emit-432	642,00	0,00	642,00	2021007046	1350022699
78572000K	LOPEZ GUANCHES MARIA ROSARIO	Emit-433	469,73	0,00	469,73	2021008465	3300022609
78572000K	LOPEZ GUANCHES MARIA ROSARIO	Emit-434	386,27	0,00	386,27	2021009551	1640021200
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-62	1.319,66	0,00	1.319,66	2020006333	9200022706
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021193	321,00	0,00	321,00	2021008822	3300022610
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021210	2.621,50	0,00	2.621,50	2021009654	3380022609
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021211	1.172,72	0,00	1.172,72	2021009681	4320022699
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021213	642,00	0,00	642,00	2021009769	9200022799
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021221	2.022,30	0,00	2.022,30	2021009868	9200022799
876811439	M ASENSIO CRUZ SL	Emit-2021175	321,00	0,00	321,00	2021008465	3300022609
876615608	MACARONESIA FORWARDING CANARIAS SL	Emit-8	613,59	0,00	613,59	2021008806	4320022699



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 97/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

876274075	MAQUINAS OPEIN S.L.	ATR/20211020 0	218,28	0,00	218,28	2022000423	4590020300
78555024L	MARICHAL DE LA PAZ MARIA RAQUEL	MGVC209850	14,55	0,00	14,55	2022006491	4320022699
41934734F	MARQUEZ ZARATE JOSE MIGUEL	382020	10.467,39	1.467,39	9.000,00	2020008426	9200022706
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	20200043	329,75	0,00	329,75	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000009	70,00	0,00	70,00	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000018	26,00	0,00	26,00	2020008472	4190022699
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000019	22,75	0,00	22,75	2020008472	9200022110
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000005	31,06	0,00	31,06	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000052	12,50	0,00	12,50	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000021	36,40	0,00	36,40	2020008472	9200022000
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000022	26,90	0,00	26,90	2020008472	4312022699
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000023	7,10	0,00	7,10	2020008472	4190022699
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000032	8,80	0,00	8,80	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000057	19,80	0,00	19,80	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 2020008486	9,50	0,00	9,50	2020008472	311022699
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit- 202000092	3,60	0,00	3,60	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS MANUEL	Emit-6	70,00	0,00	70,00	2020008472	3300022609
45435817F	MARRERO MARTIN CARLOS	201900161	280,50	0,00	280,50	2022006491	2310048000



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 98/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	MANUEL						
45449519R	MARTIN BACALLADO MARIA TERESA	45	303,00	0,00	303,00	202200649I	2310048000
B38387684	MARTIN BALMES SISTEMAS S.L.	FV20005177	1.321,11	0,00	1.321,11	2021000395	9200022706
B38387684	MARTIN BALMES SISTEMAS S.L.	LE21002184	142,02	0,00	142,02	2021010334	9200021300
B38387684	MARTIN BALMES SISTEMAS S.L.	FV21000690	1.003,15	0,00	1.003,15	2021010334	9200021300
B38387684	MARTIN BALMES SISTEMAS S.L.	FV21004037	955,39	0,00	955,39	2021010334	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20950	80,25	0,00	80,25	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20956	139,10	0,00	139,10	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20958	96,30	0,00	96,30	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20959	42,80	0,00	42,80	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20961	144,45	0,00	144,45	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20962	438,70	0,00	438,70	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20963	53,50	0,00	53,50	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20964	96,30	0,00	96,30	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20965	197,95	0,00	197,95	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20967	85,60	0,00	85,60	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20968	347,75	0,00	347,75	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20969	74,90	0,00	74,90	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20970	32,10	0,00	32,10	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20972	203,30	0,00	203,30	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20974	58,85	0,00	58,85	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20977	53,50	0,00	53,50	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20979	21,40	0,00	21,40	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20980	235,40	0,00	235,40	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20981	48,15	0,00	48,15	202100855I	9200021300
78855762D	MARTIN	A20982	363,80	0,00	363,80	202100855I	9200021300



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 99/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	HORMIGA DAVID						
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20983	337,05	0,00	337,05	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20984	1.041,11	0,00	1.041,11	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20986	144,45	0,00	144,45	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20987	246,10	0,00	246,10	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20988	38,52	0,00	38,52	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20989	42,80	0,00	42,80	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20990	53,50	0,00	53,50	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20991	37,45	0,00	37,45	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20992	1.086,05	0,00	1.086,05	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20993	58,85	0,00	58,85	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20994	58,85	0,00	58,85	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20995	37,45	0,00	37,45	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20996	590,64	0,00	590,64	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20997	107,00	0,00	107,00	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20998	21,40	0,00	21,40	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20999	781,10	0,00	781,10	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A21000	58,85	0,00	58,85	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	Rect-A20953	165,85	0,00	165,85	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	Rect-A20976	21,40	0,00	21,40	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	Rect-A20985	663,40	0,00	663,40	2021008551	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20949	32,10	0,00	32,10	2021008636	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20951	48,15	0,00	48,15	2021008636	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20954	21,40	0,00	21,40	2021008636	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20955	123,05	0,00	123,05	2021008636	9200021300
788557620	MARTIN HORMIGA DAVID	A20957	32,10	0,00	32,10	2021008636	9200021300



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 100/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20960	411,95	0,00	411,95	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20966	1.396,35	0,00	1.396,35	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20975	278,20	0,00	278,20	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A20978	38,52	0,00	38,52	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	Emit-20948	32,10	0,00	32,10	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	Rect-A20952	155,15	0,00	155,15	2021008636	9200021300
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A21007	38,52	0,00	38,52	2022000270	9200021200
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A21008	321,00	0,00	321,00	2022000270	9200021200
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A21009	21,40	0,00	21,40	2022000270	9200021200
A3500962D	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TF06F5010	1.258,01	0,00	1.258,01	2021008811	4590020300
A3500962D	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TF06F5234	1.262,29	0,00	1.262,29	2021009949	4590020300
A3500962D	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TF06F5242	868,53	0,00	868,53	2021009949	4590020300
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-21-UU-002009619	200,56	0,00	200,56	2021009942	9200022706
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-21-UU-002015620	171,20	0,00	171,20	2021009942	9200022706
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-19-UU-000732-2635	243,63	0,00	243,63	2022000175	9200022706
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-20-UU-000212-2636	221,96	0,00	221,96	2022000175	9200022706
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-21-UU-000849638	315,66	0,00	315,66	2022000175	9200022706
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000592	464,38	0,00	464,38	2021008083	3400022609
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000626	171,20	0,00	171,20	2021008404	4320022699
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000627	224,70	0,00	224,70	2021008404	4320022699
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000593	267,50	0,00	267,50	2021009353	3400022609
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000673	1.819,00	0,00	1.819,00	2021009541	4320022699
B76807395	MASQUECARPA S. S.L.U.	24000721	33.223,50	0,00	33.223,50	2022000356	4590020300
43809137W	MENDEZ MORALES IVAN	Emit-22	550,00	0,00	550,00	2022000213	3400022609
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	3628	150,00	0,00	150,00	2021008641	3400022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 101/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	4330	150,00	0,00	150,00	2021009858	4190022699
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	4532	1.500,00	0,00	1.500,00	2021009859	3380022609
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	4431	750,00	0,00	750,00	2022000321	2310322699
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3083000	877,40	0,00	877,40	2021008468	9200022706
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3083832	877,40	0,00	877,40	2021008797	9200022706
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3084685	877,40	0,00	877,40	2021009751	9200022706
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3085575	877,40	0,00	877,40	2022000423	9200022706
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	Emit-1562	1.241,20	0,00	1.241,20	2020008628	3300022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000048	1.177,00	0,00	1.177,00	2021009140	3380022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000053	749,00	0,00	749,00	2021009860	3380022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000054	963,00	0,00	963,00	2021009860	3380022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000057	117,70	0,00	117,70	2022000193	3380022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000058	2.568,00	0,00	2.568,00	2022000193	3380022609
B76811900	MUEVE 2020 PRODUCCIONES S.L.U.	20221000059	963,00	0,00	963,00	2022000193	3380022609
B38674859	N2B SOLUTIONS S.L.	052021112	625,95	0,00	625,95	2021007862	9200020600
B38792180	NATURAGART WATERPARK INTERNATIONAL SL UNIP	173	342,40	0,00	342,40	2022006491	9120022602
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312457 000	562,55	0,00	562,55	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312457 610	280,05	0,00	280,05	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312457 611	827,21	0,00	827,21	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312459 364	483,88	0,00	483,88	2022000164	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 102/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312465 473	61,74	0,00	61,74	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312465 476	362,20	0,00	362,20	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312465 477	195,00	0,00	195,00	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312471 13	580,07	0,00	580,07	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312471 14	540,48	0,00	540,48	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312471 15	1.013,94	0,00	1.013,94	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312471 16	984,17	0,00	984,17	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312471 17	564,15	0,00	564,15	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312474 692	259,77	0,00	259,77	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312474 693	461,78	0,00	461,78	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312474 694	389,82	0,00	389,82	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312474 695	415,12	0,00	415,12	2022000164	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 62	409,16	0,00	409,16	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 63	402,76	0,00	402,76	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 64	393,88	0,00	393,88	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 65	583,31	0,00	583,31	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 66	395,73	0,00	395,73	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 67	342,21	0,00	342,21	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203118514 68	550,78	0,00	550,78	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI19320311869 687	136,65	0,00	136,65	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 16	808,26	0,00	808,26	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 17	992,94	0,00	992,94	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 18	987,85	0,00	987,85	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 19	902,81	0,00	902,81	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 20	959,53	0,00	959,53	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY	FI193203119172 21	877,08	0,00	877,08	2022001924	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 103/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	IBERIA S.A.						
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 22	906,18	0,00	906,18	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 23	730,44	0,00	730,44	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 24	718,95	0,00	718,95	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 25	664,76	0,00	664,76	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 26	666,45	0,00	666,45	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 27	781,45	0,00	781,45	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 28	810,60	0,00	810,60	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 29	894,90	0,00	894,90	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 30	296,86	0,00	296,86	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 31	331,98	0,00	331,98	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 32	292,43	0,00	292,43	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 33	365,47	0,00	365,47	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 34	318,68	0,00	318,68	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 35	330,58	0,00	330,58	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 36	261,31	0,00	261,31	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 37	256,73	0,00	256,73	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 38	175,09	0,00	175,09	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 39	264,72	0,00	264,72	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 40	190,47	0,00	190,47	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119172 41	225,83	0,00	225,83	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119185 18	28,88	0,00	28,88	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119185 19	52,34	0,00	52,34	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119142 322	505,82	0,00	505,82	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119146 339	690,81	0,00	690,81	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI193203119146 340	610,46	0,00	610,46	2022001924	9200022100



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 104/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI19320311948 997	644,76	0,00	644,76	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 889	378,14	0,00	378,14	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 890	588,24	0,00	588,24	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 891	995,72	0,00	995,72	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 892	279,94	0,00	279,94	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 893	517,00	0,00	517,00	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 895	756,62	0,00	756,62	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	FI21320312424 896	630,61	0,00	630,61	2022001924	9200022100
A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	RI1932700001 2745	484,66	0,00	484,66	2022001924	9200022100
4379243IV	NUÑEZ ALVAREZ ANGELES	1	240,00	36,00	204,00	2020000655	3300022609
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA000000321 6	20.978,85	0,00	20.978,85	2021009608	3230022799
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA003001	13.186,71	0,00	13.186,71	2020007976	3230022799
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2112834	81,51	0,00	81,51	2021008468	9200022000
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2113362	652,36	0,00	652,36	2021008468	9200022000
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2113565	314,36	0,00	314,36	2021008797	9200022000
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2113940	65,06	0,00	65,06	2021008797	9200022000
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2114170	90,53	0,00	90,53	2021008797	9200022000
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E	2114171	4,65	0,00	4,65	2021008797	9200022000



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 105/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	INFORMATICA SL						
838346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2114739	99,82	0,00	99,82	2021008797	9200022000
838346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2114829	18,37	0,00	18,37	2021008797	9200022000
838346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2115247	138,01	0,00	138,01	2021009551	9200022000
838346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2115664	95,97	0,00	95,97	2022000423	9200022000
78642549Y	PADRON NIETO JEAN CARLO	Emit-29	88,50		88,50	2021007046	1350022699
51148710E	PAGES BELOQUI JOSE AGUSTIN	ene-19	480,00	72,00	408,00	2020000655	3300022609
32417900K	PARIS FRAGA JOSE ANTONIO	Emit-2	321,00	45,00	276,00	2021008706	4320022699
43782132E	PASCUA ACENJO MONICA	Emit-2036	4.998,00	0,00	4.998,00	2021009412	3321062500
78565578Q	PELUQUERIA CANINA SIMBA	Emit-2	384,00	0,00	384,00	2021008641	3110022699
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-2654	37,45	0,00	37,45	2020007896	9200022199
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-2916	240,75	0,00	240,75	2021007046	9200021400
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	FACTURA2897	267,50	0,00	267,50	2021007046	1350022699
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	FACTURA2899	283,55	0,00	283,55	2021007046	1330022199
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-3032	642,00	0,00	642,00	2022000316	3380022609
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-3045	773,61	0,00	773,61	2022000432	3400022609
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-3047	979,05	0,00	979,05	2022000432	3400022609
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Emit-3056	920,20	0,00	920,20	2022000432	3400022609
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO	Nº002354	53,25	0,00	53,25	2022006491	3380022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 106/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

43650746N	PERODMO MOLINA ANTONIO	BI	750,00	112,50	637,50	2021009414	4190022699
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	3I	852,00	0,00	852,00	2022006491	3300022609
43375846P	PEREZ GONZALEZ JUAN ALBERTO	19-0097	697,58	98,25	599,33	2022006491	1510022706
43608082J	PEREZ HERNANDEZ LUIS	Emit-8	474,10	0,00	474,10	2020000196	1350022699
43608082J	PEREZ HERNANDEZ LUIS	Emit-10	489,50	0,00	489,50	2021007046	1350022699
78697395C	PEREZ HERNANDEZ PABLO JAVIER	F-21-006	1.690,00	253,50	1.436,50	2021009064	3340022609
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA	21/446	4.944,00	0,00	4.944,00	2021008890	2310322699
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA	21/594	2.266,00	0,00	2.266,00	2021009150	9200022799
78373359P	PEREZ ZAMDRA MANUEL	215	321,00	0,00	321,00	2021008089	3400022609
B38214755	PLANTIFLOR S.L.	Emit-20	65,00	0,00	65,00	2022006491	9120022601
B38204889	PRODUCCIONES OYE	Emit-036	1.819,00	0,00	1.819,00	2021009135	3380022609
B38204889	PRODUCCIONES OYE	Emit-451	963,00	0,00	963,00	2022000989	4320022699
B38840534	PROMOCIONES Y OBRA HERRA SL	2021006	462,58	0,00	462,58	2022000176	4320022699
B38840534	PROMOCIONES Y OBRA HERRA SL	20217	1.348,20	0,00	1.348,20	2022000429	9200022799
B76819374	PROYECTOS Y OBRAS INARDO SL	202031	5.071,80	0,00	5.071,80	2020007696	4320022699
B29225687	QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA S.L. UNIPERSONAL	M0087941	1.236,00	0,00	1.236,00	2021008811	9200021200
B76517937	RADIO CIT TENERIFE SL	Emit-21200	321,00	0,00	321,00	2021009751	9120022602
B35103431	RADIO ECCA	Emit-293	3.524,00	0,00	3.524,00	2021009770	9200022797
Q28780031	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO	FC19- 1704/2019	2.071,41	0,00	2.071,41	2022006491	3400022609
B38278040	RECORD SEGURIDAD SL	202000127	1.326,80	0,00	1.326,80	2020006247	9200022706



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 107/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B38278040	RECORD SEGURIDAD SL	2020146	1.990,20	0,00	1.990,20	2020006684	9200022706
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37790	488,00	0,00	488,00	2021008641	9200021200
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37791	7,40	0,00	7,40	2021008641	9200021400
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37848	351,00	0,00	351,00	2021008641	9200021400
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37763-1	384,40	0,00	384,40	2021009551	3200021200
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37775-1	743,80	0,00	743,80	2021009551	3200021200
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37870	129,00	0,00	129,00	2021009551	9200021400
B38354726	REPUESTO TACORONTE S.L	Emit-37871	1.295,00	0,00	1.295,00	2021009551	3200021200
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202000079	2.922,22	0,00	2.922,22	2020001714	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	2020-00460	350,92	0,00	350,92	2020001714	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202104048	3.063,43	0,00	3.063,43	2021008002	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202104226	181,90	0,00	181,90	2021008002	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202104589	3.063,43	0,00	3.063,43	2021008800	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202104769	194,41	0,00	194,41	2021008800	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202105131	3.063,43	0,00	3.063,43	2021009646	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202105312	362,47	0,00	362,47	2021009646	9200020600
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	201904799	2.908,57	0,00	2.908,57	2022006491	9200021300
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	201904996	329,98	0,00	329,98	2022006491	9200021300
41999184B	RODRIGUEZ CORREA JOSE	37	72,76	0,00	72,76	2022006491	9240022699
41999184B	RODRIGUEZ CORREA JOSE	38	218,28	0,00	218,28	2022006491	1350022699
43360423H	RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMINGO	Rect-Emit- 1329	750,00	112,50	637,50	2022006491	3380022609
45436626B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA ROSA	Emit-7	63,75	0,00	63,75	2021008797	9200022199
45436626B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA ROSA	43070	16,70	0,00	16,70	2022006491	9200022199
45436626B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA ROSA	43070	16,70	0,00	16,70	2022006491	9200022199



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 108/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

29797101A	ROMAR DIAZ SANTIAGO	40457	244,50	0,00	244,50	2022006491	2310048000
78711812Q	RUIZ ARTEAGA MONTEVERDE CARLOS JOSE	10537	200,00	0,00	200,00	2021008641	3400022609
801629526	RUNNEK SPORTSWEAR SOCIEDAD LIMITADA	Emit-124	3.510,00	0,00	3.510,00	2022000351	3400022609
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A113528	221,71	0,00	221,71	2021008811	9200021300
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A113754	987,94	0,00	987,94	2021009949	9200021300
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A113979	1.105,69	0,00	1.105,69	2022006491	9200021200
45456810R	SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO NICOLAS	1-S	695,50	97,50	598,00	2022006491	9200022706
838418653	SANITARIOS PORTATILES SL	Emit-1356	1.829,70	0,00	1.829,70	2021009877	3380022609
876573468	SEÑALIZACIONE S MIRANDA SL	Emit-60	425,86	0,00	425,86	2021007042	1330022199
876573468	SEÑALIZACIONE S MIRANDA SL	Emit-76	402,86	0,00	402,86	2021008895	1330022199
838614863	SERDICAN SL	1200535	3.199,65	0,00	3.199,65	2021008743	3420063200
838614863	SERDICAN SL	1200583	1.373,77	0,00	1.373,77	2021009386	3420021200
838614863	SERDICAN SL	1200617	800,57	0,00	800,57	2022000270	3420021200
838366332	SERIGRAFIA Y ROTULACIONES S.L.	1000307	5.225,88	0,00	5.225,88	2020006662	9200022199
876718105	SERVIAGROC SL	21554	5.108,80	0,00	5.108,80	2021009565	4190022699
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-376	1.763,39	0,00	1.763,39	2021007229	3400022609
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-378	969,39	0,00	969,39	2021007229	3400022609
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-380	763,13	0,00	763,13	2021008083	3400022609
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y	Emit-379	900,00	0,00	900,00	2021008089	3400022609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 109/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	RESCATE SL						
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-350	117,39	0,00	117,39	2020006997	9340035200
876287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-355	137,73	0,00	137,73	2021000207	9340035200
838514972	SERVICIOS TRACENTEJO S.L.	A212454	882,32	0,00	882,32	2021008974	4590020300
838514972	SERVICIOS TRACENTEJO S.L.	A212505	853,86	0,00	853,86	2021009862	9200021200
876586544	SERVIMAXIMO 2009 SL	SERVI-2019000309	1.259,90	0,00	1.259,90	2022006491	4312022706
838316121	SINPROMI SL	2.0212E+13	481,50	0,00	481,50	2022000423	3420021200
838316121	SINPROMI SL	2.0212E+13	428,00	0,00	428,00	2022006491	3420021200
838316121	SINPROMI SL	2.0212E+13	909,50	0,00	909,50	2022006491	3420021200
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021003993	113,30	0,00	113,30	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021003994	212,66	0,00	212,66	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004023	100,86	0,00	100,86	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004024	43,34	0,00	43,34	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004025	43,34	0,00	43,34	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004026	100,86	0,00	100,86	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004027	43,34	0,00	43,34	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004028	108,36	0,00	108,36	2021008565	9200022110
838926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004076	34,61	0,00	34,61	2021008565	9200022110



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 110/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	LIMPIEZA S.L.						
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004178	130,03	0,00	130,03	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004179	71,98	0,00	71,98	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004180	59,74	0,00	59,74	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004241	33,87	0,00	33,87	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004242	16,93	0,00	16,93	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004243	30,90	0,00	30,90	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004281	22,79	0,00	22,79	2021008565	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004607	54,84	0,00	54,84	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004608	223,72	0,00	223,72	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004609	123,16	0,00	123,16	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004610	64,52	0,00	64,52	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004611	165,90	0,00	165,90	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004612	60,85	0,00	60,85	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004613	99,58	0,00	99,58	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004615	93,19	0,00	93,19	2021009040	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005123	43,34	0,00	43,34	2021009862	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005124	36,05	0,00	36,05	2021009862	9200022110



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 111/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	LIMPIEZA S.L.						
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005126	79,19	0,00	79,19	2021009862	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021004792	243,08	0,00	243,08	2021009949	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005125	101,06	0,00	101,06	2021009949	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005127	121,62	0,00	121,62	2021009949	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005180	382,58	0,00	382,58	2022000270	9200022110
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2021005181	58,26	0,00	58,26	2022000270	9200022110
45440249T	SIVERIO ESCOBAR FAUSTINO	Rect-Emit-64	2.247,00	0,00	2.247,00	2022000432	3400022609
A35070960	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES SA	20211484	1.728,20	0,00	1.728,20	2021009071	9200022603
F38059093	SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA ELECTRICA TACORONTE	Emit-7	336,28	0,00	336,28	2022006491	9200021200
A79707345	SOLRED SA	CACA000015986	30,00	0,00	30,00	2021008821	9200022103
A79707345	SOLRED SA	CACA000016100	4.481,40	0,00	4.481,40	2021008821	9200022103
A79707345	SOLRED SA	CACA000017794	30,00	0,00	30,00	2021009881	9200022103
A79707345	SOLRED SA	CACA000017938	4.771,82	0,00	4.771,82	2021009881	9200022103
A79707345	SOLRED SA	CACA000019605	40,00	0,00	40,00	2022000358	9200022103
A79707345	SOLRED SA	CACA000019630	4.622,84	0,00	4.622,84	2022000358	9200022103
B38798278	SOLUCIONES EXTREME CANARIAS SL	230	813,20	0,00	813,20	2021007806	1350022699
B38798278	SOLUCIONES EXTREME CANARIAS SL	428	94,00	0,00	94,00	2022006491	9200022199
X1874032S	SOMMA ITALO	0/12019	750,00	112,50	637,50	2020000655	3300022609
B38346573	SUMINISTROS OFIMATICOS	20211014	479,35	0,00	479,35	2021008468	9200022002



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 112/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	CANARIOS SL						
B38459152	TALLER MECANICO TANQJ SL	AD1022301	6.970,68	0,00	6.970,68	2021008811	9200021400
B38459152	TALLER MECANICO TANQJ SL	A1022391	2.113,62	0,00	2.113,62	2022000168	9200021400
B38459152	TALLER MECANICO TANQJ SL	A1022476	1.822,32	0,00	1.822,32	2022006491	9200021400
B38264370	TANQJ SL	A19110647	228,81	0,00	228,81	2022006491	9200021400
B38264370	TANQJ SL	A1911545	26,52	0,00	26,52	2022006491	9200021300
B38264370	TANQJ SL	A1911651	258,03	0,00	258,03	2022006491	9200021300
B38264370	TANQJ SL	A19112152	88,02	0,00	88,02	2022006491	9200021300
B38264370	TANQJ SL	A19202775	110,95	0,00	110,95	2022006491	9200021400
B38264370	TANQJ SL	A19203145	35,93	0,00	35,93	2022006491	9200021400
B38264370	TANQJ SL	A21113200	489,67	0,00	489,67	2022006491	9200021400
B38264370	TANQJ SL	A21113973	416,77	0,00	416,77	2022006491	9200021400
B76630979	TEIDE PUERTAS S.L.	8000884	588,50	0,00	588,50	2021008468	4312021200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-JDPC-001589	3.745,00	0,00	3.745,00	2020007230	9200022200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-LOPC-001578	3.745,00	0,00	3.745,00	2021000064	9200022200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-IIPC-001494	3.745,00	0,00	3.745,00	2021007873	9200022200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-JIPC-001495	3.745,00	0,00	3.745,00	2021008709	9200022200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-KIPC-001517	3.745,00	0,00	3.745,00	2021009605	9200022200
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-LIPC-001509	3.745,00	0,00	3.745,00	2022000252	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-60UB-000007	2.050,15	0,00	2.050,15	2020004575	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-LOUB-000012	1.234,06	0,00	1.234,06	2020008378	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-IUB-000011	1.239,74	0,00	1.239,74	2021007577	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-JIUB-000012	1.220,94	0,00	1.220,94	2021008711	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-KIUB-000011	1.251,70	0,00	1.251,70	2021009067	9200022200
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILE S S.A.	28-LIUB-000013	1.261,50	0,00	1.261,50	2022000170	9200022200



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16 - 113/161 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	S.S.A.						
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003219880	136,64	0,00	136,64	2021008856	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003219881	310,09	0,00	310,09	2021008856	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003270059	136,64	0,00	136,64	2021008856	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003270060	310,09	0,00	310,09	2021008856	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003097332	310,09	0,00	310,09	2022000319	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003291781	136,64	0,00	136,64	2022000319	9200021200
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003291782	310,09	0,00	310,09	2022000319	9200021200
785696880	TOICHOA GONZALEZ ALICIA	Emit-23	80,00	12,00	68,00	2021008994	2310022699
54045732X	TOICHOA GONZALEZ ANGELINA	2021438	68,00	0,00	68,00	2021008994	2310022699
B38362356	TOLDOS TACORONTE SL	F21758	1.245,48	0,00	1.245,48	2021009609	1330022199
43820440N	TORRES PEREZ VICTOR ASIS	T00620211	2.325,00	0,00	2.325,00	2021009566	3300022609
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0 210093	1.946,48	0,00	1.946,48	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0 210095	1.946,48	0,00	1.946,48	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0 210096	1.946,48	0,00	1.946,48	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0210087	1.061,87	0,00	1.061,87	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0210094	1.946,48	0,00	1.946,48	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	d85	1.062,12	0,00	1.062,12	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	d86	1.062,12	0,00	1.062,12	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	d88	1.062,12	0,00	1.062,12	2021008608	9200022799
B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0210100	389,28	0,00	389,28	2021009456	3300122609
B76562172	TRAMPOLIN	0210101	389,28	0,00	389,28	2021009456	3300122609



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 114/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	SOLIDARIO SLU						
876562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	0210102	389,28	0,00	389,28	2021009456	3300122609
876562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	Emit-210103	389,28	0,00	389,28	2021009456	3300122609
876746734	TRUMPUTIN SL	40421	321,00	0,00	321,00	2021009727	9120022602
038180010	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	FACTURA681	1.270,00	0,00	1.270,00	2022006491	3300022609
A79524054	URBASER,S.A.	1000229F1900004	41.179,83	0,00	41.179,83	2019001501	1531021001
838262952	V. LA PAZ SL	Emit-1122	268,00	0,00	268,00	2020008541	9200022199
676541960	VEN INTER - VEN	20210007	595,00	0,00	595,00	2021009413	2410022699
838473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	1362021	171,20	0,00	171,20	2021005854	1532021000
838473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2222021	256,80	0,00	256,80	2022000270	1532021000
838473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2202020	74,90	0,00	74,90	2022006491	9200022199
876649987	WARA INGENIERIA AMBIENTAL SL	Emit-170	16039,3	0,00	16.039,30	2021008529	4320022699
A28961639	WILLIS IBERIA S.A.	Emit-1024286	231,82	0,00	231,82	2021008528	9200022400
A28961639	WILLIS IBERIA S.A.	Emit-1024288	176,53	0,00	176,53	2021008528	9200022400
A28961639	WILLIS IBERIA S.A.	Emit-1026661	64,88	0,00	64,88	2021008528	9200022400
A28961639	WILLIS IBERIA S.A.	Emit-1041786	62,16	0,00	62,16	2021010133	9200022400
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681026134	100,14	0,00	100,14	2021007174	9200022706
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681027047	102,52	0,00	102,52	2021008854	9200022706
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681027409	104,27	0,00	104,27	2022000318	9200022706
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087517199	238,14	0,00	238,14	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087517791	86,21	0,00	86,21	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087517792	86,21	0,00	86,21	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087517793	169,33	0,00	169,33	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087519461	594,41	0,00	594,41	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087519462	179,63	0,00	179,63	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087522254	93,42	0,00	93,42	2021008724	9200022104



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 115/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087523481	365,61	0,00	365,61	2021008724	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087526185	270,38	0,00	270,38	2021008811	9200022104
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087526186	1.435,87	0,00	1.435,87	2021008811	9200022199
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087529428	478,95	0,00	478,95	2021009551	9200022199
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087529980	906,34	0,00	906,34	2021009551	9200022199
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087529981	63,11	0,00	63,11	2021009551	9200022199
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087530402	415,16	0,00	415,16	2021009551	9200022199
876080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087232712	231,48	0,00	231,48	2022006491	9200022199
			1.330.958,82	7.105,71	1.323.853,11		

10º.- MODIFICACION DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO: (EXPEDIENTE 2022006708).-

El **SR. ALCALDE** señala que, el presente punto no está dictaminado por lo que tiene que aprobarse la urgencia del mismo.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, no me voy a extender en este debate, los motivos por los cuales se trae, es la misma situación que en el anterior. Teníamos que trabajar el expediente de reconocimiento extrajudicial y dotar de los créditos necesarios. Una vez pudimos ir solventando la primera parte, pues ya incluimos este expediente de modalidad de crédito para poder continuar con los trámites de pago.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ pide la palabra por una cuestión de orden. El Decreto 1540, de 27 de junio de este año, Decreto suyo, en el segundo antecedente dice, consta en el expediente Resolución 1118 del 24 de junio, de las Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, por el que toma razón del nombramiento de María Nieves González Hernández como Interventora Accidental de carácter excepcional y circunstancial, por una duración no superior a un mes, sigue las consideraciones jurídicas y después, su Decreto, en el resuelto segundo, bueno, en realidad usted pone tercero, aunque es segundo, pero eso es lo de menos, en el resuelto dice: La duración del presente nombramiento excepcional y circunstancial por un período no superior a un mes, teniendo el mismo efecto a partir del 27 de junio de 2022. En el punto quinto vuelve a repetir a partir del 27 de junio del 2022, y hasta que expire el nombramiento, es decir, del 27 de junio hasta el 26 de julio. Y este expediente está firmado por una señora que dice que es Interventora el día 27, por tanto, ella está



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 116/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

firmando un día que no tiene nombramiento, lo que yo creo que es bastante grave, porque además vete tú a saber cuántas más cosas están firmadas ese día.

El **SR. ALCALDE** le responde que, lo pregunté por preguntar, pero los plazos que se citan por meses, no por días, los plazos se computan de fecha a fecha, ese es el criterio que sigue la Ley de Procedimiento Administrativo Común tradicionalmente y siempre, incluso se hizo una consulta, no en este nombramiento, sino en uno anterior, con respecto a la Dirección General de la Función Pública y el criterio de ellos también es el mismo. Es más, para que ustedes vean cómo es la cuestión, los ceses se firman tras pasada la fecha porque no nos admiten el nuevo nombramiento hasta que no pasa la fecha de cese, que para la Dirección General de la Función Pública, fue el 27 de julio de este año. De 27 a 27.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta, sí, a mí el Ayuntamiento me contrata para trabajar un mes y empiezo hoy uno de agosto, trabajo del 1 de agosto, 2 de agosto, 31 de agosto, y trabajo el 1 de septiembre también.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no puede confundir los plazos del ámbito laboral con el administrativo, nada tiene que ver y creo que usted lo sabe.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.1 y 72.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se ratifica la inclusión en el orden del día del presente punto

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Visto el presente expediente para la aprobación de una modificación del presupuesto de 2022, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

2º.- Visto informe favorable de Intervención de fecha 27 de julio de 2022.

3º.- El presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, por lo que deberá llevarse a su conocimiento en la primera sesión que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 117/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



celebre.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en adelante RD 500/1990.
- El artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª, en adelante BEP.

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Mediante Decreto de Alcaldía nº 227/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, se delega a D. Tarsis Manuel Morales Martín la materia de Hacienda, que incluye, entre otras, la competencia de tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria

INTERVENCIONES:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 118/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, saben que necesitamos dotar de los créditos necesarios para poder continuar con el expediente de pago del reconocimiento extrajudicial, simplemente eso.

El **SR. ALCALDE** añade que, como saben, efectivamente, se trata de la modificación de créditos vinculada al reconocimiento extrajudicial, que sale de los remanentes de Tesorería y se imputan dicho ingreso a nuestro Presupuesto para después poder imputar dichos gastos, al final tiene que haber una partida que equilibre presupuestariamente una entrada con una salida desde el punto de vista de ingresos y gastos.

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ señala que, yo quiero que todo lo que argumenté en el punto anterior se incluya aquí y además quiero añadir una cosa, sí en el punto anterior decía que venía un número, el nombre de la empresa, el importe y no me acuerdo, que otra columna venía, en este es peor todavía, acto seguido exhibe el documento, para que el público lo vea, dos columnitas con un código que no sé lo que es, supongo que será la aplicación, pues ni siquiera lo dice y una cantidad, no se sabe qué partidas son, o que facturas son, no se sabe nada, yo me imagino que todos lo habrán visto y se lo enseñó principalmente al público, esto es lo que nos dan para que aprobemos una modificación presupuestaria de 1.300.000€, no de 10.000€, de 5.000€, de 15000, de 1.300.000€, esto es lo que nos da este Gobierno, que además repito, a esto hay que añadirle que no tuvimos Comisión de Cuentas para preguntar a la Interventora y no está hoy aquí tampoco la Interventora y quiero que conste en acta, que esto no hay a quien preguntarle. Sr. Alcalde, Sr. Concejales de Hacienda ¿Me quiere usted decir el 4590060900 que es? ¿Me quiere usted decir el 920022002 que es? ¿Me quiere usted decir el 9200062600 que es? Pues, eso es lo que ustedes nos han dado, nada de nada y eso es lo que quieren ustedes aprobar por valor de 1.300.000€, eso es lo que tienen que saber los Tacoronteros, que a la oposición nos dan un listado de números y no tenemos ni idea y además no se hizo la Comisión de Cuenta, que tiene obligación de estar la Interventora, y no está aquí presente tampoco la Interventora y todo eso quiero que conste en acta.

El **SR. ALCALDE** indica que no hay más solicitudes de intervención, pero él si quiere explicarlo, sobre todo porque hay público, que la modificación de crédito es una modificación presupuestaria, es decir, lo que se modifican no son las facturas, no tiene siquiera por qué estar en el expediente, no tiene por qué aparecer por ningún sitio, es más podríamos hacer esta modificación de crédito incluso sin el reconocimiento extrajudicial. Y después, dentro de un mes o dos meses, hacer el reconocimiento.

¿En qué consiste una modificación de crédito? Lo voy a intentar hacer gráficamente. Básicamente, consiste en lo siguiente, genera unos ingresos, en este caso salen directamente de los remanentes, es decir de los ahorros que tiene el Ayuntamiento. Como saben, tenemos unos remanentes excesivamente gruesos y de ese remanente directamente salen, porque tenemos liquidez suficiente y se ponen, cuáles son las aplicaciones del gasto a las que se van a dar y esas aplicaciones de gasto están



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 119/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

relacionadas con aplicaciones de gasto que ya existen en el Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte y que todos los ediles tienen porque a su vez tuvieron el documento presupuestario que se aprobó en el que aparece la aplicación 1330022199, que corresponde a una tipología de gasto, y esa es la aplicación, solo aparece el número, porque todos tenemos, el nomenclátor en el Presupuesto.

En todo caso, respecto al ingreso. El ingreso se realiza en una sola aplicación que es la 87000, que se describe como remanente de tesorería para gastos, que es el alta en la aplicación de ingresos, se realiza directamente en esa aplicación en exclusiva. Es decir, hay varias aplicaciones de gasto y una sola de ingresos, y es porque es materia presupuestaria. Este expediente no requiere de facturas, no requiere de ningún tipo de documentación porque se podría hacer incluso sin un reconocimiento extrajudicial de crédito vinculado. O incluso sin una convocatoria, o incluso pongamos que vamos a hacer una modificación de créditos para generar créditos para el capítulo VI, para una inversión en obras. Podríamos poner simplemente las aplicaciones presupuestarias de forma genérica vinculadas a las obras, poner las obras, los números y generar esos créditos con cargo a los remanentes de Tesorería, son números contables, son aplicaciones presupuestarias y están vinculadas a la contabilidad pública.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ en segunda intervención, añade, que, ya que se dirige usted al público. Una vez más, este señor intenta engañarnos aprovechándose de que, evidentemente el público no tiene conocimiento de los expedientes, hemos buscado aquí rápidamente una modificación traída aquí, exhibiéndola dice, modificación presupuestaria, facturas y sí busca las del año pasado, las del anterior, las del anterior, las del 2008, están las facturas y están la relación y dice, partidas, conceptos en las que se dan de alta y cuáles se dan de baja, o sea, que lo que usted dice, no es cierto. Absolutamente falso.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

AP	IMPORTE
1330022199	2.357,75



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 120/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1350022699	3.456,98
1510022706	697,58
1531021001	41.179,83
1532021000	92.058,67
1532061900	38.520,00
1640021200	736,27
1650022100	199.379,05
1700022699	1.450,00
1710063900	3.451,34
2310022699	6.148,01
2310022706	467,59
2310022799	120.721,02
2310048000	1.795,50
2310062500	419,00
2310322699	7.998,69
2410022699	4.926,72
3110022699	1.058,10
3110022799	19.375,47
3110122699	116,00
3200021200	2.423,20
3230022799	34.165,56
3260022799	80.037,95
3300022609	36.155,57
3300022610	3.421,00
3300122609	5.409,12
3321062500	4.998,00
3340022609	2.381,20
3370021200	3.472,31
3370060900	3.588,00
3380022609	29.958,27
3400022609	23.898,98
3420021200	11.233,83
3420063200	3.199,65
4190022699	10.974,40
4312021200	1.421,09
4312022699	13.877,10
4312022706	1.259,90
4320022699	40.205,11
4320122699	101,25
4590020300	38.191,58



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5		
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 121/161 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4590060900	4.985,20
9120022601	531,56
9120022602	8.437,24
9200020600	13.828,16
9200021200	49.466,03
9200021300	18.297,33
9200021400	22.745,74
9200021600	2.782,00
9200022000	4.295,63
9200022001	2.072,80
9200022002	1.362,00
9200022100	72.398,58
9200022103	13.976,06
9200022104	7.450,68
9200022110	7.213,31
9200022199	19.725,61
9200022200	75.770,98
9200022400	535,39
9200022603	5.345,87
9200022706	36.362,63
9200022797	4.316,00
9200022799	39.231,37
9200062300	3.204,65
9200062600	2.309,70
9240022699	92,76
9340035200	255,12
9340035900	17.279,78
TOTAL	1.330.958,82

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.330.958,82
	TOTAL	1.330.958,82

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 122/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO Nº 1626/2022, DE 1 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN “CAMINO SUERTE DE LA OREJA” PARA EL TRÁMO PERPENDICULAR AL CAMINO REAL, CERCA DEL KM5: (EXPEDIENTE 2022005580).-

En este punto se da cuenta del decreto nº 1626/2022, de 1 de julio, por el que se aprueba la denominación de “Camino Suerte de la Oreja”, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Se ha dictado Providencia de 14 de junio de 2021 por la Alcaldía donde se propone dar nombre a un tramo perpendicular al Camino Real, cerca del KM 5, tramo donde se ven afectadas varias edificaciones sin números de gobierno. La propuesta del nombre de la nueva vía sería "Camino Suerte de Oreja", toponimia que identifica a la zona.

2º.- Se ha emitido informe por el Departamento de Gobernación donde se señala que:

“Desde el Departamento de Gobernación se recoge la propuesta e informa la siguiente denominación:

- TIPO DE VÍA: Camino
- NOMBRE: "Suerte de Oreja".
- COORDENADAS UTM: X:363.384 Y:3.149.832
- DENOMINACIÓN FINAL: Camino Suerte de Oreja

2.- Dicho tramo de vía pertenece a la Entidad de Población "BARRANCO DE LAS LAJAS", en el actual Plan General de Ordenación de Tacoronte no forma parte del viario y pertenece a un suelo calificado como Urbano en sus primeros 100 metros y el resto del tramo en Rústico.

3. Dicho tramo tiene una longitud aproximada de 440 mts., se encuentra parcialmente asfaltada, no se encuentra señalizado ni con alumbrado público, no se aprecia alcantarillado, pero si con postes de telefonía.

4. Existe un dos inmuebles con acceso desde esta vía, ordenados actualmente con los números 194A y 194B, del Camino Real.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 123/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5.- Los inmuebles existentes se reenumerarán y se señalarán con su correspondiente placa de gobierno, así como informar a los vecinos afectados como a los organismos correspondientes.

Las viviendas ordenadas en la actualidad por "Camino Real" pasarán a denominarse "Camino Suerte de Oreja", y de la siguiente forma.

- Vivienda 194A de Camino Real pasará al número 1 del Camino Suerte de Oreja.
- Vivienda 194B de Camino Real pasará al número 3 del Camino Suerte de Oreja.
- Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 13 del Camino Suerte de Oreja.
- Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 6 del Camino Suerte de Oreja.
- Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 8 del Camino Suerte de Oreja".

3º.- Consta en el expediente identificación geográfica de la vía, plano de situación del PGO de Tacoronte, plano catastral y la fotografía aérea con identificación de las viviendas a reenumerar.

4º.- Se ha emitido informe jurídico con propuesta de resolución de fecha 28 de junio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Potestades administrativas.-La competencia de las Corporaciones Locales para decidir la denominación de calles, no solamente de nueva creación, sino también para el cambio de nombres anteriores tiene su fundamento en la autonomía municipal consagrada por el artículo 140 de la Constitución Española. La actuación municipal, en base a su autonomía, no es reglada, sino discrecional, pero tal discrecionalidad tiene unos límites lógicos, aunque no explicitados normativamente. Y, así, las denominaciones de las vías públicas no pueden entrañar exaltación de conductas delictivas o contrarias a la moral pública, no pueden invadir competencias ajenas, estatales o autonómicas, etc.

Segunda- Régimen Jurídico. Al presente procedimiento que se produce en el ámbito de la nomenclatura, rotulación y numeración de los edificios y vías le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 124/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Padrón municipal.

Tercera.- Procedimiento. *El artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación territorial observa que “Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”

De manera que el legislador prevé una regulación de mínimos tendente a que se notifique a las Administraciones Públicas interesadas (Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicio Postal, a mero título de ejemplo), sin que se señale un procedimiento específico ni se determine expresamente quien es el órgano competente para la adopción de este tipo de acuerdos. Es habitual que los Ayuntamientos aprueben Ordenanzas Reguladoras de la denominación y rotulación de vías, donde se establezcan las cuestiones referenciadas, pero el Ayuntamiento de Tacoronte no cuenta con una norma de tal naturaleza, solo encontrándose regulado a nivel municipal el supuesto de la rotulación a título honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos que tiene por finalidad el perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo, así como topónimos, elementos del patrimonio etnográfico, histórico, que permitan mantener el acervo cultural del Municipio, en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Supuesto que no es de aplicación al caso concreto, al no tratarse de una rotulación a título honorífico.

Los criterios generales sobre rotulación de vías y numeración de edificios se recogen en las disposiciones sobre gestión del Padrón de habitantes, y principalmente en Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

La denominación de la vía pública deberá respetar las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En el presente caso la necesidad de dotar de denominación propia a la actual transversal del Camino Real se ha estimado desde la Providencia de la Alcaldía de 14 de junio de 2020, proponiendo el nombre “Camino Suerte de la Oreja” toponimia que identifica a la zona.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 125/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El acuerdo que se adopte será notificado a los interesados (vecinos de la calle, propietarios, etc), al Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Teniendo en cuenta que el cambio de denominación afecta tanto a los ciudadanos, como a las Administraciones Públicas y servicios públicos, es recomendable darle la mayor difusión posible.

Cuarta.- Competencia orgánica. *En cuanto a la competencia orgánica, el órgano competente para aprobar la denominación de una calle, o bien para modificarla no está especificado en la normativa vigente. En este sentido hay que destacar, que las competencias del Pleno son las que específicamente le atribuye la ley, habiendo previsto la LBRL una cláusula que soluciona estas cuestiones, la de competencia residual, contenida en el artículo 21.1s) que indica que corresponden al Alcalde aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

Por lo tanto, en el presente caso teniendo en cuenta, que se trata de una competencia municipal tal y como se ha indicado anteriormente, no atribuida específicamente a ningún órgano, se puede concluir que la competencia para dictar el presente acto corresponde al Alcalde.

Se hace constar que el presente decreto se firma por la Secretaria Accidental, de conformidad con el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro de Decretos.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la denominación “Camino Suerte de Oreja” para el tramo perpendicular al Camino Real, cerca del KM 5, de acuerdo plano identificativo que obra en el expediente.*

SEGUNDO: *Aprobar el cambio de número de gobierno de los inmuebles de la siguiente forma:*

*Vivienda 194A de Camino Real pasará al número 1 del Camino Suerte de Oreja.
Vivienda 194B de Camino Real pasará al número 3 del Camino Suerte de Oreja.
Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 13 del Camino Suerte de Oreja.
Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 6 del Camino Suerte de Oreja.
Vivienda S/N de Camino Real se le asignará el número 8 del Camino Suerte de Oreja.*

TERCERO.- *Notificar el presente Decreto a los vecinos de los inmuebles afectados, al*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 126/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial del Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra la Resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- *Dar conocimiento al Pleno de la nueva denominación y proceder a su difusión a través de los medios de comunicación local.*

QUINTO.- *Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.”*

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON CARLOS MEDINA DORTA**, siendo las 13:44 horas, incorporándose a las 13:47 horas.

La Corporación quedó enterada.

12º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO Nº 1738/2022, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE REVOCA LA COMPETENCIA QUE HA SIDO DELEGADA EXPRESAMENTE POR LA ALCALDÍA A FAVOR DE DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR DECRETO DE LA ALCALDÍA 312/2022, DE 14 DE FEBRERO: (EXPEDIENTE 2021009449).-

Seguidamente se da cuenta del Decreto nº 1738/2022, de 12 de julio, por el que se revocó la competencia a D^a. Leticia del Carmen López Díaz, para la celebración de un matrimonio, que literalmente dice:

“DECRETO



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 127/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



ANTECEDENTES

1º.- Con fecha de 30 de Noviembre de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-014884, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil N°108/2021: D. Rayco Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y Dña. Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**.

2º.- Con fecha 31 de enero de 2022, y referencia de entrada N°: 2022-001131, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 16 de julio, a las 12:00 horas.

3º.- Con fecha 9 de febrero de 2022 y referencia de entrada N° 2022-001607, se presenta solicitud por la promotora del expediente para que celebre el matrimonio civil Dña. Leticia del Carmen López Díaz, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

4º.- Consta en el expediente Decreto de Delegación expresa para la celebración de matrimonio civil en Dña. Leticia del Carmen López Díaz, de fecha 14 de febrero de 2022, con N° de Decreto: 312/2022.

5º.- Consta en el expediente copia de la publicación del Anuncio con la delegación de competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Rayco Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y Dña. Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha: 23/02/2022.

6º.- Consta en el expediente Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 3 de marzo de 2022, entre otros:

13.- Dación de cuentas del Decreto de la Alcaldía N° 312/2022, de 14 de febrero, por el que se delega expresamente en Dña. Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración de un matrimonio que tendrá lugar el 16 de julio de 2022.- (Expediente: 2021-009449).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 128/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Segunda.- De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera.- El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta.- El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se registrarán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”

Quinta.- El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta.- La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 129/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Séptima.- Art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales.

(...) Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la competencia que ha sido delegada expresamente por esta Alcaldía a favor de Dña. Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio D. Rayco Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y Dña. Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 16 de julio a las 12:00 horas, (Decreto de la Alcaldía: 312/2022, de fecha: 14 de febrero de 2022).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada, y a los interesados: D. Rayco Socas Álvarez y Dña. Brenda María Díaz Díaz.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.”

La Corporación quedó enterada.

13º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA POR LOS AYTOS. DE POBLACION SUPERIOR A 20.000 HABITANTES EJERCICIO 2018: (EXPEDIENTE 2022006569).-

En este punto se da cuenta del certificado Plenario de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 29 de junio de 2022, que literalmente dice:

“DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, -----

C E R T I F I C A : *Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 29 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:*

3.- Proyecto de Informe de Fiscalización de la gestión de la Tesorería por los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 130/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018.
(Aprobación definitiva)***

/.../

Tras deliberar, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el Informe de Fiscalización y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, elevarlo al Parlamento de Canarias, remitirlo al Tribunal de Cuentas, y dar traslado del mismo a todas las Entidades Locales fiscalizadas a fin de que sus respectivos Plenos Corporativos lo conozcan y adopten, en su caso, las medidas que procedan, con el deber, para éstas últimas, de remitir certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la mencionada Ley 4/1989, de 2 de mayo, así como a quienes ostentaban la representación de las mismas durante el periodo que corresponde la fiscalización. Asimismo, el Pleno acuerda remitir el presente Informe a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, en virtud del Protocolo de actuación suscrito con esta Institución en fecha 24 de febrero de 2015 para mejorar su coordinación y comunicación en la detección de indicios de responsabilidad contable.

La anterior certificación se emite del borrador del Acta, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

**EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Fuentes Fornell”**

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la Audiencia de Cuentas hace informes cada cierto tiempo, con un determinado grupo de Ayuntamientos, en este caso, han hecho el de la Tesorería del año 2018 de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, o entre 20.000 y 50.000, entre los que está incluido Tacoronte.

Abandona la sesión telemática **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ**, a las 13:46 horas.

Como yo era el Alcalde anterior, me lo mandaron personalmente, por si yo quería ser alguna alegación. Y yo hice una alegación que además, como imagino que seguramente no han tenido tiempo de leerla, pues sí, quisiera leerla aquí para que conste en acta que la leo, porque yo creo que es bastante importante que sepamos la situación, que es lo que yo expuse, porque en ese informe se habla de algunas, no sé, no creo que sean irregularidad, disfunciones como se quieren llamar de saldos que no cuadran y demás. Evidentemente, yo tenía que dar a conocer la situación en la que se produjo esa situación y por tanto, presenté, es muy cortito, medio folio, presenté alegaciones, que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 131/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dicen lo siguiente:

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA, se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:47 horas, incorporándose a las 13:49 horas.

Alegaciones formuladas por Álvaro Dávila González, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Tacoronte en el ejercicio 2018.

El alegante, en su condición de anterior Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, a la vista del Proyecto de Informe –que repito es de la Tesorería del año 2018 de este Ayuntamiento, de este y de otros, pero bueno, de este Ayuntamiento- remite las siguientes alegaciones:

“1.- Que tomé posesión como Alcalde a mitad de junio de 2011 y cesé como tal a mitad de junio de 2019.

2.- Que cuando tomé posesión varios años antes (creo que -por lo que he averiguado el- 2007) se había eliminado de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento la plaza de Tesorería,-es decir, cuando yo llegué aquí no teníamos Tesorero, se había eliminado- haciendo dichas funciones una Auxiliar Administrativo, y que antes también de mí toma de posesión -he intentado averiguar pero nadie supo decirme años, me dijeron entorno a 2008-2009-se había disminuido de forma considerable el complemento específico de la Plaza de Intervención, -está clarísimo cuales son los motivos, por el que se disminuye o se aumenta un complemento específico- por lo que no optaba ningún Habilitado a la misma en los concursos de traslados, desempeñando dicha función durante 16 años anteriores a mi toma de posesión un Técnico de Administración General, con lo que me encontré en esa complicada situación. -o sea, ni Tesorero y el Interventor sin complemento específico-.

3.- Que, en mis años de mandato, volvimos a crear la Plaza de Tesorería y subimos el complemento específico de la Intervención, para hacer más atractivos los Concursos de Traslados.

4.- Que cuando recibí el primer Informe de Fiscalización de la Cuenta General de mí primer año -aquí, es decir en el año 2011-,de mandato me encontré con muchísimos “reparos” de la Audiencia de Cuentas, por descuadres en muchas de las cuentas.

Esos descuadres venían del año 1983,-repito 1983 lo que se puede ver en los distintos informes de cuentas, año tras año y que ningún Tesorero, la que había en ese momento era auxiliar administrativa-y que no sabían cómo solucionarlo, salvo ir corrigiendo alguno cuando aparecía algún dato nuevo que permitía corregir esos descuadres.

Además, de esa situación se agrava a partir del año 1995, de lo que da fe el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16 - 132/161 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51			



Informe de esa Audiencia de Cuentas. - de ese año.-

5.- *Que a finales de 2016 y ante la constatación de que las plazas de Tesorería y de Intervención no se cubrían en los diferentes Concursos de Traslados, se convocó un Concurso Público para ocupar provisionalmente dichas plazas, incorporándose, -dos funcionarias, una de ellas a la Tesorería- que al tratar de conciliar los descuadres contables, comenzando desde el año 2016 hacia atrás y ante lo que considera un inmenso trabajo presenta un informe-propuesta de depuración de saldos.*

6.- *A esa propuesta,- quién les habla, que era el Alcalde en ese momento-decidió encargar un “Informe de Procedimiento sobre la propuesta-que hacía la Tesorera-.....”*

7.- *-Esa- Tesorera provisional aprobó una oposición en otra Institución y abandonó el Ayuntamiento, siendo necesario..... nombrar como Tesorera Accidental a la auxiliar administrativa que lo había desempeñado anteriormente por ser la persona con más experiencia,, quedando en suspenso la depuración de saldos.*

8.-*Y por último decía- Que no está entre las funciones de un Alcalde la fiscalización del trabajo de los Habilitados Nacionales y además me sería imposible por no tener los conocimientos mínimos para realizarlo.”*

La Corporación quedó enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DEL 2º TRIMESTRE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD (EXPEDIENTE 2022006222).-

En este punto se da cuenta de los informes emitidos por Tesorería sobre el 2º trimestre del periodo medio de pago y morosidad, que literalmente dicen:

1.- Informe de Tesorería del 2º Trimestre del Periodo Medio de Pago:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 133/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

TERCERO.- De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, en relación al periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:

- a) La ratio de operaciones pagadas.
- b) El importe de las operaciones pagadas.
- c) La ratio de operaciones pendientes.
- d) El importe de los pagos pendientes.

CUARTO.- El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 134/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



- corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

SEXO. La metodología del cálculo es la siguiente:

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

2.- Cálculo del PMP

El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 135/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Para las OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el siguiente resultado:

Ratio medio de pago: **83,93**
Pagos realizados: **978.987,19**
Ratio medio pendiente de pago: **273,04**
Pagos pendientes: **4.382.504,89**
INDICADOR ÚNICO: 238,51

Periodo medio de pago mensual (digIND_PMP_MENSUAL)

Periodo Medio de Pago (Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre)

Cálculo del Indicador del periodo comprendido entre el 01-04-2022 y el 30-06-2022

Fórmula: $\text{Ratio medio de pago} \times \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} \times \text{Pagos pendientes}$
 $\frac{\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendientes}}{\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendientes}}$

Valores: 83,93 x 978.987,19 + 273,04 x 4.382.504,89 = 5.361.492,08

Resultado: **238,51**

Desglose de pagos realizados incluidos en PMP

CAP	De corriente	De cerrados
2	745.799,41	31.118,39
6	202.069,39	0,00

Observ:

Ubicación: C:\Users\clara\Desktop\2022\MINIS

OCTAVO: Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos.”

2.- Informe de Tesorería del 2º Trimestre sobre la morosidad:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 136/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO: El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

SEGUNDO: El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO: Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 137/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al segundo trimestre de 2022, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de junio de 2022, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
74,71	169	376.653,43	202	602.333,76	8	11.382,82

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 138/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
310,24	456	965.916,31	1554	3.372.399,22

SEPTIMO: Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación de las facturas, podemos denominar plazo de conformidad, el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la conformidad de la misma; plazo de reconocimiento de la obligación, a los días que media entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de reconocimiento de la obligación; plazo de ejecución del pago, como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

plazo conformidad	plazo reconocimiento obligación	plazo ejecución pago
10,66	71,13	4,31

OCTAVO: Se ha advertido error en el listado del listado que figura en el expediente de facturas pendientes, toda vez que figura como pendiente de pago la factura nº FA02248 con nº de registro 18002792 de fecha 31/08/2018 por importe de 12.902,34€ girada por OCIDE ASESOLES SL y sin embargó se pagó el 28/12/2018, registrada el reconocimiento de la obligación con documento contable ADO 2.18.004956. Entiende esta Tesorería que se ha producido una duplicidad en la contabilización del derecho reconocido ya que figura como pendiente de pago el ADO 2.18.0.05308, mediante la tramitación de expediente de depuración de saldo con la minoración de obligaciones reconocidas por ese importe.

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié en la reducción del plazo de reconocimiento de la obligación que supone un 82,61% del plazo total de la tramitación del pago de la factura. Habiendo de establecer mecanismos para agilizarlo, como la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto de que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 139/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque la tesorería realiza el pago material en el plazo medio de **4,30 días** una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.*

Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.”

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, cree que todos los Concejales lo sabemos, sí hemos leído el expediente, pero el público y gracias a la grabación que está haciendo D. Ignacio, los Tacoronteros sepan cómo nos encontrábamos el trimestre anterior respecto a la morosidad y al periodo medio de pago.

DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:51 horas, incorporándose a las 13:53 horas.

El periodo medio de pago, ha subido, se ha incrementado respecto al último que nos dieron 238,51 días, lo cual quiere decir que hay facturas que se pagan un poco antes, pero hay facturas que se pagan muchísimo después y la media es 238,51 días y debemos a fecha del último informe del trimestre anterior, 4.382.504,89 €, lo cual se va a haber disminuido gracias al reconocimiento extrajudicial de crédito que ha traído, en el Pleno de hoy el Grupo de Gobierno, pero a pesar de ello nos vamos a quedar debiendo, restándole el 1.330.000€, nos vamos a quedar debiendo 3.051.546,57€, es decir. Todavía vamos a deber después de pagar este REC, tres millones de euros, que me sale de la resta hecha entre una cifra y otra.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ añade, para que lo sepan los presentes y los que después lo vean a través de la grabación de D. Ignacio Gómez, que el periodo medio, no puede pasar o no debe de pasar de 30 días. Este Ayuntamiento está ahora mismo en 243, como ha dicho José, incluso superior al del mes pasado, que ya era el disparate 230, o sea que ahora estamos casi en 240, 238,5 o algo así. Que sepamos todos cuál es la situación a la que ha llevado este Grupo de Gobierno al Ayuntamiento, seguramente también por culpa del Alcalde anterior, evidentemente.

La Corporación queda enterada.

15º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE SUBGRUPOS DENTRO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO: (EXPEDIENTE 2019003100).-

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por los Componentes del Grupo Municipal Mixto, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 19 de julio de 2021, con nº de registro de entrada 2022-009732, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Con registro de entrada 2019-008731 de 21 de junio de 2019, se presenta escrito de constitución del Grupo mixto, quedando integrado por los Concejales de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 140/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Partidos Si se puede y Partido Popular, que han resultado electos en el Ayuntamiento de Tacoronte, conforme a los resultados de las pasadas elecciones municipales.

A la vista de la entrada en vigor del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, es de interés constituir subgrupos en el seno del Grupo Mixto, por cada una de las formaciones electorales que lo integran, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del ROM.

A tales efectos se indica, que es voluntad de todos sus miembros constituir los siguientes subgrupos:

- Subgrupo Partido Popular: integrado por D. José Antonio Caro Salas, actuando este como representan del subgrupo.
- Subgrupo Si se Puede: integrado por Dña Violeta Moreno Martínez y Dña Carmen Díaz Vilela. La representación del subgrupo la ostenta Dña. Violeta Moreno Martínez, siendo su suplente en caso de ausencia Dña. Carmen Díaz Vilela.

Las portavocías y su régimen rotatorio se mantienen en idénticos términos que en el escrito de constitución referenciado, incorporándose a Dña. Carmen Díaz Vilela, como suplente para el caso de ausencia de Dña Violeta Moreno Martínez y D. José Caro Salas.

En cuanto al régimen de intervenciones en los debates de las sesiones plenarias, con carácter general, intervendrán los representantes de ambos subgrupos, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.1 b) del ROM.

A la atendiendo a lo dispuesto en el ROM, se aporta el presente con el objeto de dar por constituidos los subgrupos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del ROM.

A la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.”

La Corporación queda enterada.

16º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1540 AL N° 1859 DEL AÑO 2022.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 27 de junio al 26 de julio de 2022, que corresponden con los números 1540 al 1859.

La Corporación queda enterada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 141/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

17º.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA-PNC, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA Dª RAQUEL MARICHAL, PARA EXPLICAR LAS DIFERENTES ADJUDICACIONES DE HECHO, AUNQUE NO DE DERECHO, DE DISTINTAS CAFETERÍAS EN LAS AAVV Y ASOCIACIONES DE MAYORES DEL MUNICIPIO.-

A continuación, se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC D. Álvaro Dávila González, de comparecencia de la "Concejal Dª Raquel Marichal, para explicar las diferentes adjudicaciones de hecho, aunque no de derecho, de distintas cafeterías en las AAVV y Asociaciones de Mayores del municipio.

El pasado 25 de mayo se dictó el Decreto 1231/2022, requiriendo a una ocupante de una cafetería de una AAVV el desalojo de la misma, estableciendo en las Consideraciones jurídicas 2ª y 3ª, entre otras cuestiones de suma importancia, que "nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente ocupar bienes de dominio público".

Por ello solicitamos se nos conteste, al menos, por parte de dicha concejala a las siguientes preguntas:

- 1.- *¿Cómo se están explotando dichas cafeterías?*
- 2.- *¿Qué autoridad competente lo ha autorizado?*
- 3.- *¿Cuántas hay exactamente en esa situación?*
- 4.- *¿Qué acciones ha ejercitado la concejal del estilo de lo hecho en la AAVV El Casco para eliminar la posible ilegalidad?"*

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, al respecto de la comparecencia sobre el desarrollo de la misma, ya saben que D. Álvaro tiene ahora 6 minutos para explicar la comparecencia, conforme al Reglamento de Organización Municipal; y, después la concejala tendrá tiempo para contestar.

La contestación de las preguntas, ya saben que será sin tiempo, y después las portavocías que no hayan presentado la comparecencia, si quisieran intervenir, tienen que pedir el turno de intervenciones con posibilidad de intervenir un máximo de 3 minutos por Grupo.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ, se ausenta del Salón de Sesiones a las 13:55 horas, incorporándose a las 13:58 horas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, como todos los Concejales saben en este mandato, en unas 3, 4, 5 ocasiones hemos preguntado a la Concejal Dña. Raquel Marichal porque se hacían adjudicaciones a dedo, o permisos para



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 142/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

qué se utilizaran, no sé cómo lo quieren llamar la cafetería, el bar, algunos se han convertido en un restaurante, incluso con comida para llevar, para quien no lo sepa, con grandes carteles de las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Mayores.

En el Pleno de noviembre de 2020, lo tengo aquí, he estado buscando las actas, Dña. Raquel en la séptima pregunta que preguntamos por una de las Asociaciones, nos contestó. *“Las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Mayores llevan la gestión de las cantinas y, en contraprestación, hacen la limpieza, abren y cierran los locales, así se ha venido haciendo desde hace tiempo.”* Debe ser el tiempo que ella ha estado gobernando, en mis 8 años no se hizo nunca así.

En el Pleno de marzo del 2021, Dña. Raquel, la respuesta a la tercera pregunta, dice: *“Las Cantinas son parte de los Locales Sociales que son gestionados por las Asociaciones, como el resto de las instalaciones.”* En el Pleno de mayo de este año, ya no contestó Dña Raquel, le echó una mano el Alcalde que respondió a la pregunta, *“ya saben que hay una Asociación que allí es la que gestiona el local y la Cantina siempre la gestionó el propio local, me sorprende que me pregunte eso porque usted lo sabe.”*

Yo he aguantado estas respuestas y estos chaparrones estoicamente, esperando que algún día, llegaría la oportunidad y mire usted por dónde, en el Decreto 1231 de este año, del 25 de mayo, dice Decreto con relación al expediente de referencia, se resuelve el presente basado en los siguientes antecedentes, 1º.- Mediante Decreto 679 de este año, notificado a la interesada el 28 de abril se resuelve el expediente 8206, requiriendo a doña R.M.G.R., para que en un plazo de 8 días, desde la notificación de la resolución cese en su ocupación del Local Social La Estación, ubicado en Calle Ismael Domínguez 67, y en consecuencia al uso del mismo.

Asimismo, se le advierte a la interesada de que transcurrido el plazo otorgado para el desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7 del Título Cuarto de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. No voy a leer todo, leo lo más importante en el tercer punto. En el 3º antecedente, con fecha 23 de mayo de este año se emite informe jurídico con propuestas de resolución con fecha 24 de mayo, consta nota de conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento. Es decir, que el que voy a leer a partir de ahora es un informe hecho por los Juristas de Ayuntamiento y que al día siguiente tiene nota de conformidad de la Secretaria. Dice: Consideraciones Jurídicas, no lo voy a leer todo, pero consideración jurídica segunda, esto me gustaría que lo atendiese muy claramente Dña. Raquel Marichal. Segunda.- Necesidad de Título Administrativo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas, nadie puede sin título que lo autorice, otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que ceda el derecho que, en su caso, corresponde a todos. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público, -o sea usted, Dña. Raquel-, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior. Y en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 143/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aprovechamiento especial sobre ellos. A cuyo fin se citarán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta Ley.

En el presente caso. A través de la instrucción del expediente ha quedado acreditado, que nos encontramos ante un bien de dominio público del Ayuntamiento, inventariado en el asiento 100030, nos encontramos en consecuencia, ante el supuesto de hecho que obliga a la Administración al ejercicio de la facultad de recuperación posesoria del bien. El artículo 16 del Decreto 8/2015, establece que cuando los bienes inmuebles del patrimonio local están siendo ocupados por quienes no ostentan título jurídico alguno, la Corporación titular de aquéllos deberá proceder de inmediato a recobrar su tenencia, ejercitando las acciones de recuperación posesorias que corresponda según la naturaleza del bien.

Tercera.- Contestación a las alegaciones de la señora -y esto es importante-. No genera ningún título válido en derecho frente a la Administración Pública titular del bien, las relaciones que hayan existido, entre una Asociación de Vecinos a través de su Presidente y la persona que sostiene la ocupación del Local ejerciendo una actividad, además, en el mismo. Las Asociaciones de Vecinos carecen de facultades para llevar a cabo ningún contrato de disponibilidad de bienes de dominio público afecto al servicio público.

Esto es lo que pone, vuelvo a repetirlos Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y la Secretaria General del Ayuntamiento, si quieren tomar nota para buscarlo, por si acaso no se fían de lo que leo, Decreto 1231 de este año. Por eso le preguntábamos a Dña. Raquel, al menos le hacíamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cómo se están explotando dichas cafeterías?
- 2.- ¿Qué autoridad competente lo ha autorizado?
- 3.- ¿Cuántas hay exactamente en esa situación?
- 4.- ¿Qué acciones ha ejercitado la Concejal del estilo de lo hecho en la AAVV El Casco para eliminar la posible ilegalidad?.

DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ indica que, va a las preguntas que me ha hecho y le voy contestando.

¿Cómo se están explotando?, la gestión la realiza las propias Asociaciones a través de socios que son miembros de las mismas.

¿Qué autoridad competente la autoriza? La gestionan las Juntas Directivas de cada Asociación.

¿Cuántas hay exactamente en esa situación? Pues todas. Y eso ha venido de siempre, no a partir de que llevo yo esto. De siempre.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 144/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

¿Cuántas están en esta misma situación? Pues están todas así, tanto en mayores como Asociaciones de Vecinos.

Iba a redactar un poco lo que se ha ido haciendo, que lo ha hecho Manuel desde Patrimonio, pero veo que usted ha comentado ya alguna actuación, pero así y todo, se las voy a relatar:

El 14 de octubre del 2021, D. Julián González Galván, Presidente de la Asociación El Casco, renuncia al Convenio suscrito con el Ayuntamiento para el uso del local, que es por lo que, Manuel desde Patrimonio, ha hecho las gestiones para que esta señora salga de ahí.

El 2 de noviembre, el Presidente entrega escrito, adjuntando inventario de lo que hay en el local y hace entrega al Ayuntamiento de las llaves del local.

El 3 de diciembre del 2021, se emite informe por la Policía, identificando a Dña.R.M. González Ramírez, como responsable de estar ocupando el local y ejerciendo la actividad de restauración.

El 3 de enero de este año del 2022, mediante el Decreto 3/2022, se acordó iniciar expediente para recuperar el local, dando audiencia a esta señora y también al antiguo Presidente.

El 23 de marzo, mediante Decreto 678/2022, se desestima las alegaciones presentadas por esta señora y se le otorga un plazo de 8 días para abandonar el local.

El 10 de mayo, el Dña. R.M., presenta un recurso administrativo.

El 25 de mayo, mediante Decreto 1231/2022, se desestima dicho recurso.

El 2 de julio Dña. Rosa .., recibe la notificación a partir de esta fecha, puede recurrir judicialmente en un plazo de 2 meses. El Ayuntamiento por otro lado, si no se ejecuta el desalojo, solicitará actuación judicial para proceder a dicho desalojo. Desde Secretaría se ha solicitado al Gobierno de Canarias conocer cuál es la directiva en vigor.

Y la semana pasada se envió una providencia a la Policía Local para que informe si se han cumplido las resoluciones, iniciativas que tenían que cesar tanto en la ocupación irregular del local como en la actividad de restauración abierta al público, que fue identificada en su momento.

Cómo sabe el mes de agosto es inhábil estaremos esperando hasta el 2 de octubre.

El **SR. ALCALDE** pregunta, si hay solicitudes de palabra, al no haber, le da la palabra a D. Álvaro para réplica.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 145/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ dirigiéndose a Dña. Raquel, le indica, yo no sé si usted se ha leído mi petición de comparecencia o me ha escuchado, yo no pedí la comparecencia suya para que me explique el expediente de la Asociación de Vecinos El Casco, porque ese está aquí el expediente, qué es lo que usted ha hecho contarme esto, pero sí ese está resuelto. Lo que le pregunto es, en todos los casos, que usted dice que son todos, si se está haciendo algo como esto, en este no y usted lo único que ha hecho, es contarme esto otra vez, si esto está resuelto. Usted lo que tiene que hacer es contestar del resto, que son los que yo le he ido preguntando, cada vez que me enteraba de que había una nueva adjudicación.

Y no es cierto eso que usted dice, que siempre anteriormente, eso se ha hecho así, porque hay un caso que me acuerdo porque hasta yo me quedé sorprendidísimo de la oferta que hizo el señor, la cafetería de Guayonjese adjudicó a un señor que ofertó pagar al Ayuntamiento 5.000€, que yo cuando me lo dijo la Técnico de Contratación, dije ¡ay, Dios mío!, este hombre, cómo va a sacar de una cafetería de Asociación de Vecinos de beneficios 5.000€, pero oye es una obligación pública y así está, eso se hizo en mi mandato, yo no sé en los anteriores, porque yo cuando entre lo que no iba a hacer era oigan, tráiganme los expedientes desde el principio del siglo, no, yo me preocupé a partir del 13 de junio del 2011, de lo que ocurría. Y a partir del 13 de junio del 2011 hasta el 15 o el 20 de junio del 2019 no se hizo ninguno como usted lo está haciendo ahora en estos 3 años y medio que lleva, que ha colocado a medio mundo en todas las Asociaciones de Vecinos y esas son las que yo le pregunto, le repito, yo le pregunto por esas, no por esta, está ya la tengo, si esta la tengo clarísima, está aquí, está firmado por ¿no sé si es el Concejal o el Alcalde?, está firmado por el Concejal D.Tarsis de Patrimonio. Yo no le pregunto por ese, le pregunto por los otros y usted de los otros no me ha nombrado ni uno, me ha contado el expediente este, para que me quiere contar el expediente este sí este está resuelto, es definitivo. Yo lo que le pido y le repito es dígame, en los otros ¿qué ha hecho o qué va a hacer?

DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ le responde que, sí, norecuerda estaba yo con usted en esa y todas estaban igual y usted lo sabe, que me va a decir a mí, solo hay un solo contrato con esa; esa y la del Lomo Colorado, las demás, todas están igual que siempre.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ por alusiones, ya que sabe que no hay tercer turno. Le vuelvo a repetir, yo no sé, antes de llegaryo lo que se hizo, lo que sí le puedo asegurar es que durante mi mandato no se adjudicó ninguna de esta forma y las que se adjudicaron, yo no me acordaba del Lomo Colorado, gracias por recordármelo. Las que se adjudicaron en mis dos Mandatos fueron por medio de la Técnico de Contratación y repito, en ese caso, hasta yo dije, ¡Dios mío!, este hombre en el lío que se ha metido para pagar 5.000€ al Ayuntamiento. Ahora es usted quien lo dice, entre, o le dice ala Asociación de Vecinos metan a quien quiera, no lo sé, es que no lo sé y usted, me da que tampoco lo sabe, porque si no contesta, es que no lo sabe, pero lo que sí le pido, es que se lea detenidamente el Decreto 1231, que vuelvo a repetir lo que he



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 146/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

leído, no es que lo diga yo, lo dicen los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y la Secretaria General del Ayuntamiento y dice muy claramente, la persona que mantiene la ocupación del local ejerciendo una actividad en el mismo. Las Asociaciones de Vecinos carecen de facultades para llevar a cabo ningún contrato de disponibilidad del bien público, las Asociaciones de Vecinos, carecen de facultades, a ver sí por fin se lee el Decreto y se entera y le vuelvo a repetir, yo no pedí su comparecencia para hablar de la Asociación de Vecinos El Casco, que eso está absolutamente resuelto.

El **SR. ALCALDE** añade que, las preguntas que se han realizado, para aclarar porque son cuatro:

¿Cómo se están explotando dichas cafeterías? Ha aclarado la Concejala que como se venía haciendo, la explotan las propias Asociaciones a través de sus socios y tiene que ser una cuestión de consumo interno y siempre ha sido así, mientras se mantenga ese cariz de consumo interno.

¿Qué autoridad competente la autorizado? Pues efectivamente, las Asociaciones son las que están ocupando las asociaciones y no tienen ningún tipo de autorización para realizar contratos con terceros, eso es real, pero sí que pueden abrir dentro de sus socios una cantina para el uso de los mismos y es lo que siempre se ha hecho y no solo sucede aquí, sino en muchos otros municipios de Canarias, lo pueden preguntar.

¿Cuántas hay exactamente en esa situación? Le ha dicho que todas, le ha contestado a la pregunta no diga que no le ha contestado porque no es cierto, sí que le ha dicho que están todas en esa situación.

¿Qué acciones ha ejercitado del estilo de lo que ocurre en la AAVV El Casco? No se ha ejercitado ninguna acción, porque lo que ha ocurrido en la Asociación de Vecinos El Casco solo ha ocurrido allí, es la única en la que el Presidente y toda la Junta Directiva presentaron un escrito por registro del Ayuntamiento de Tacoronte diciendo que se disolvían y que entregaban el local. Si alguna otra Asociación presenta un escrito diciendo que se disuelve y que entregan el local, tomaremos las mismas medidas, pero en tanto eso no suceda, indiscutiblemente no vamos a emprender acciones legales, que parece que es lo que usted pretende con el resto de las Asociaciones de Vecinos que tienen los Locales Sociales, porque no es la idea de este Grupo de Gobierno empezar a sacar a las Asociaciones de Vecinos de los Locales Sociales aunque usted lo pretenda.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ por alusiones, le dice, que el informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y de la Secretaria no dice para nada que esto está motivado por la dimisión del equipo directivo, no dice para nada en ningún sitio, además, es evidente. Lo que dice, es que no tienen facultades para llevar a cabo ningún contrato de disponibilidad, que es lo que Dña. Raquel Marichal está consintiendo. No hay que presentar ninguna renuncia de nada. Y denuncias si las han tenido, porque nosotros lo hemos presentado aquí, ya le leído respuestas de Dña. Raquel, en noviembre del 2020, una denuncia nuestra que no hizo nada. En marzo de 2021, otra denuncia



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 147/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

nuestra que no hizo nada. En mayo de 2022 otra denuncia nuestra quién no hizo nada y en otras más que ya he dejado de presentar, porque ha habido algunas recientemente. Es más, hace dos días me llamó una persona para hablarme de 2 que están a punto de adjudicarse, lo de adjudicarse, entre comillas, estaremos atentos porque ahora ya sí que no se puede, Dña. Raquel alegar desconocimiento, lo tiene usted, aquí clarísimo.

El **SR. ALCALDE** dirigiéndose a D. Álvaro, le dice, que sí, pretende usted comenzar a denunciar a las Asociaciones de Vecinos es usted libre de hacerlo, que es lo que está planteando, que va a hacer y es absolutamente libre de hacerlo, hágalo, pero por supuesto, creo que el tejido Asociativo de Tacoronte merece bastante respeto porque hay muchas personas detrás de todas las Asociaciones de Vecinos trabajando por este pueblo y lo que usted plantea es una agresión directa a todos ellos y ellas, lo cual, yo la verdad, es que me va a tener de frente siempre, que lo sepa.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que, de las Asociaciones de Vecinos, no tiene nada que decir, solo a la Concejal, pero no tergiversar mis palabras, a las Asociaciones de Vecinos para nada, al contrario las he defendido siempre.

El **SR. ALCALDE**, señala que ha concluido la comparecencia.

18º.- SOLICITUD DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJAL DÑA. VIOLETA MORENO PARA QUE EXPLIQUE EL POR QUÉ DEL REINTEGRO DE LIQUIDACIÓN DEL PFAE TACORONTE DINACIÓN 2019.

Seguidamente, se da cuenta de la solicitud de la Concejala No Adscrita Dª Mª Candelaria Dorta Afonso, de comparecencia de la Concejala Dª Violeta Moreno Martínez para que responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el motivo por el que se ha devuelto la subvención?
2. ¿Se preveía la contratación de personal para ejecutar este proyecto?
3. ¿Cuántos beneficiarios/as han perdido de la oportunidad de formarse a través del P.F.A.E.?
4. ¿Tiene usted conciencia de lo que supone para la juventud de Tacoronte perder estas oportunidades de formarse y además de poder cobrar su trabajo?
5. Es usted consciente del daño que se hace a la ciudadanía cada vez que se tienen que paralizar proyectos de empleo y que están subvencionados en este caso por los Servicios de Empleo para ayudar a la formación y adquisición de experiencia de nuestros jóvenes?

El **SR. ALCALDE** señala, que Dña. Violeta tenía la comparecencia preparada,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 148/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pero no está la solicitante de la comparecencia que tiene que hacer una exposición de 6 minutos al respecto de por qué motiva la comparecencia, no parece lo idóneo celebrar la misma dado el procedimiento que se ha establecido en el ROM. En todo caso, Dña. Violeta tenía preparada la respuesta e incluso me ha dicho, que sí hacía falta la hacía por escrito, pero entendemos que tiene que haber presencialidad al decir el ROM, que tiene que haber una exposición previa por parte del solicitante para motivar la comparecencia. Por lo que queda sobre la mesa y se incorpora al siguiente Pleno la solicitud de comparecencia, en tanto en cuanto, venga la Concejala solicitante.

El presente punto queda sobre mesa.

19º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

El **SR. ALCALDE** señala que por error no se incluyó la dación de cuentas de las dos actas de Juntas de Gobierno Local, que estaban aprobadas, para dar cuenta en el presente Pleno, por lo que solicita la aprobación de la urgencia para así dar cuenta de las mismas.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 106.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

19º.ÚNICO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 13 AL NÚMERO 14 DEL 2022.-

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 26 de mayo de 2022, Acta nº 13.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 28 de junio de 2022, Acta nº 14.

La Corporación queda enterada.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de junio.

1º.- JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO FORMULA UNA PREGUNTA:

Recientemente hemos visto la publicidad del diververano en Tacoronte, si bien nos llama la atención lo tarde que llega su anuncio a día 1 de julio, cuando los escolares terminaron las clases desde el día 24; pero no es eso lo que más nos llama la atención sino, que el diververano empezara con más de un cuarto del verano consumido, pues va



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 149/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a empezar como usted dijo hace un momento el 18 de julio y acaba el 31 de agosto, usted lo acaba de achacar a la situación de no tener Interventor pero usted ha anunciado en Plenos anteriores que tenía un Interventor nombrado por 5 días desde Función Pública, es decir, que esto si hubiera empezado antes y se hubieran gestionado las cosas antes, como suele ocurrir con este Grupo de Gobierno hubiéramos tenido diververano desde la época en la que corresponde, que es cuando los padres lo necesitan para poder conciliar su vida familiar y laboral.

Por otro lado, son 100 plazas para el M^a Rosa Alonso y 20 para el Emeterio, teniendo en cuenta la ingente población que vive en la zona alta de Tacoronte -Barranco Las Lajas y Agua García- nos llama un poco la atención que solo sea 20 plazas para el Emeterio Gutiérrez Albelo y 100 plazas para el M^a Rosa Alonso. ¿Nos gustaría que nos comentara, el Sr. Concejal, porque la Sra. Concejala está de baja, aclararnos un poco porque se han producido todas estas situaciones que acaba de describir?

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, se ausenta del Salón de Sesiones a las 14:16 horas, incorporándose a las 14:18 horas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la pregunta: A este respecto, efectivamente diververano se demoró a causa de la falta de Intervención, que es lo que ocurre, que teníamos que firmar la adjudicación del contrato de talleres que vincula a diververano en este último contrato que se sacó y necesitábamos firma de intervención y en el momento de la adjudicación, no dio tiempo de que firmara la adjudicación, el último día que estaba nombrada la Intervención, se firmó el contrato de Socorrismo y este quedó en pendiente con el informe elaborado pero pendiente de la fiscalización del contrato, lo que sería la adjudicación.

Eso demora el arranque del contrato y nosotros pensábamos que no íbamos a tener problemas a la hora de nombrar la nueva Intervención pero no fue así, ya les estaba contando antes que la Dirección General de la Función Pública se ha demorado bastante en los nombramientos y en vez de llegar en 2, 3 días o en 5 a lo sumo, se está demorando semanas en algunos casos, incluso hubo un nombramiento que fue el que nos complicó este contrato, que tardó más de 17 días en contestar, ni para sí, ni para no, ni para aceptarnos el nombramiento propuesto, ni para denegarlo, ninguna de las dos situaciones. Eso hizo que se demorara y ha hecho que diververano comenzara hoy, tanto en el Emeterio Gutiérrez Albelo, como en el María Rosa Alonso, de 9 a 13 en horario ordinario y con permanencia de 7:30 a 8:00, en el caso de la atención o la acogida temprana por las mañanas y de una a dos para la permanencia.

Los usuarios al final que han podido beneficiarse del diververano han sido 128. Hemos asumido todas las solicitudes, incluso por parte del equipo de menores se hizo una aportación de menores que se estimó que aun cuando sus familias no cumplieran estrictamente con parte de los requisitos, se les dio plaza por que, por sus condiciones personales y familiares el diververano les iba a venir muy bien para dinamizar su vida durante este periodo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 150/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



En el caso de las plazas vamos a tener que decir que casi, clavamos el número de solicitudes con el número de plazas. Para el María Rosa Alonso hubo 98 solicitudes formales y para el Emeterio Gutiérrez Albelo 22, casi dan ras con ras, por eso se habló con la empresa y dijeron que no había ningún problema en incluir por el número de monitores que hay, a más usuarios y se asumieron los 128.

Los únicos excluidos en el caso del diververano han sido menores cuyos padres y madres progenitores no estaban empadronados en el municipio de Tacoronte, por lo que el requisito era insalvable, es decir, uno de los requisitos mínimos es, por supuesto, que sus familias estén empadronadas en Tacoronte y este no lo cumplieron, los excluidos por circunstancias personales, familiares o de otro ámbito, pero fueron los únicos excluidos y por lo tanto, sí que 128 menores pueden ser beneficiados, por este campus que comenzó hoy.

2.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- ¿Nos gustaría saber cuántos contratos hay en la actualidad caducados? ¿Se tiene intención de sacarlos a licitación pública? ¿Cuál sería la propuesta de prioridad de los mismos, por parte de este Grupo de Gobierno?

2.- ¿Qué difusión se ha hecho de las jornadas vitivinícolas de la Alhóndiga? Cabe decir que no nos enteramos ni siquiera los Concejales de este Grupo. ¿Piensan hacer algún tipo de acción para promocionar los vinos premiados? ¿Tienen previsto algún evento para este verano para promocionar las bodegas de Tacoronte?

3.- ¿Cuándo tienen pensado empezar con el Servicio de Socorrismo y Limpieza de las Playas? ¿Han pensado en aumentar los servicios que se prestan en la costa?, es sabido por todos que ahora se multiplican la asistencia de personas en esa zona. ¿Cómo piensan resolverlo?

4.- Se acerca la fecha de jubilación de otro agente de nuestra Policía Local ¿Cuál es la situación actual de la plantilla? ¿Tienen alguna idea para poder solventar la falta de agentes?

5.- En el Pleno de diciembre de 2020, presentamos una moción sobre la adhesión al Plan Canario de Vivienda 2020-2025 ¿Se ha trabajado algo al respecto?

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la primera pregunta: Consultados los datos, habría que concretar más y decir a cuántos contratos caducados, entendimos aquellos que son periódicos, repetitivos estaríamos en torno a una decena, suministros, de rehabilitación, parques y jardines, ayuda a domicilio, todos esos contratos hay que hacerlos. Los recursos son limitados, esperemos que con la liberación de la Técnico que puede asentarse en eso y la incorporación de algún otro más,



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 151/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

próximamente, podremos afrontar estos contratos y la prioridad de estos contratos tienen que ser esos contratos mayores que ayuden a ofrecer los servicios y suministros de este Ayuntamiento, los que den servicio al Ayuntamiento y mantenga las puertas abiertas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: La Fundación este año destinó un presupuesto de 6.500€ para gastos promocionales, estos son gastos directamente de la Fundación, no del Ayuntamiento, como saben, y esos iban destinados a la inserción publicitaria, tanto en rotativos de Canarias como en otro tipo de medios de comunicación vinculados a dar difusión a las medallas concedidas, a los premiados y a todas aquellas bodegas que entendemos que necesitaban estos premios desde el punto de vista de la promoción. Ya sabemos que los premios de la alhóndiga inicialmente se plantean como una medida de tecnificación en el mundo del vino, pero posteriormente tienen una potente función como herramientas de difusión y de promoción del vino y de los premiados y se han destinado esos 6.500€ del presupuesto a esta finalidad.

Después, además, tuvo inserciones en medios de comunicación, tanto de ámbito local como regional. Me consta que Canarios de Campo y Mar hizo difusión de la realización de las catas, de las fases previas; y, de las jornadas técnicas, lo que se hizo fue una inversión, este año en unas jornadas técnicas para el propio panel de catadores, de tal manera, que se trabajará sobre todo desde el punto de vista de la tecnificación, con ellos el trabajo que después se iba a realizar posteriormente, durante la fase de catas, eso ha sido un poco el trabajo que se ha realizado desde la difusión.

En otro orden de cosas, desde el punto de vista municipal, sí, que efectivamente se ha hecho recientemente una jornada de catas y compras con varias bodegas de Tacoronte en la Plaza de la Estación y a su vez ya saben, que se está realizando un evento bastante potente, en el que confluyen unos cuantos miles de personas que es de difusión del mundo del vino dentro de la semana más potente que se realiza, que es la de la Feria de Tacoronte Divino que se hace aquí en la Plaza del Cristo, y que la idea es continuar con ese evento y seguir dándole potencia.

A su vez, también se han hecho esfuerzos en otro orden de cosas, es decir, se han celebrado jornadas de Tacoronte Divino, vinculando turismo, vino y bodegas, y otras que han ido vinculadas, que son acciones no tanto promocionales, pero que sí que yo creo que le han dado cierto brillo, que no son de este ejercicio, pero que ya viene caminando de atrás, que fue conseguir que el Consejo Regulador tuviera un punto de venta en el Mercadillo del Agricultor, fue un paso muy potente en el que ya saben que el Ayuntamiento llevó la propuesta a la Asamblea del Mercadillo del Agricultor, porque hasta ahora había habido cierto grado de reticencia a la presencia de un puesto del Consejo y al final se consiguió sacar adelante.

Seguiremos promocionando el mundo del vino y sacando iniciativas de este tipo.

DÑA. Mª SÁNDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ, se ausenta del Salón de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 152/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Sesiones, a las 14:23 horas, incorporándose a las 14:27 horas.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la tercera pregunta: Saben que al realizarse un contrato por cuatro años con el grupo de socorristas, la contratación ha sido mucho más compleja, por eso se ha retrasado toda la contratación, eso sí, después del día que se pudo firmar todo, empezó el grupo de socorristas a actuar. Para cubrir y dar más prestaciones a la Playa también están cubiertas la Semana Santa durante cuatro años, la Semana Santa también se va a prestar el servicio de socorrismo por parte de Cruz Roja.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la cuarta pregunta: Ahora mismo la situación actual de la plantilla está compuesta por 9 agentes. Tenemos una falta abismal debido al ratio que tenemos en el municipio.

Sí, quiero agradecer públicamente la colaboración que tenemos con la Guardia Civil Rural de aquí de Tacoronte que están en plena colaboración y coordinación con la Policía Local.

También saben y hemos visto todos los que nos movemos por el municipio de que hay patrullas de la Policía Autónoma Canaria haciendo servicios en el municipio, incluso del Grupo de Ucesci de la Guardia Civil, incluso hasta el Grupo Grs, por Tacoronte. De esta forma, se está intentando cubrir la ausencia que tenemos.

El **SR. ALCALDE** añade que, respecto a la cobertura de la plantilla, ya saben que tenemos un proceso selectivo de 7 plazas, la mayor convocatoria en 20 años en el Ayuntamiento, dotando de Agentes dicha plantilla, que desafortunadamente se demoró a causa del suceso, que ya conocen, referido al examen.

Por otro lado, además, se ha aprovechado la coyuntura y hemos hecho que una de las plazas que podíamos hacerlo por esta vía se ofertara a través de un concurso de méritos, es decir, que son siete más una que va por concurso de méritos, que esperamos celebrarlo ahora durante el mes de agosto, septiembre, en lo que vayamos resolviendo, las únicas pruebas que hay en este tipo de concursos, con lo que esperamos contar con 8 agentes en breve, nuevos en plantilla.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, abandona el Salón de Sesiones a las 14:27 horas.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la quinta pregunta: En lo que respecta a la Oficina Técnica, cómo hablamos en su momento no tenemos suelo disponible para ceder a promociones de viviendas. Las promociones que tenemos en marcha no reúnen los requisitos para poder destinarlas a promociones de vivienda, como mucho son viviendas unifamiliares aisladas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 153/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Necesitamos impulsar el tema urbanístico, las modificaciones urbanísticas correspondientes para poder adquirir el suelo. No hemos hecho alguna, con lo cual no podemos disponer de suelo para ese plan de vivienda.

A continuación, se pasan a tratar los ruegos y preguntas formulados por escrito para el presente Pleno:

1º.- RUEGO Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA:

RUEGO

Ruego Sr. Alcalde que tanto usted como su equipo de gobierno ejecuten con urgencia la limpieza y acondicionamiento de los jardines, parques infantiles, parque de la libertad, costas, piscinas, senderos, barrancos, cuide y respeto a su pueblo.

PREGUNTAS

1. Vecina traslada a esta Concejala la siguiente pregunta por qué no se atienden las solicitudes efectuadas por registro de entrada, reiteradas, solicitando se ponga a disposición de las que disponemos de locales en el mercado Municipal un baño de uso exclusivo, anteriormente teníamos un local q disponía de baño y se nos cedió el uso hasta q el Sr Alcalde decidió dar ese local a los taxista además y en este punto la Agrupación de Taxis aclara que tampoco se ha cedido a la agrupación de taxis y es un local en total desuso y del cual hacían uso de su baño diferentes personas, añaden que este intento de cesión del local fue tras las demandas de la agrupación de tener un local decente, ya que del que disponemos a día de hoy -si es que se le puede llamar "local"- es un local minúsculo, de aproximadamente 2x1, 50 metros, inseguro y donde nuestra compañera empleada de central apenas tiene espacio ni para almacenar nuestras cosas (aparatos electrónicos, elevadores, documentación, etc.) ni donde ella poder trabajar cómodamente. ¿Tiene pensado este equipo de gobierno al menos de acondicionar dichos locales y de instalar según sus promesas realizadas a los taxistas en un local adecuado?

2. Vecino de la calle del calvario nos informa que la zona comprendida entre la rotonda de la cafetería Bambú y alrededores de dicha zona existe un problema muy grave ya que hay muchas ratas y de grandes dimensiones. Este vecino ha puesto su oportuna queja por vía telemática y la callada ha sido por respuesta ¿Tiene intención este equipo de gobierno, y esta es la quinta o sexta pregunta que esta Concejala ha realizado en cuanto a este grave problema, de poner fin a esta Plaga de Ratas en Tacoronte?

El **SR. ALCALDE** señala que, Dña. Mª Candelaria Dorta Afonso, no está presente, pero yo entiendo que ella querría estar presente cuando se le dé lectura y respuesta. Entonces las vamos a dejar para el próximo Pleno, es verdad que esto no está reglado, no aparece reglado, deberían de ser contestadas. Otras veces, ya saben que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 154/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



algunos Concejales nos dicen, que las respondan igualmente, aunque no esté, pero ante la falta de indicaciones, creo que lo correcto es dejárselas para el próximo Pleno, no le computarán al respecto, pero sí que las contestaremos en el mismo.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON CARLOS MEDINA DORTA Y DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, CONCEJALES NO ADSCRITOS:

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Por qué el servicio de socorrismo empezó en el mes de julio y no en junio como había explicado el Concejal de Seguridad, D. Julio Navarro?
- 2.- ¿Cuál es el motivo por el cual el Diververano ha sido aplazado, sin fecha previsible de comienzo?
- 3.- En el pleno celebrado en mayo de 2022, fue aprobado el proyecto técnico de obras del pintado exterior de los CEIPS del municipio y otras dependencias municipales por un importe de 762.435,90€. En el informe de intervención que acompañaba al expediente reflejaba que el presupuesto actual es prorrogado del 2020 por lo que este proyecto no está previsto en el presupuesto vigente y no existe dotación presupuestaria para la realización del mismo. En la plataforma de contratación, con fecha del 12 de julio de 2022, se anuncia la licitación y pliegos de esta obra. En los documentos obrantes de esta licitación, está el decreto firmado por D. Tarsis Manuel Morales Martín, dónde en su punto número 7 dice literalmente "7º.- Se dispone de Documento de Retención de Crédito número 2.22.0.01052 con y con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación 2022.93300.22706". ¿Podría explicar el concejal de Hacienda, D. Tarsis Morales, cómo ha sido el trámite para la dotar este proyecto económicamente y de qué partidas presupuestarias ha salido dicho crédito?

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la primera pregunta: Repito lo dicho. En este caso al ser un contrato por cuatro años se demoró un poco más la Contratación por problemas ajenos a nuestra voluntad y desde que se pudo empezar se empezó y tengan en cuenta, que está cubierto también las Semanas Santas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Como ya expliqué, se trata de un asunto vinculado al contrato. La fecha de comienzo ha sido hoy, han comenzado con plena satisfacción los 128 menores beneficiarios y solicitantes del campamento y esperamos disfruten del mismo todo el mes de agosto.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la tercera pregunta: El proyecto no está presupuestado, en su momento se entendió como gastos corrientes y conforme al Real Decreto 500/1990, la base de ejecución octava del presupuesto 2020, así como la orden correspondiente, los colegios de titularidad municipal se pusieron dentro del programa de gestión del patrimonio, cargado a la bolsa 9.2.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 155/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

RUEGOS:

1.- Vecinos nos trasladan sus quejas sobre la situación en que se encuentran muchas de las aceras del municipio. Llenas de hierbas, en mal estado, etc. en resumen aceras intransitables, situación que se agrava por la noche en ausencia o escasa iluminación.

a. Rogamos que se tomen medidas al respecto.

2.- Nos llegan quejas del estado en general en el que se encuentra el Pabellón Municipal y alrededores en la calle Pérez Reyes, falta de limpieza y desbroce de hierbas, sin entrar en las graves deficiencias en la propia instalación. Pero en particular llama poderosamente la atención que existiendo dos canchas en el exterior no puede ser utilizada una de ellas por la falta de las dos canastas, mientras que la otra tiene únicamente un aro servible con lo que no es posible practicar este deporte a los vecinos y usuarios ni tampoco a los equipos federados con sede en la instalación. La práctica del baloncesto convive en dicha pista con el fútbol sala, pero igualmente las redes de las porterías están rotas y deficiencias en los vallados exteriores.

a. Rogamos que de manera inmediata se repongan los aros de baloncesto y se coloquen las redes en las porterías además de plan de limpieza en los alrededores del Pabellón situado en la calle Pérez Reyes.

La Corporación queda enterada.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DE COALICIÓN CANARIA-PNC:

RUEGOS:

1º.- En el pleno pasado presentamos un Ruego para que el Alcalde explicase la situación de la Fundación Quesada Sánchez y tuvo la desfachatez de decir que no pensaba contestar a ese Ruego lo que es una falta de respeto a todos los ciudadanos a los que representamos los grupos de la oposición. Por ello hoy volvemos a repetir ese ruego:

Sr. Alcalde, como alcalde y como Concejal de Servicios Sociales le ROGAMOS nos explique la situación de la Fundación Familia Quesada Sánchez y los motivos por los que pasados dos mes no se nos ha facilitado copia del escrito enviado al ayuntamiento para que fuese remitido a todos los Concejales, y por qué no se ha pagado la subvención del año 2021 a fecha 1 de agosto de 2022.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta si tampoco va a contestar hoy.

El **SR. ALCALDE** le indica, que ante la virtud de pedir, está el vicio de no dar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 156/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, usted reconoce por segundo mes consecutivo.

El **SR. ALCALDE** le interrumpe y le dice, yo reconozco que nunca he contestado a los ruegos, nunca lo he hecho, usted nunca lo hizo siendo Alcalde, y yo no lo haré.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica, que en el Reglamento que usted aprobó, está contemplado que si se conteste, y que incluso haya debate, anteriormente no.

El **SR. ALCALDE** le responde, perdón no se lo ha leído bien, los ruegos permiten debate, no exigen respuestas, las preguntas si exigen respuestas. Yo creo que entre ruego y pregunta, creo que sabe cuál es la diferencia.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica, un debate, ¿con quién debato? ¿con la mesa?.

El **SR. ALCALDE** le responde, yo vengo aquí sin ánimo de debatir con usted porque después esto al final se acaba convirtiendo en un guirigay poco diplomático y no pienso hacerlo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica, que la solución de la Fundación Quesada Sánchez, es que le den.

El **SR. ALCALDE** le responde, no, al contrario, esa terminología la verdad es que es suya, no mía y yo nunca hablaría en esos términos.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, pues lleva usted dos años sin subvención.

PREGUNTAS:

1ª.- El día 7 de julio publicaron en la Web del Ayuntamiento la siguiente nota: “Últimos días para las inscripciones de los campamentos Diververano que ofrecen 120 plazas hasta el 31 de agosto.” Es decir que una semana después de empezar julio comunicaban que se inscribieran que empezaban el 18 de julio.

El 15 de julio comunican que se aplaza el inicio hasta nueva fecha.

A día de hoy, 26 de julio no se ha hecho público ningún anuncio más.

En el mandato pasado, uno de los años se retrasó la puesta en marcha del Diververano, dos días y montaron ustedes una campaña de desprestigio que hacen época. ¿Qué dice ahora? Quizás como dice la canción que ustedes han puesto de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 157/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

moda: “Escándalo, esto es un escándalo”. ¿qué excusa van a contar ahora a los Tacoronteros? ¿También es culpa del gobierno anterior? ¿A quién le van a echar ahora la culpa, que nunca es de ustedes?

2ª.- ¿Cuántos juicios ha perdido el ayuntamiento por impago en lo que llevamos de mandato?

¿Cuánto han sido los gastos extras ocasionados a los Tacoronteros?

3ª.- En el año 2020 adjudicaron ustedes un contrato para comprar 8.000 mascarillas, con el logo del Municipio. ¿Se llegaron a pagar? ¿Se recepcionaron? ¿Dónde se repartieron, que no hemos visto ni una por la calle?

4ª.- Estamos en agosto y no han traído ustedes el periodo Medio de pago del 2º trimestre, un retraso que ya es más que habitual con este Grupo de Gobierno ¿Cuándo van a cumplir con la Ley de Haciendas Locales y traerlo al Pleno? Junto con esto, y quizás más grave aún, es que a pesar de ser sancionados el año pasado con el 2% del Presupuesto por no presentar en tiempo y forma la Cuenta General, este año vemos que siguen ustedes por el mismo camino, puesto que la fecha límite para iniciar su tramitación ya lleva casi tres meses de retraso. La Ley de haciendas locales dice:

Artículo 212. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

Le anunciamos que si este año nos vuelven a sancionar económicamente pediremos por los conductos necesarios que el alcalde pague dicha sanción.

¿Cuándo va el Alcalde a rendir los estados y cuentas del ayuntamiento?

5ª.- ¿Por qué motivo no se invitó a los Grupos de la oposición a la entrega de Premios del concurso de vinos Alhóndiga 2022?

6ª.- Cuántas juntas de seguridad se han celebrado en este Mandato? ¿En qué fechas? ¿Por qué no se ha convocado a los grupos de la Oposición?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Respecto al Diververano, ya hemos explicado que efectivamente el expediente se acabó complicando por una cuestión vinculada a la falta de nombramiento de Intervención. En este caso lo hemos dejado bastante claro y no se trata de excusas, se trata de una realidad, si no se firma el contrato no podemos arrancar con el mismo.

En este caso, ya saben también que ha comenzado el Diververano hoy y su puesta en marcha ha sido la correcta, por lo que me están trasladando los Técnicos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 158/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, lo que ocurre es que antes no tener Interventor era culpa del Alcalde y se puede ver en las actas de los Plenos, todas las veces que lo dijo usted; ahora es de Función Pública.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la segunda pregunta: Los datos que he podido recopilar en cuanto a sentencias firmes, hay como unas seis. Cinco se han perdido; otra se ha ganado y luego son medidas cautelares con procedimientos abiertos del ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.

El montante sobre las sentencias firmes, rondaba los 120.000€, la sentencia ganada son 50.000€.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Las mascarillas, de las que yo tengo constancia, son las mascarillas que se repartieron entre los niños de infantil y primaria de los Centros Educativos de Tacoronte, me consta que llegaron, porque mis hijos van a un Centro Educativo Público del municipio y les repartieron a ellos y a todos.

Es más, les constará también que se llevó a cabo el contrato, puesto que la entidad que dispensó las mascarillas estuvo protestando por la falta de pago de la factura en varios Plenos en los que ustedes vieron a la representante de la empresa, entonces el contrato se materializó, se ratificó y, efectivamente, hubo entrega.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, se alegra. El ver a una representante de una empresa, no significa que ustedes hayan cumplido por eso pregunto.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: La misma se está elaborando y se va a presentar en cuanto la terminen los Técnicos. Ya saben que la cuenta general y otro tipo de documentos evidentemente no los elabora el Alcalde porque no tiene conocimientos para ello.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Me enteré a posteriori de que así había sido. La verdad es que yo entiendo que fue un fallo desde el punto de vista de la gestión, ya saben que la gestión directa de la Fundación no se lleva desde el Ayuntamiento y de alguna manera se quedó en el tintero. Yo no lamento mucho y pido disculpas públicas, por qué les puedo asegurar que no era mi intención para nada. A mí me gusta que todos estén invitados a los actos públicos y me enteré; además, fue D. Benito, quién me lo vino a decir, justo acto seguido de celebrados los premios y yo creo, que hasta él, lo notó en mi cara, yo me quedé frío, yo es que pensé sencillamente, que no habían acudido o a lo mejor la fecha era mala o lo que sea, pero yo sí les pido disculpas porque fue un error del cual me siento responsable y la verdad es que lo lamento mucho, lo lamento, porque no es para nada, mi interés.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 159/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, gracias; y creo que el pedir disculpas le honra, para que vea que reconocemos las cosas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la sexta pregunta: La verdad, que la Junta de Seguridad Local como tal, desde el punto de vista estrictamente formal, en la que la Subdelegación del Gobierno acude, no ha sido celebrada. Es posible porque durante mucho tiempo se dejaron de celebrar, la última, efectivamente fue en febrero del 2019 y cuando comenzó, sobre todo la pandemia, se dejaron de celebrar este tipo de reuniones y se sustituyeron por las Comisiones de Seguimiento que se iban haciendo cada cierto tiempo; que además, fueron bastantes, sin contar esas en las que incluso estuvo presente la UME y diferentes tipos de entidades en diferentes momentos, las reuniones que se han realizado, han sido las Comisiones de Seguridad Ordinaria cada vez que ha habido actos festivos, en ese sentido se han celebrado en muchísimos momentos, el 11 de mayo y el 20 de julio del año 2020, el 2 de marzo del 2020, 30 de marzo del 2021, 17 de marzo del 2021.

Y respecto a la Junta de Seguridad, pues hablaré con la Subdelegación del Gobierno a ver si tienen ánimo de celebrar alguna.

El **SR. ALCALDE** señala que inadmite la pregunta 7ª, para que conste en acta.

A continuación el **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos y preguntas in voce para ser contestados en el próximo Pleno.

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula la siguiente pregunta:

Insistir un poco sobre el diververano, pero no sobre lo mismo que ya me contestó antes, Sr. Alcalde, sino teniendo en cuenta que el diververano debería haber empezado el 18 de julio y entendiendo que la empresa tendría que haber previsto la contratación del personal necesario para realizar el servicio. ¿Vamos a tener que abonar desde el 18 de julio el diververano a la empresa, cuando la prestación de servicio ha comenzado el 1 de agosto?, ¿o cómo va a ser el pago de esto?

Y después otra cosa, una apreciación en los datos que usted me da, que no es una pregunta, ni un ruego, sino simplemente si me permite pedir una aclaración, usted me dice que 98 plazas en el María Rosa Alonso y 22 en el Emeterio, eso suman 120, pero después por otro lado me dice que se han cubierto 128 plazas, no cuadran las cifras.

El **SR. ALCALDE** le responde que, se incluyeron 8 usuarios más del equipo de menores. Eso fue lo que expliqué, qué son los que no entraron por las solicitudes ordinales.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que, ahora lo entendí.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 160/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES abandona el Salón de Sesiones a las 14:46 horas.

2ª.- DÑA OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos, formula un ruego y diez preguntas:

RUEGO:

Ruego que limpien las aceras del V Centenario y las escaleras del líder, porque al parecer hace mucho que no pasan por allí.

PREGUNTAS:

1.- ¿Hay alguna explicación coherente para los padres, madres y usuarios a los que se ha dejado sin las actividades del diververano en julio?

2.- ¿Se ha hecho algo para la recuperación de la Caseta de los Camineros?.

3.- ¿Han hecho algo efectivo para mejorar la telefonía en las zonas de escasa o nula cobertura?

4.- ¿Se ha hecho algo al respecto de la petición de retirar o reubicar la torre de alta tensión del centro de Agua García?.

5.- ¿Tienen pensado la adaptación o construcción de algún parque infantil adaptado?

6.- ¿Este Ayuntamiento tiene ya un Plan de Movilidad acorde a la normativa vigente?

7.- ¿Se ha reforzado la limpieza de las zonas costeras? Son muchísimas las quejas en relación con la recogida de basuras y enseres que, a la vista de todos, está la sensación de suciedad de nuestra costa.

8.- ¿Podría contarnos sí se ha tenido en cuenta algunas de las aportaciones del resto de grupos políticos en la implementación del Plan del Turismo?

9.- Nos han informado, que en la Zona del Cantillo, El Torreón se ha solicitado licencia para una nueva gasolinera low cost. ¿Les consta esta solicitud?

10.- ¿Cree este Grupo de Gobierno que Tacoronte necesita una nueva gasolinera?

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:48 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 09-09-2022 14:11:41 Fecha: 09-09-2022 15:06:40	
Nº expediente administrativo: 2022-006844 Código Seguro de Verificación (CSV): B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/B59D4F49DE31C124CD63BDBA110CE0F5			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2022 13:21:16	- 161/161 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2022 12:51:51	